



**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA¹**

**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-GRU-GR-CS
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA
OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA JULIO C. TELLO EN SAN ALEJANDRO KM. 111,
DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD - UCAYALI"
CÓDIGO SNIP N° 343869 - CUI N° 2305040.**

BASES INTEGRADAS

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Quando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mp.gob.pe

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI.
RUC N° : 20393066386
Domicilio legal : JR. RAYMONDI N° 220 – PUCALLPA
Teléfono: : 061-574192
Correo electrónico: : procesos@regionucayali.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO C. TELLO EN SAN ALEJANDRO KM. 111, DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD – UCAYALI", CÓDIGO SNIP N° 343869 - CUI N° 2305040

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/2,390,054.61 (Dos millones trescientos noventa mil cincuenta y cuatro con 61/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de enero de 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/2,390,054.61	S/ 2,151,049.15	S/ 2,629,060.07

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/2,390,054.61	S/ 2,151,049.15	S/ 1,822,923.01	S/ 2,629,060.07	S/ 2,228,017.00

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁶	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁷	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	600	Días	3,888.237683	2,332,942.61
Liquidación de obra				57,112.00
				2,390,054.61

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 016-2024-GRU-GGR el 24 de enero de 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige siendo que plazo de Ejecución del servicio correspondiente a la Supervisión de la obra será bajo el sistema de contratación a **TARIFA**. Mientras que la revisión y/o conformidad de la liquidación del contrato de obra será bajo el sistema de contratación de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **660 (SEISCIENTOS SESENTA) Días Calendarios**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

⁶ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

⁷ Día, mes, entre otros.

DESCRIPCIÓN	PLAZOS
Actividades Preliminares	600 días calendarios
Actividades propias de la supervisión durante la ejecución de la obra (control de obra, presentación de informes mensuales como valorizaciones y del servicio de supervisión)	
Actividades Finales	
Recepción de Obra	
Revisión y conformidad de la Liquidación de contrato de Obra	60 días calendarios

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de tres soles (S/ 3.00), en Caja de la Entidad sito en Jr. Raymondi N° 220 – Calleria, en el horario de 08:00 a 16:45 horas. Debiendo recabarlas en la Gerencia Regional de Infraestructura.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2024.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria el Decreto Legislativo 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas y opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.
- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus modificaciones.
- Normas Técnicas de Edificación G.050 – Seguridad durante la Construcción.
- Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC

- Ley N° 27446 – Ley de Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de impacto Ambiental.
- Reglamento del sistema Nacional de Defensa Civil.
- Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Supremo N° 018-2016-EM
- Código Nacional de Electricidad.
- Normas complementarias de la Dirección General de Electricidad.
- Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM – Código Nacional Eléctrico, Utilización.
- Ley N° 29338 – Ley de recursos Hídricos.
- Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA.
- Reglamento para la autorización de Obras en Vías Pública.
- Y otras aplicables

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁸, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁸ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).*

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica es **0.80**.
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. **0.20**.

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. (Anexo N° 12)
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹².
 - j) Estructura de costos de la oferta económica.
 - k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹³.
 - l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
 - m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
 - n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁵.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período trasladado. No obstante, de presentarse períodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹³ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁵ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Gobierno Regional de Ucayali, sito en Jr. Raymondí N° 220, Callería, Coronel Portillo, Ucayali, con atención a la Oficina de Logística o en mesa de partes virtual en <http://app.regionucayali.gob.pe/mesadepartes>.

2.6. ADELANTOS¹⁷

"La Entidad otorgará un (01) único adelanto directo del 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto directo dentro de ocho (08) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA

¹⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁷ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

FIANZA acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (07) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, según TARIFAS DIARIAS en la etapa de supervisión efectivamente realizado en ejecución de la obra, tales como el control de la obra, presentación de informes mensuales como valorizaciones de obra y del servicio de supervisión y otras actividades propias del servicio hasta la recepción de la obra, que para nuestro caso será por DÍA EFECTIVAMENTE TRABAJADO, mientras que la emisión del informe de revisión y liquidación de contrato de obra, el cual será cancelado a SUMA ALZADA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente:

- Informe del contratista, incluyendo el informe de cada uno de los especialistas que de acuerdo a su programación han participado en el servicio en el periodo de pago.
- Comprobante de pago
- Copia de vigencia de los seguros del personal y su equipo.
- Informe de conformidad del funcionario responsable designado por la Entidad.

Dicha documentación se debe presentar en del Gobierno Regional de Ucayali, Sitio en JR. RAYMONDI N° 220 – Calería, Coronel Portillo, Ucayali, en el horario de 08:00 a 13:00 y 14:00 hasta 16:30 horas.

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

De conformidad con lo establecido en el numeral 38.5 del artículo 38° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, se aplicará la siguiente formula de reajuste:

$$Vr = [Vo \times (Ir/Io)] - [(A/C) \times Vo \times (Ir - Ia)/(Ia)] - [(A/C) \times Vo]$$

Donde:

Vr = Monto de la valorización reajustada

Vo = Monto de la valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes la fecha correspondiente a la propuesta.

Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI) a la fecha de la valorización

Io = Índice General de Precios al Consumidor (INEI) al mes de la fecha correspondiente a la propuesta.

Ia = Índice General de Precios al Consumidor (INEI) a la fecha de pago del Adelanto

A = Adelanto en efectivo entregado

C = Monto del Contrato Principal

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SE ADJUNTA AL FINAL DE LAS BASES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LAS MISMAS

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

SE ADJUNTA AL FINAL DE LAS BASES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LAS MISMAS

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos
	<p><u>Evaluación:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2.5 VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁸.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 2.5 veces el valor referencial: 70 puntos</p> <p>M >= 2.3 veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial: 40 puntos</p> <p>M > 2 veces el valor referencial y < 2.3 veces el valor referencial: 20 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA¹⁹	25 puntos
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1. Plan de Trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivos Específicos • Metas y Obligaciones de Asistencia Técnica • Metodología de la Supervisión para el Control de la Obra <ul style="list-style-type: none"> ✓ Control del plazo ✓ Control económico ✓ Control de la Calidad ✓ Control de Riesgos <p>Deberá describir actividades relacionadas a los objetivos del servicio y de la obra, metas y obligaciones de la supervisión, control técnico, replanteo y control topográfico, evaluación de los métodos constructivos, control de calidad de los materiales, ensayos y pruebas de laboratorio, criterios de seguridad para mitigar los riesgos, gestión adecuada del tiempo de ejecución del servicio, comparando el</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 25 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

¹⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁹ En atención a la absolución de consultas y observaciones

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>programa de trabajos vigentes y analizando su grado de cumplimiento, desviaciones producidas y su incidencia sobre el plazo total del servicio.</p> <p>2. Programación de la Prestación del Servicio El criterio que se aplicará deberá estar basadas en la revisión de los Términos de Referencia y orientadas a programar el efectivo control técnico, ambiental, económico, administrativo y legal de las actividades del contratista. La Programación de las actividades y recursos deberán ser objetivas, congruentes y razonables con el objeto del servicio.</p> <p><u>Pautas</u> Se presentarán mediante una programación secuencial de todas las actividades, incluyendo los hitos de entrega, así como una programación de utilización de personal y equipo para todas las fases, así como las responsabilidades que le serán asignadas al personal profesional, técnico y auxiliar que participará en el servicio.</p> <p>Para lo cual, deberá desarrollando las tareas y sub- tareas, los pasos a seguir y los resultados a entregar de acuerdo a lo definido en los términos de referencia del presente servicio desarrollando 4 cuadros siguientes, los cuales deben resultar congruentes entre sí:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuadro N° 1: Relación de actividades previas, durante y posterior a la ejecución de la obra, según los Términos de Referencia. - Cuadro N° 2: Utilización de recursos y personal, según los Términos de Referencia. - Cuadro N° 3: Programación GANTT y PERT - CPM, según los Términos de Referencia. - Cuadro N° 4: Matriz de asignación de responsabilidades, de cumplimiento de las actividades establecidas, según los Términos de Referencia. <p>3. Descripción de las Actividades de Control para los Sistemas de Seguridad y Salud (adjuntar formato de control)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión ✓ control de las medidas de seguridad e higiene ocupacional ✓ protección de propiedades e instalaciones de terceros ✓ manejo de desperdicios ✓ Salud Ocupacional <p>Deberá detallar las actividades necesarias para asegurar que el servicio incluye todo lo requerido en los términos de referencia., tales como descripción de las normas que se aplicaran en la ejecución del servicio, control de medidas de seguridad e higiene ocupacional, protección de propiedades a terceros, manejo de desperdicios y salud ocupacional, adjuntando formatos de control acorde a la normatividad en seguridad y salud en obras.</p> <p>4. Sistemas de Mitigación de Impacto Ambiental (adjuntar formatos de control para la supervisión de obra)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Medidas De Mitigación, Reparación y/o Compensación De Impactos Ambientales <p>Deberá detallar las actividades necesarias para asegurar que el servicio incluye todo lo requerido en los términos de referencia., tales como descripción de las medidas de mitigación, reparación y compensación de los impactos ambiental que pueda generar la ejecución de la obra, adjuntando formatos de control acorde a la normatividad ambiental que permitan mitigar los impactos descritos.</p> <p>5. Conocimiento del Proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> 5.1 Descripción de la infraestructura existente. 5.2 Climatología y temporalidad de lluvias y estiaje 5.3 Diseño arquitectónico 5.4 Geología y geotecnia 	

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>6. Identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución.</p> <p>Identificación de facilidades: Deberá detallar los aspectos que contribuyan a una mejor supervisión de la obra. Identificación de dificultades: deberá detallar los riesgos que dificulten la correcta supervisión de la obra. Identificación de propuestas de solución: Deberá detallar las alternativas de solución que permitan superar las dificultades encontradas durante la supervisión de la obra.</p> <p>La metodología que no guarde relación con el servicio requerido o muestre incoherencia no será calificada. Dichos formatos serán presentados en los informes de la Supervisión previo a su pago por valorización. Se acreditará mediante la presentación de la descripción y análisis de cada uno de las metodologías señaladas</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	
C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje</p>	<p>(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
<p>C.1 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere SUPERVISION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA^{20 21}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²²</p>	

²⁰ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

²¹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org>).

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²³, y estar vigente²⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>C.2 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁵.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁶, y estar vigente²⁷ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>C.3 Práctica: Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere SUPERVISION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA^{28 29}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³⁰.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³¹, y estar vigente³² a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>C.4 Práctica:</p>	

²³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁵ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁸ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

²⁹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org>).

³¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>C.5 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere SUPERVISION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA^{33 34}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOP) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³⁵</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁶, y estar vigente³⁷ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</p>	<p>2 puntos</p>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOP) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁸</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>

³³ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

³⁴ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org>).

³⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁸ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁹, y estar vigente⁴⁰ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos⁴¹</p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos</p>

for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra para LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO C. TELLO EN SAN ALEJANDRO KM. 111, DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD - UCAYALI", CÓDIGO SNIP N° 343869 - CUI N° 2305040, que celebra de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-GRU-GR-CS para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO C. TELLO EN SAN ALEJANDRO KM. 111, DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD - UCAYALI", CÓDIGO SNIP N° 343869 - CUI N° 2305040.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en TARIFAS DIARIAS en la etapa de supervisión efectivamente realizado en ejecución de la obra, tales como el control de la obra, presentación de informes mensuales como valorizaciones de obra y del servicio de supervisión y otras actividades propias del servicio hasta la recepción de la obra, que para nuestro caso será por DÍA EFECTIVAMENTE TRABAJADO, mientras que la emisión del informe de revisión y liquidación de contrato de obra, el cual será cancelado a SUMA ALZADA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

⁴² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de SEISCIENTOS SESENTA (660) DIAS CALENDARIOS el mismo que se computa desde EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	PLAZOS
Actividades Preliminares	
Actividades propias de la supervisión durante la ejecución de la obra (control de obra, presentación de informes mensuales como valorizaciones y del servicio de supervisión)	600 días calendarios
Actividades Finales	
Recepción de Obra	
Revisión y conformidad de la Liquidación de contrato de Obra	60 días calendarios

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora⁴³, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

⁴³ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un (01) único adelanto directo del 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto directo dentro de ocho (08) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (07) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura y será por Informe mensual de valorización, y a la culminación del contrato de acuerdo al artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de SIETE (07) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento°.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	1% al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	Cuando el Jefe de Supervisión y/o el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación parcial según cronograma de participación del contrato de supervisión de obra, se encuentre ausente. Sin perjuicio del descuento de su pago por los días en los que de manera injustificada no prestó sus servicios durante la ejecución de la obra se aplicará una penalidad. De persistir su inasistencia, La Entidad podrá resolver el contrato, de conformidad con el Art. 164° de su	equivalente a 5/1000 (cinco por mil) del monto del contrato, por cada día de ausencia.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.

° En caso que el objeto de la contratación sea la elaboración de expediente técnico, no incluir esta penalidad.

<i>Otras penalidades</i>			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	Reglamento.		
5	En caso que El SUPERVISOR por sus hechos, descuido o imprudencia no presente las valorizaciones (referidas a valorizaciones mensuales; mayores metrados; adicionales de obra; deductivos) al término de cada mes, conforme al plazo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; no adjunte el panel fotográfico y/o videos conforme lo señalado en los Términos de Referencia; O cuando valoriza metrados no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso; valorizaciones adelantadas; o partidas ejecutas defectuosamente o incompletas u otro acto que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. Sera aplicable una penalidad según corresponda.	Se aplicará 0.5 UIT, por cada valorización. De reiterarse la observación, se le aplicará una multa equivalente al 01 UIT.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.
6	Si El Supervisor luego de verificada la anotación de culminación de obra efectuada por el Contratista, no cumpliera en el plazo de 05 días, con informar a la Entidad lo verificado por este, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe, conforme al procedimiento regulado en el Reglamento de Contrataciones del Estado, se aplicará una penalidad.	Se le aplicará una penalidad del 1 UIT por ocasión.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.
7	Por autorizar, no suspender y/o no alertar a la Entidad de la ejecución de obras adicionales que no cuenten con la aprobación previa de La Entidad mediante resolución, salvo excepción de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Se aplicará una penalidad del 1 UIT por ocasión.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.
8	No verificar la presentación oportuna o permitir la presentación en forma deficiente y/o incompleta, el calendario de avance acelerado, el calendario de avance de obra actualizado, según lo establecido en las bases, o que dichos calendarios contengan una sola "ruta crítica", de conformidad al reglamento de la ley de contrataciones del estado.	Se aplicará una penalidad del 0.5 UIT por cada presentación.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.
9	Por no absolver las consultas y/o requerimientos del contratista dentro de los plazos de ley.	Se le aplicará una penalidad del 0.5 UIT, por cada ocasión.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.
10	Por no controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el residente de obra, ejecute la señalización que la obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario.	Se aplicará una penalidad 0.05 UIT, por cada día.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.

<i>Otras penalidades</i>			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
11	Por presentar consultas a la Entidad, sin contener la información completa y/o fuera de los plazos establecidos en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado y las Directivas de la Entidad y/o por no emitir opinión debidamente motivados, sustentados y cuantificados, basados en los informes de sus especialistas según la consulta planteada.	Se aplicará una penalidad del 01 UIT, por cada consulta tramitada.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.
12	Por presentar un informe deficiente de la liquidación de obra, que no permita observar el análisis y revisión de los documentos y cálculos detallados presentados por el Contratista, y/o formular observaciones sin sustento y/o fuera del plazo otorgado por la Entidad sin observancia de la normativa aplicable al caso.	Se le aplicará una penalidad del 0.5 UIT por presentación.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.
13	Por no anexar el CD magnético en los informes mensuales, conteniendo las fotos y videos de los trabajos realizados y de las pruebas de calidad realizadas, en la Ejecución de la Obra, y toda la documentación escaneada de: las valorizaciones, adicionales, deductivos, gastos generales, liquidación de obra y de supervisión, cartas emitidas y recibidas; y toda otra documentación que se haya tramitado en el mes que se informa.	Se aplicará una penalidad del 0.5 UIT por cada ocasión.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.
14	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

⁴⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁶.

⁴⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social		
	RUC		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto total ejecutado del contrato			
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de inicio de la consultoría de obra		
Fecha final de la consultoría de obra				

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
Monto total de la obra		

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-GRU-GR-CS
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴⁷	Si	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

⁴⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-GRU-GR-CS
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁵⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio: _____

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

⁴⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁴⁹ Ibídem.

⁵⁰ Ibídem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-GRU-GR-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-GRU-GR-CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-GRU-GR-CS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-GRU-GR-CS
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵³

⁵¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Conorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Conorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Conorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Conorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6
OFERTA ECONÓMICA
ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-GRU-GR-CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁵⁴	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ⁵⁵	TARIFA UNITARIA OFERTADA ⁵⁶	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente :

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁵⁷	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁵⁸	TARIFA UNITARIA OFERTADA ⁵⁹	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

Incluir o eliminar, según corresponda

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵⁴ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

⁵⁵ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

⁵⁶ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

⁵⁷ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

⁵⁸ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

⁵⁹ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-GRU-GR-CS**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁶⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁶⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-GRU-GR-CS
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁶¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ⁶²	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: E ⁶³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁶
1										
2										
3										

⁶¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁶² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

⁶³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar la dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfieren un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escandida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁶⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁶¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ⁶²	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: E ⁶³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁶
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-GRU-GR-CS**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-GRU-GR-CS**
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO C. TELLO EN SAN ALEJANDRO KM. 111, DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD – UCAYALI, CÓDIGO SNIP N° 343869 - CUI N° 2305040

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Consultoría de obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Ampliación y mejoramiento de la infraestructura educativa en la Institución Educativa Julio C. Tello en San Alejandro Km. 111, distrito de Irazola - Padre Abad – Ucayali, Código SNIP N° 343869 - CUI N° 2305040.

2. FINALIDAD PUBLICA

La ejecución de la infraestructura planteada tiene por finalidad pública lograr una adecuada prestación de los servicios educativos y atender las necesidades de la población estudiantil de la **Institución Educativa Julio C. Tello en San Alejandro Km. 111**, contribuyendo a la mejora de la calidad de servicio educativo a través de una infraestructura, mobiliario, equipamiento y asistencia técnica para brindar el servicio educativo integral, en condiciones de funcionalidad habitabilidad y seguridad, asegurando que la ejecución este conforme a las normas técnicas vigentes, y así beneficiar a la población estudiantil, y puedan de esta manera acceder a los servicios de educación con infraestructura de calidad.

3. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Ucayali, dentro de sus metas propuestas ha considerado la ejecución de proyectos de inversión pública de interés para la Región de Ucayali, por lo que se ha previsto la ejecución del proyecto: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO C. TELLO EN SAN ALEJANDRO KM. 111, DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD – UCAYALI"**, proyecto que se encuentra aprobado y declarado viable mediante **FORMATO SNIP - 03 de fecha 01/02/2017**, conforme consta en el banco de proyectos y registro en fase de inversión, siendo aprobado el expediente técnico mediante **Resolución Gerencial Regional N° 339-2023-GRU-GRI**, de fecha 15 de noviembre del 2023, y a su vez mediante **Resolución Gerencia Regional N°349-2023-GRU-GRI**, de fecha 24 de noviembre del 2023, la cual en su artículo primero aprueba la **actualización de expediente técnico**, por lo que a fin de proseguir con el avance de la Región, procede la etapa de inversión pública materializada en la Ejecución de la Obra, y a su vez la Supervisión de la misma.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

4.1 OBJETIVO GENERAL

El objetivo consiste en contratar el servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO C. TELLO EN SAN ALEJANDRO KM. 111, DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD – UCAYALI"**, el cual comprenderá todo lo relacionado con la supervisión, inspección, control técnico, económico y administrativo de las actividades a ejecutarse, sin exclusión de las obligaciones que corresponden al supervisor, conforme a los dispositivos legales vigentes.

4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Supervisar la calidad de la infraestructura en ejecución.
- Mejorar la calidad del servicio educativo, a través de una infraestructura con calidad.





- Desarrollar condiciones adecuadas y seguras establecidas en las normas técnicas de infraestructura.
- Contar con equipamiento con mobiliario, adecuado para las especialidades del proyecto.
- Mejorar los espacios y ambientes del campus del instituto.
- Aumentar el logro de Aprendizaje
- Obtener Bajas tasas de deserción estudiantil.

5. MARCO LEGAL – NORMATIVA ESPECIFICA

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria el Decreto Legislativo 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N°234-2022-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas y opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.
- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus modificaciones.
- Normas Técnicas de Edificación G.050 – Seguridad durante la Construcción.
- Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC
- Ley N° 27446 – Ley de Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de impacto Ambiental.
- Reglamento del sistema Nacional de Defensa Civil
- Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Supremo N° 018-2016-EM
- Código Nacional de Electricidad.
- Normas complementarias de la Dirección General de Electricidad.
- Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM – Código Nacional Eléctrico, Utilización.
- Ley N° 29338 – Ley de recursos Hídricos.
- Y otras aplicables
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LA CONSULTORIA

6.1 UBICACIÓN

Se encuentra ubicada en:

- DEPARTAMENTO : UCAYALI
- PROVINCIA : PADRE ABAD
- DISTRITO : IRAZOLA
- CENTRO POBLADO : SAN ALEJANDRO

➤ Área y Medidas Perimétricas

El predio de la Institución Educativa Julio C. Tello en San Alejandro Km. 111 se encuentra registrado en la Partida P19015503 de Registros Públicos. El terreno tiene un área total de 20,192.30 m².

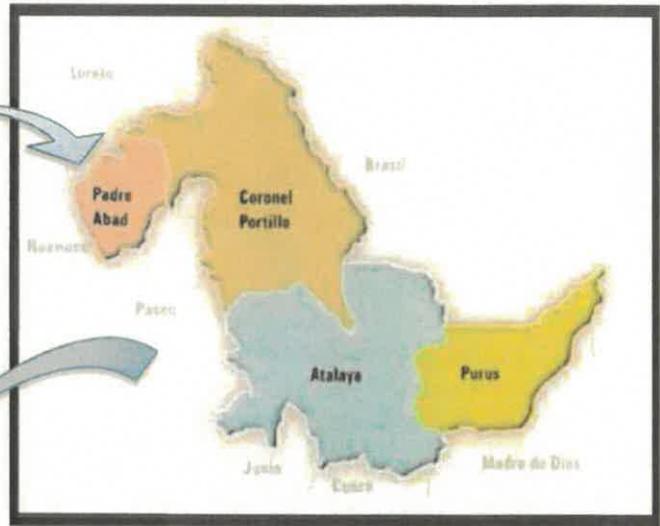


El área según levantamiento topográfico, es de 20,192.30 m². m² y el perímetro es de 735.51 ml., difiere con la partida electrónica de SUNARP.

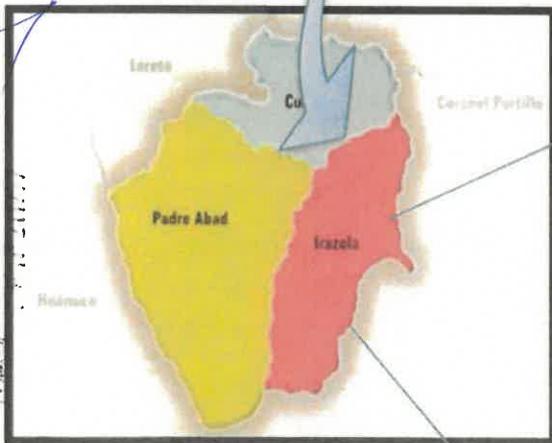
Imagen N° 01.- Mapa de Ubicación y Localización



Mapa del Perú



Mapa de la Región de Ucayali



Mapa de la Provincia de Padre Abad



Mapa del Distrito de Irazola

Henry Saul Yacocca Yuc
 INGENIERO CIVIL



Imagen N° 02.- Mapa de Ubicación del Área del Colegio



Características geográficas

Altitud : A 217.00 m.s.n.m.
Temperatura : 33°C (promedio).

El local en referencia se encuentra ubicado en la Localidad de SAN ALEJANDRO, en el Distrito de Irazola, Provincia Padre Abad, Región Ucayali.

6.1.1 UBICACIÓN GEOGRAFICA

Ucayali es un departamento del Perú situado en la parte sur de este país, en la región Amazonía, limitando al norte con Loreto, al este con Brasil, al sur con Madre de Dios y Cuzco, al suroeste con Junín y al oeste con Pasco y Huánuco. Fue creado el 18 de junio de 1980, escindido del departamento de Loreto.

6.1.2 SUPERFICIE

El Departamento de Ucayali posee una superficie de 102199.28 km², equivalentes al 1.97% del territorio nacional, Su parte norte es muy accidentada por la presencia de la llamada "Cordillera Azul", que tiene laderas abruptas y valles encajonados, siendo el más importante en cañón fluvial denominado "Boquerón del Padre Abad", formado por el Río Yuracyacu, uno de los paisajes escénicos naturales de mayor belleza que tiene el Perú.

Henry Saul Yacobi Vivas
INGENIERO CIVIL
C.O.P. N° 21177





Al sur oeste del departamento, la llamada Cordillera de la Sira tiene una topografía accidentada. Este relieve es la divisoria entre los Ríos Ucayali con el Pachitea y el Pichis. Al este de la Cordillera Azul se inicia un relieve de llanuras, del cual emergen colinas aisladas.

6.1.3 LATITUD

Se encuentra entre las coordenadas 8°23'17" de latitud sur y 74°33'26" de longitud oeste del meridiano de Greenwich.

6.1.4 ALTITUD

- Capital : 157 msnm (Pucallpa).
- Mínima : 157 msnm (Coronel Portillo).
- Máxima : 300 msnm (Padre Abad).

6.1.5 LIMITES:

- Por el Norte : Departamento de Loreto
- Por el Este : Departamento de Brasil
- Por el Sur : Departamento de Madre de Dios, Cuzco y Junín
- Por el Oeste : Departamento de Huánuco, Pasco y Junín

6.1.6 DIVISION POLITICA.

El Departamento de Ucayali, fue creado mediante Ley N° 23099 del 18 de junio de 1980, con su capital Pucallpa, sobre las bases de las 4 provincias:

- Coronel Portillo– Capital : Pucallpa
- Atalaya – Capital : Atalaya
- Padre Abad – Capital : Aguaytía
- Purús – Capital : Puerto Esperanza

7. DESCRIPCION DE LA OBRA

De acuerdo al Expediente Técnico de Obra.

7.1 METAS DE LA OBRA EN LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA

La presente Obra contempla la construcción de las siguientes edificaciones proyectadas, de acuerdo a la programación arquitectónica de los módulos a construir los cuales consta de 4 zonas bien definidas: Zona Principal de Aulas e Administración, zona de Recreación y Comedor, Zona de Talleres y Laboratorios, Zona deportiva. cada uno definido por sus propios pabellones que conforman entre ellos espacios de patios, jardines.

Los tipos de acabados a considerar son los siguientes, para los ambientes en general:

7.1.1 DESCRIPCION DEL PROYECTO:

El proyecto en general contempla 4 zonas bien definidas: Zona Principal de Aulas e Administración, zona de Recreación y Comedor, Zona de Talleres y Laboratorios, Zona deportiva. cada uno definido por sus propios pabellones que conforman entre ellos espacios de patios, jardines.

Las áreas de recreación están conformadas por espacios abiertos y techados como: losas deportivas, área de jardines, patios de formación, estar, las cuales se han distribuido por zonas académicas, claramente diferenciadas y separadas una de otra.

Las edificaciones están distribuidas en 07 pabellones de 3 y 2 niveles, módulo de cocina – comedor, módulos de servicios higiénicos, 02 losas deportivas según su categoría o tipo,

Henry Saul Yaculcar-Vivó
INGENIERO CIVIL
CIP N° 21177





integradas por los módulos de escaleras de 2 tramos y 4 tramos de conexiones vertical y puentes de conexión horizontal.

Los tipos de acabados a considerar son los siguientes, para los ambientes en general:

- Pisos de Aulas : Piso de porcelanato 60x60 cm.
- Pisos de administrativo : Piso de porcelanato 60x60 cm.
- Pisos de biblioteca : Piso de porcelanato 60x60 cm.
- Pisos de talleres : Piso de porcelanato 60x60 cm.
- Pisos de baños : Piso de cerámica de 40x40 cm. Color
- Pisos de pasillos : Piso de cerámica de 40x40 cm. color
- Pisos de veredas : Piso de Cemento Pulido y Bruñado
- Pisos de patios : Piso de Cemento Frotachado y Coloreado.
- Cobertura de módulos: planchas tr4
- Revestimiento de muros: Tarrajeado, masilla do, sellado y pintado
- Columnas y Vigas: interior: Tarrajeado masillado, sellado y pintado
exterior - Tarrajeado y acabado en piedra laja
- Carpintería Puertas: Madera Machihembrada y Contra placado
- Carpintería Ventanas: perfil de aluminio con Vidrio templado de 8 mm.

7.1.2 CRITERIOS DE DISEÑO

ZONIFICACION Las zonas definidas son:

- **Zona Administrativa:** Conformado por todos los ambientes administrativos.

Pabellones 07 (01 Dirección, 02 Subdirección, 01 Secretaría, 01 sala de espera, 01 Tópico/Psicología, 01 Sala de docentes, 01 sala de reuniones, 01 archivos, 01 depósito de materiales de oficina, 02 SS.HH. en el 1er nivel.

01 Coordinador Pedagógico, 01 coordinador de Tutoría, 01 coordinador administrativo, 01 sala de auxiliares en el 2do nivel.)

- **Zona de Académica de Aulas (Secundaria):** Conformado por las 23 aulas funcionales las cuales están distribuidas en.

Pabellones 01 (09 ambientes de Aulas Funcionales de tres niveles y 03 ambientes de SS.HH. de tres niveles, incluye 02 SS.HH. de docente y SS.HH. Discapacitado en el 1er nivel)

Pabellones 02 (01 ambiente de aula funcional y 01 ambiente de SUM en el 1er nivel, 03 ambientes de Aulas Funcionales en el 2do nivel)

Pabellones 03 (06 ambientes de Aulas Funcionales en sus dos niveles)

Pabellones 06 (01 ambiente de biblioteca en el 1er nivel, 02 ambientes de aulas funcionales en el 2do nivel, 02 ambiente de aulas funcionales en el 3er nivel)

- **Zona de Académica de talleres:** Conformado por ambientes de laboratorios, talleres de arte, aulas de innovación pedagógica, computo e informática, módulo de conectividad, deposito general y maestranza las cuales están distribuidas en 02 pabellones de tres y dos niveles.

pabellón 04 (02 ambientes laboratorio física y química en 1er y 2do Nivel, 02 ambientes de talleres de pintura en el 1er y 2do Nivel)

pabellón 05 (03 ambientes de Aula de Innovación Pedagógica y 03 ambientes de computo e informática en el 1er, 2do y 3er nivel, 01 ambiente de almacén general en el 1er nivel, 01 ambiente de módulo de conectividad en el 2do nivel, 01 ambiente de maestranza en el 3er nivel.

- **Zona de Deportiva:** conformado por los siguientes ambientes.

Losa Deportiva tipo II

Losa Deportiva tipo III

- **Zona de Recreativas:** conformado por los esparcimientos de patio e pérgolas y banco





- **Zona de Servicios Generales:** son todos aquellos ambientes que complementan la infraestructura como:

Módulos de Servicios Higiénicos (Módulo 11 de un nivel con SS.HH mas vestuario – duchas, S.H docente, cuarto de limpieza y depósito de implemento deportivos, **Módulo 10** de un nivel con SS.HH mas vestuario – ducha, S.H discapacitado, S.H docente, cuarto de limpieza y depósito de mobiliarios plegables, **Módulo 09** de dos niveles con SS.HH, S.H discapacitados, S.H docente cuarto de limpieza en el 1er nivel; SS.HH, S.H docente, cuarto de limpieza en el 2do nivel)

Modulo Comedor – Cocina (01 cocina, 01 almacén, 01deposito de combustible, SS.HH. Personal de Servicio y despensa comedor)

Depósitos de Reciclaje, (ambientes de reciclaje ubicados debajo de las escaleras)

Depósito de Limpieza (ubicados en los módulos de SS.HH.)

Guardianía

Cuarto Eléctrico

Cisterna, Cuarto de Maquina y tanque elevado

Espacios Exteriores de Circulación.

7.1.3 PROGRAMA ARQUITECTONICO:

AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO C. TELLO EN SAN ALEJANDRO KM. 111. DISTRITO DE IRAZOLA-PADRE ABAB-UCAYALI								
N°	AMBIENTES FUNCIONALES		CANTIDAD	NORMA	AREA / NORMA M2	INDICE OCUP. M2	AREA PLANTEAMIENTO M2	AREA PARCIAL
01	Matemática		4	Norma Técnica N° 208-2019-Minedu	60.00	2.00	63.70	254.80
02	Comunicación		4		60.00	2.00	63.70	254.80
03	idiomas (Ingles)		3		60.00	2.00	63.70	191.10
04	Historia Geogr. Y Economia		4		60.00	2.00	63.70	254.80
05	desarrollo Pers. Ciud. y Civ.		3		60.00	2.00	63.70	191.10
06	Educacio Religiosa		2		60.00	2.00	63.70	127.40
08	Ciencia Tec. Y Ambiente (Teoria)		3		60.00	2.00	63.70	191.10
09	Losa Deportiva	Tipo I	1		420.00		683.43	683.43
		Tipo II + Graderias	1		800.00		1036.42	1036.42
11	Modulo de Conectividad		1		Norma Técnica N° 208-2019-Minedu	25.80		31.02
12	Aula de Innovacion Pedagogica	Computo e Informatica	3	90.00		3.00	95.92	287.76
			3	90.00		3.00	95.92	287.76
13	Educacion para el Trabajo		3	90.00		3.00	95.92	287.76
14	Taller de Arte (Pintura)		2	90.00		3.00	87.62	175.24
15	Laboratorio (Ciencia Tec Y Amb.)	Quimica/Biologia	1	90.00		3.00	87.60	87.60
		Fisica	1	90.00		3.00	87.61	87.61
17	Biblioteca Tipo II		1	90.00		2.00	127.48	127.48
18	Salon de Usos Multiples		1	variab.		1.00	108.04	108.04
19	Deposito SUM		1			19.43	19.43	

Henry Saul Yacubica Vivac
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 211777





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS



20	BIENESTAR	Cocina	1	Guia de Adecuacion de la Infraestructura de las Cocinas Escolares - rvm-002-2013-ed.	20.00		27.83	27.83
21		almacen de Alimentos	1		12.00		12.75	12.75
22		Dispensa de Combustible	1		8.00		10.23	10.23
24		Comedor Dispensa	1		1.00	113.10	113.10	
25		Topico / Psicologia	1	Norma Tecnica N° 208-2019-Minedu	7.50		9.59	9.59
26		Of. Coordinador de Tutoria	1	Norma Tecnica N° 326-2019-Minedu	9.50	2 U	17.77	17.77
27	ADMINISTRACION	Of. Coordinador Pedagogico	1	Norma Tecnica N° 326-2019-Minedu	9.50	5 U	26.61	26.61
28		Of. Coordinador Administrativo	1	Norma Tecnica N° 208-2019-Minedu	9.50	1 U	10.64	10.64
29		Direccion	1	Norma Tecnica N° 208-2019-Minedu	9.50	1 U	17.02	17.02
30		Subdireccion 01	1	Norma Tecnica N° 307-2019-Minedu	9.50	1 U	9.58	9.58
31		Subdireccion 02	2		9.50	1 U	10.15	20.30
32		Sala de Docentes	1	Norma Tecnica N° 208-2019-Minedu	60.00	15 sec.	63.76	63.76
33		Sala de Reuniones	1		15.00	10 Usua.	16.73	16.73
34		Secretaria	1		9.50	1 Usua.	7.31	7.31
35		Sala de Espera	1		variab.		16.33	16.33
36		Deposito de Mat. De Ofic.	1		4.00		4.18	4.18
37		Archivo	1		6.00		6.66	6.66

38	SERVICIOS HIGIENICOS	SS:HH Adm. incluido S.H discapacitado	Varon	1	(RNE-A.040)-(RM 068-2020-Vivienda)-(RNE - A.120)	11-1L-1U	7.10	7.10		
39			Mujer	1		11-1L	6.95	6.95		
40		SS:HH Alumnos, Discapacitados, Vestidores, SS:HH Docentes y Cuarto de Limpieza	modulo 9	1er nivel		1	SS.HH Varones + discapacitado	41-4L-3U	20.31	20.31
41						1	SS.HH Mujeres + discapacitado	41-4L	20.31	20.31
42						1	S.H Docente	11-1L	3.88	3.88
43				1		Cto Limpieza		3.89	3.89	
44				2do nivel		1	SS.HH Varones	31-3L-3U	19.82	19.82
45						1	SS.HH Mujeres	31-3L	20.20	20.20
46			1			S.H Docente	11-1L	3.89	3.89	
47			1	Cto Limpieza			3.89	3.89		
48			modulo 10	1er nivel		1	SS.HH Varones + discapacitado + vestidor y ducha	21-4L-2u	36.12	36.12
49						1	SS.HH Mujeres + discapacitado + vestidor y ducha	2 duchas		
50						1	SS.HH Mujeres + discapacitado + vestidor y ducha	41-4L	34.83	34.83
51				1		S.H Docente	2 duchas			
52				1		Cto Limpieza	11-1L	4.90	4.90	
53				1		Cto Limpieza		2.91	2.91	
54			modulo 11	1er nivel		1	SS.HH Varones + vestidor y ducha	11-2L-1u	25.61	25.61
55						1	SS.HH Mujeres + vestidor y ducha	3 duchas		
56						1	S.H Docente	21-2L	25.24	25.24
57	1				Cto Limpieza	3duchas				
58	1	S.H Docente	11-1L	3.77	3.77					
59	1	Cto Limpieza		3.88	3.88					

Henry Saul Yacubica Vivac
 INGENIERO CIV.
 CIP N° 211777





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS



60			1er nivel	1	SS.HH Varones + discapacitado	2l-4L-2u	23.47	23.47	
61			1er nivel	1	SS.HH Mujeres + discapacitado	4l-4L	23.92	23.92	
62		MODULO 12	2do nivel	1	SS.HH Varones	2l-4L-2u	19.74	19.74	
63				1	SS.HH Mujeres	4l-4L	20.19	20.19	
64				1	S.H Docente	1l-1L	3.61	3.61	
65			1	Cto Limpieza		3.61	3.61		
66			3er nivel	1	SS.HH Varones	2l-4L-2u	19.74	19.74	
67				1	SS.HH Mujeres	4l-4L	20.19	20.19	
68				1	S.H Docente	1l-1L	3.61	3.61	
69				1	Cto Limpieza		3.61	3.61	
70	Maestraza				1	Norma Tecnica N° 208-2019-Minedu	variab.	31.02	31.02
71	Cuarto Limpieza			7	variab.		ver en Serv. Higienicos		
72	Almacen General			1	por 15 secciones		31.02	31.02	
73	Deposito de Implementos Deportivos Tipo I			1	30.00		32.75	32.75	
73	Deposito de Implementos Deportivos Tipo II			1	30.00		30.59	30.59	
74	Dep. de Mob. mesas plegables y sillas			1	30.00		26.51	26.51	
75	Cuarto de Maq. Y Cisterna			1	Sin Cisterna		22.66	22.66	
	Cuarto Electrico	Sub Estación Electrica		1	variab.		20.23	20.23	
		Tablero General de Baja Tensión		1	variab.		16.32	16.32	
76		Grupo Electrógeno		1	variab.		18.68	18.68	
77	Guardiana			1	variab.		8.28	8.28	
78	Recoleccion de Residuos			1	variab.		29.00	29.00	
79	Escaleras	2 Tramos		2	(RNE - A.0.10)		variab.	Ver Desarrollo	
80		4 Tramos		5			variab.	Ver Desarrollo	
81	Puentes Conexión			2			variab.	Ver Desarrollo	
82	Graderias Ver Planteamiento			1		variab.	Ver Desarrollo		
AREA TOTAL EN M2							3942.88	5443.53	

7.1.4 DEMOLICION

Todas las edificaciones serán demolidas, las coberturas desmontadas para luego ser eliminadas.

El Equipo Técnico verificó que la institución educativa los Módulos que serán demolidas se encuentra en mal estado, es por eso que se plantea la formulación del presente Estudio a nivel de Perfil denominado: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. JULIO C. TELLO EN SAN ALEJANDRO KM. 111, DISTRITO DE IRAZOLA – PADRE ABAD - UCAYALI".

7.1.5 ESPACIOS EXISTENTES POR MANTENER:

Los padres de familia plantean la necesidad de que se haga la demolición total de la infraestructura a la cual se respalda con el Informe de Defensa civil la cual Declara Inhabitable la Institución Educativa en Mención, teniendo en cuenta su antigüedad y el

Henry Saul Yacobi Vitor
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 2.1177





grado de deterioro alcanzado, la construcción de los ambientes destinados tanto a aulas, la dirección como a la Sala de Profesores; Biblioteca, Almacén y Depósito entre otros.

7.1.6 TIPO DE DEMOLICION:

El Equipo Técnico verificó los módulos existentes de la institución educativa se encuentra en mal estado, es por eso que se plantea la demolición total.

7.1 MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

7.1.1 MOBILIARIO

RESUMEN DE METRADOS			
N°	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	COD.	Total
01	MOBILIARIO		
01.01	ESCRITORIO ADMINISTRATIVO DE MELAMINE E=18mm. Y TAPACANTO DE PVC 3mm 0.75x0.50x0.80 CEDRO ESCANDINAVA O SIMILAR CON TUBO CUADRADO 1 1/4 X1.5mm. (A1)	M1	37.00
01.02	SILLA SOFA (MODELO ESTANBUL) DE 0.53x0.50x0.79m. ASIENTO DE MDF CON ESPUMA REVESTIDO EN TELA TAPIZ COLOR NEGRO PARA DOCENTES (B1)	M2	92.00
01.03	MOBILIARIO PEDAGOGICO UNIPERSONAL DE MADERA MDF DE 18mm. REVESTIDO CON FORMICA Y TAPACANTO DE PVC 3mm. Y METAL 0.60x0.50x0.70 m.(A8)	M3	729.00
01.04	SILLA DE MADERA Y METAL TABLERO MDF DE 18mm. 0.38x0.44x0.79m. REVESTIDO CPN FÓRMICA Y TAPACANTO DE PVC 3mm. COLOR JEREZ O SIMILAR.(A8)	M4	1017.00
01.05	MESA PARA DISCAPACITADOS MADERA MDF DE 18mm. REVESTIDO CON FORMICA Y TAPACANTO DE PVC 3mm. Y METAL DE 0.70X0.85m.(E1)	M5	7.00
01.06	ARMARIO DE MELAMINA 0.90x0.45x1.80m. CON 2 PUERTAS Y 5 NIVELES (A1)	M6	41.00
01.07	CASILLERO METALICO DE ACERO LAMINADO AL FRIO (LAF) E=6MM DE 30X0.35X.0.50M.	M7	776.00
01.08	PIZARRA ACRILICA DE COLOR BLANCO 4.20m X1.20m. MARCO CON PERFIL DE ALUMINIO ANODIZADO DE 3/4 x3/4x2mm. EN COLOR PLATA MATE.	M8	35.00
01.09	MUEBLE ALTO TABLERO DE MELAMINE E=18mm. Y TAPACANTO DE PVC 3mm., CEDRO ESCANDINAVO O SIMILAR DE 0.40x0.60x1.00m. CON ESTRUCTURA DE MADERA. (A1)	M9	46.00
01.10	MUEBLE BAJO TABLERO DE MELAMINE E=18mm. Y TAPACANTO DE PVC 3mm., CEDRO ESCANDINAVO O SIMILAR DE 0.40x0.60x1.00m. CON ESTRUCTURA DE MADERA. (B1)	M10	51.00

Henry Saul Yacobi Viza
INGENIERO CIVIL
CIP N° 21177





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



01.11	CESTO DE PORTA PAPELES 0.25x0.37x0.25m. PLASTICO TIPO BUZON/ COLOR CREMA	M11	93.00
01.12	CONTENEDOR DE AGUA	M12	2.00
01.13	ESTANTE DE ANGULO RANURADO DE 1.20x0.40x1.50m. PLANCHA DE ACERO LAMINADO AL FRIO (LAF) E=1mm	M13	21.00
01.14	MESA DE MELAMINE DE COLOR UNIFORME E=18mm. DE 1.00x2.00x0.75m. CON RIGIDIZANTE DE MADERA DE 3X1"	M14	44.00
01.15	TABURETE DE MADERA Y METAL ASIENTO MDF E=18mm. D=30cm. TUBO DE ACERO DE 1 1/2" E=1.5mm. PATAS DE METAL D=1	M15	62.00
01.16	SOFA MODULAR (TRES CUERPOS)	M16	6.00
01.17	ESTANTE PLANCHA DE ACERO LAMINADO AL FRIO (LAF) E=1mm. 3.00x0.60x1.80 CON PERNOS ZINCADOS DE 16X8mm., ANGULOS RANURADOS 38x38x2mm.	M17	6.00
01.18	ESTANTE DE MELAMINE HORIZONTAL E=18mm. DE PVC 3mm. 0.80x0.30x1.80m. C/ ESCUADRAS DE ACERO LAMINADO E=1.2MM, ACABADO ZINDICATO PLANCHA DE ACERO LAF E=1mm.	M18	37.00
01.19	MESAS PLEGABLES DE 1.80 x 74 CM.	M19	31.00
01.20	SILLA PLEGABLES DE 0.45x0.51x0.81 PLASTICO HDPE.	M20	306.00
01.21	MESA DE TRABAJO ACERO INOXIDABLE 0.80 X1.80X0.90M. PLANCHA DE ACERO INOX. AISI 304 ESPESOR 1.2mm. PARANTES DE TUBO CUADRADO DE ACERO INOXIDABLE DE 1 1/2 "X1.2mm.	M21	1.00
01.22	PARIHUELA 1.10 X1.20X0.10M	M22	2.00
01.23	MESA DE MADERA 1.80 X 0.80 m.	M23	17.00
01.24	MESA DE MADERA 1.20 X 0.80 m.	M24	9.00
01.25	SILLA APILABLE DE 0.47x0.51x0.72 TABLERO MDF DE 18mm. REVESTIDO CON FÓRMICA Y TAPACANTO DE PVC 3mm.	M25	140.00
01.26	ESCRITORIO MELAMINE E=18mm DE100.0.60x0.75m. CON SOPORTE PARA TECLADO Y COMPUTADORA.	M26	104.00
01.27	SILLA METALICA GIRATORIA 0.49x0.66x1.24m. ACERO CROMADO, ASIENTO Y RESPALDAR CON RELLENO DE ESPUMA Y REVESTIDO EN CUERO.	M27	13.00
01.28	BIOMBO METALICO DE 3 HOJAS DE 0.60x1.70m.. ESTRUCTURA TUBULAR DE 1" EN CALIBRE 18 DE ACERO INOXIDABLE, ACABADO PULIDO.	M28	1.00
01.29	CARRITO MULTIUSOS	M29	1.00
01.30	CAMILLA RODANTE 0.60x0.85x2.00m. -LÁMINA COLL ROLLED Y TUBO CUADRADO DE 1"	M30	1.00
01.31	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	M31	27.00
01.32	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA (DE PLÁSTICO DURO DE GRAN CALIDAD)	M32	27.00
01.33	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO (DE PLÁSTICO DURO DE GRAN CALIDAD)	M33	26.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Henry Saul Yacelca Vitor
INGENIERO CIVIL
CIP No 241773





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS



01.34	BANCA DE MADERA MACISA TORNILLO TIPO LISTON 9X60X2CM PARA DUCHA DE 0.75X0.40X0.40 CON RIGIDIZANTE DE MADERA DE 6X2CM DE MADERA DE 4.5X4.5	M34	2.00
01.35	BANCA DE MADERA MACISA TORNILLO TIPO LISTON, DE 1.87x0.40x0.40m. CON RIGIDIZANTE DE MADERA DE 6.x2cm, PARANTES DE MADERA DE 4.5X4.5cm	M35	4.00
01.36	MESA DE REUNIONES DE MADERA Y MELAMINA DE 2.45x0.95x0.80 CON PLANCHA METÁLICA E=18mm. ESCUADRAS F'G'.	M36	5.00
01.37	CESTO PARA PELOTAS	M37	6.00
01.38	CONTENEDOR DE BASURA C/TAPA DE 60 LT	M38	3.00
01.39	CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS, 360 LITROS 100% HDPE DE POLIETILENO.	M39	38.00
01.40	TABLERO DE BASQUET RETRACTIL - MOVIL - SISTEMA GRADUABLE 3 POSICIONES.	M40	4.00
01.41	ARCO DE FUTBOL 3.00X2.11X2.10, MALLA NYLON, COCAFA 2"X2" TUBO F°G° 3"	M41	4.00
01.42	NET DE VOLEIBOL, CINTA DE TELA BLANCA 0.005m. DE ANCHO, CON CABLE TENSORES NYLON 3/8". TUBO FE NEGRO 2" E=mm	M42	2.00

7.1.2 EQUIPAMIENTO

02	EQUIPAMIENTO		
02.01	PROYECTOR MULTIMEDIA CON TARJETA RED INALAMBRICA	E1	33.00
02.02	COMPUTADORA LAPTOP PORTATIL INTEL CORE I5 8VA GENERACION.	E2	36.00
02.03	RACK PARA PROYECTOR EMPOTRADO A TECHO ALTURA VARIABLE	E3	35.00
02.04	ECRAN PANTALLA DE TELA BLANCA MATE 3x2.20 CON SOPORTE METALIC PARA INSTALACION.	E4	35.00
02.05	SERVIDOR BASICO 1.00X0.90	E5	1.00
02.06	RACK PARA LAPTOPS	E6	2.00
02.07	GABINETE AUTO SOPORTADO PARA SERVIDOR	E7	1.00
02.08	RECEPTOR DE VIDEO SATELITAL	E8	1.00
02.09	COMPUTADORA LAPTOP PORTATIL INTEL CORE I7 8VA GENERACION.	E9	96.00
02.10	TABLETS	E10	99.00
02.11	IMPRESORA multifuncional EPSON L380	E11	17.00
02.12	VISORES DE REALIDAD VIRTUAL	E12	15.00
02.13	PARLANTES	E13	1.00
02.14	KIT DE ELEMENTOS PARA PROYECTOS DE ROBOTICA	E14	96.00
02.15	COMPUTADORA CORE I7 8VA GENERACION.	E15	110.00
02.16	BALANZA LECTRONICA STANDART	E16	1.00
02.17	MICROSCOPIO BINOCULAR 4X, 10X, 40X Y 100X	E17	1.00
02.18	MICROSCOPIO ESTEREOSCOPIO BINICULAR BASICO (15X, 45X)	E18	1.00

Henry Saul Yacopica Vivó
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 2.1177





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



02.19	KIT LAMINAS HISTIOLÓGICAS DE 25 UDS VARIABLES, ESPECIALES PARA BIOLOGIA	E19	1.00
02.20	BALANZA DIGITAL PORTATIL, 1gr A 2 Kgrs C/GRADUCACION 1 gr	E20	1.00
02.21	SET DE REACTIVOS DE BIOLOGIA	E21	1.00
02.22	KIT DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO QUIMICO	E22	1.00
02.23	MANUAL DE LABORATORIO DE QUIMICA	E23	1.00
02.24	MANUAL DE LABORATORIO DE BIOLOGIA	E24	1.00
02.25	MATERIALES DE VIDRIO -BALON DE FONDO PLANO PARA DESTILACION 100 - 250 ML	E25	1.00
02.26	MATERIAL DE PORCELANA - CAPSULAS DE PORCELANA DE 100ML	E26	1.00
02.27	MATERIAL DE METAL - SOPORTE UNIVERSAL	E27	1.00
02.28	MATERIALES DE MADERA - PINZA DE MADERA PARA TUBO DE ENSAYO 47	E28	1.00
02.29	INSTRUMENTO DE LABORATORIO - TERMOMETRO DE 0° C A 150° C.	E29	1.00
02.30	MATERIALES DE FISICA - APARATO DE CAIDA LIBRE	E30	1.00
02.31	PROYECTOR interactivo de 80".	E31	3.00
02.32	TELEVISOR LED SMART DE 42 PULGADAS	E32	4.00
02.33	REFRIGERADORA VERTICAL COLOR PLATEADO ACERO INOXIDABLE DE 0.61x1.80m. CON POTENCIA 233w. LUZ INTERIOR DESPACHADOR DE AGUA.	E33	2.00
02.34	LICUADORA DE 1.5L, 3 VELOCIDADES ACERO INOXIDABLE	E34	1.00
02.35	CONGELADORA HORIZONTAL DE 316L,ACERO INOXIDABLE 0.845X0.70x1.12m.	E35	1.00
02.36	COCINA INDUSTRIAL ESTRUCTURA REF. EN ACERO INOX. CALIDAD AISI 430 ESMERILADO DE 1mm DE 0.80x0.62x0.85m. CON 6 QUEMADORES ALTA POTENCIA HIERRO FUNDIDO ESMALTADO.	E36	1.00
02.37	BALANZA DE PLATO DE 60KG.	E37	1.00
02.38	KIT DE UTENCILIOS DE COCINA E46	E38	2.00
02.39	MENAJE DE USO DE ALUMNOS E47	E39	306.00
02.40	Balon de gas propano de 10 kg.	E40	4.00
02.41	Equipo de sonido	E41	2.00
02.42	KIT DE PRIMEROS AUXILIOS	E42	1.00
02.43	HORNO MICROONDAS 25L, 0.293X0.41X0.485m.	E43	1.00
02.44	Cafetera 12 TAZAS.	E44	2.00
02.45	ESCOBA PARA EXTERIORES S55X10cm	E45	10.00
02.46	RECOGEDOR	E46	10.00
02.47	CUBO 15L CON ESCURRIDOR OVALADO 44X28X28cm	E47	10.00
02.48	TRAPEADOR	E48	10.00
02.49	MICROFIBRAS DE USO GENERAL	E49	10.00
02.50	ESCOBILLA DE MANO TIPO PLANCHA	E50	10.00
02.51	GUANTES DE GOMA	E51	10.00
02.52	BOTELLA DE SPRAY	E52	10.00
02.53	PELOTAS DE BASQUET	E53	64.00
02.54	PELOTAS DE VOLEY	E54	64.00
02.55	PELOTAS DE FUTBOL	E55	64.00

[Handwritten signatures and stamps]

Henry Saul Yacobi Yuc
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 24477

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
G.R.U.

02.56	PELOTAS DE FUTSAL	E56	64.00
02.57	TABURETE DE SALTO PARA ENTRENAMIENTO, SEIS CUERPOS 1.15 M. 0.43 M. 0.65 M. 1.30 M. DE ALTURA.	E57	4.00
02.58	AROS DE GIMNASIA	E58	64.00
02.59	DISCOS DE JEBE PARA LANZAMIENTO	E59	64.00
02.60	CONOS SEÑALIZADORES	E60	64.00
02.61	COLCHONETAS DE 0.61x1.2x0.10m. CON FUNDA EN TEJIDO DE LANA DE PVC DE 580 GR/m2 COMO DE RELLENO IINTERCAMBIABLE DE ESPUMA DE POLIURETANO.	E61	64.00

7.1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO :
MOBILIARIO

M1-ESCRITORIO ADMINISTRATIVO DE MELAMINE E=18mm. Y TAPACANTO DE PVC 3mm 0.75x0.50x0.80 CEDRO ESCANDINAVA O SIMILAR CON TUBO CUADRADO 1 1/4 X1.5mm. (E-A1)

Descripción:

Tapa: fabricada en melamina de 18mm de espesor recubierta con láminas de baja presión, color Cendra Escandinavo o similar (ver imagen referencial). Todos los bordes llevarán tapacanto de PVC tipo T de 3mm de espesor termofusionado y su color será acorde al tablero, las uniones de esquinas serán con punta redondeada.

Faldones: Se considera faldón al frente de tapa, dicho faldón será en melamina de 18mm de espesor, con laminado de baja presión del mismo color que la tapa. Todos los bordes llevarán tapacanto de PVC tipo T de 3mm de espesor termofusionado y su color será acorde al tablero, las uniones de esquinas serán con punta redondeada.

Cajoneras: compuestas por 2 cajones deslizables de melamina de 18mm de espesor, con laminado de baja presión del mismo color que la tapa y tapacanto delgado de 0.45mm termofusionado, color acorde al tablero; estarán provistos de tiradores de aluminio de 128mm, cerradura de un solo golpe en el cajón superior (c/ dos llaves) y correderas telescópicas de zinc de 500mm con sistema de cerradura de extensión total y deslizamiento silenciosos.

La melamina no presentará hendidura ni rajadura alguna, a fin de mantener una forma uniforme y deberá contar con certificación Forest Stewardship Council™ que asegure un manejo forestal responsable.

Estructura: realizada en tubo de acero cuadrado 1 1/4"x1.5mm de espesor, reforzada con travesaño en tubo acerado rectangular de 30x10x1.5mm. Con acabado de pintura en polvo epóxica termoendurecida al horno, color negro. Soldaduras tipo MIG, exentas de porosidades y aristas.

Las bases de los extremos de las patas llevarán regatones redondos antideslizantes de jebe.

Unión: Las uniones entre las piezas de melamina y la estructura serán con tornillos autorroscables para aglomerado (incl/ tapa tornillos autoadesivo), que garanticen la estabilidad de las superficies y soporte el uso y la manipulación.

M2- SILLA SOFA (MODELO ESTANBUL) DE 0.53x0.50x0.79m. ASIENTO DE MDF CON ESPUMA REVESTIDO EN TELA TAPIZ COLOR NEGRO PARA DOCENTES (S-B1)

Descripción

asiento y respaldo: de forma anatómica fabricados en tablero de mdf de 18mm de espesor recubierto con láminas de alta presión de 0.8mm y post-formado, color jerez o similar (ver imagen referencial). todos los bordes llevarán tapacanto de pvc tipo t de 3mm. de espesor termofusionado y su color será acorde al tablero, las uniones de esquinas serán con punta redondeada.

el mdf no presentará hendidura ni rajadura alguna, a fin de mantener una forma uniforme y deberá contar con certificación forest stewardship council™ que asegure un manejo forestal responsable.



Henry Saul Yacolina Vitor
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 21177



Estructura: realizada en tubo de acero de $\varnothing 7/8" \times 1.5\text{mm}$ de espesor, refuerzo de patas realizado en tubo de acero de $\varnothing 3/4" \times 1.5\text{mm}$. con acabado de pintura en polvo epóxica termoendurecida al horno, color negro. soldaduras tipo mig, exentas de porosidades y aristas.
las bases de los extremos de las patas llevarán regatones redondos antideslizantes de jebe.



Unión: las uniones entre la estructura y el asiento/respaldo serán con 8 remaches tubulares de aluminio (4 en el asiento y 4 en el respaldo), que garanticen la estabilidad de las superficies y soporte el uso y la manipulación.

Medición:

la medición será por unidad (und).

M3-MOBILIARIO PEDAGOGICO UNIPERSONAL DE MADERA MDF DE 18mm. REVESTIDO CON FORMICA Y TAPACANTO DE PVC 3mm. Y METAL 0.60x0.50x0.70 m. (M-A8)

Descripción

Tapa: fabricada en tablero de MDF de 18mm de espesor recubierto con láminas de alta presión de 0.8mm y post-formado, color Jerez o similar (ver imagen referencial). Todos los bordes llevarán tapacanto de PVC tipo T de 3mm. de espesor termofusionado y su color será acorde al tablero, las uniones de esquinas serán con punta redondeada.
El MDF no presentará hendidura ni rajadura alguna, a fin de mantener una forma uniforme.



Estructura: realizada en tubo de acero cuadrado $1\ 1/4" \times 1.5\text{mm}$ de espesor, reforzada con travesaños en tubo acerado rectangular de $30 \times 10 \times 1.5\text{mm}$; rejilla portallibros de varillas de acero calibradas de $\varnothing 6$ y $\varnothing 4\text{mm}$ Con acabado de pintura en polvo epóxica termoendurecida al horno, color negro. Soldaduras tipo MIG, exentas de porosidades y aristas.

Las bases de los extremos de los tubos llevarán regatones redondos antideslizantes de jebe.

Unión: Las uniones entre la estructura y la tapa serán con tornillos autorroscables para aglomerado, que garanticen la estabilidad de las superficies y soporte el uso y la manipulación.

Unidad de Medición:

La unidad de medida es por Unidad (UND.).

M4- SILLA DE MADERA Y METAL TABLERO MDF DE 18mm. 0.38x0.44x0.79m. REVESTIDO CPN FÓRMICA Y TAPACANTO DE PVC 3mm. COLOR JEREZ O SIMILAR. (S-A8)

Descripción

asiento y respaldo: de forma anatómica fabricados en tablero de $0.38 \times 0.44 \times 0.79\text{m}$ de mdf, 18mm de espesor recubierto con láminas de alta presión de 0.8mm y post-formado, color jerez o similar (ver imagen referencial). todos los bordes llevarán tapacanto de pvc tipo t de 3mm. de espesor termofusionado y su color será acorde al tablero, las uniones de esquinas serán con punta redondeada.
el mdf no presentará hendidura ni rajadura alguna, a fin de mantener una forma uniforme y deberá contar con certificación forest stewardship council™ que asegure un manejo forestal responsable.

Estructura: realizada en tubo de acero de $\varnothing 7/8" \times 1.5\text{mm}$ de espesor, refuerzo de patas realizado en tubo de acero de $\varnothing 3/4" \times 1.5\text{mm}$. con acabado de pintura en polvo epóxica termoendurecida al horno, color negro. soldaduras tipo mig, exentas de porosidades y aristas.
las bases de los extremos de las patas llevarán regatones redondos antideslizantes de jebe.

unión: las uniones entre la estructura y el asiento/respaldo serán con 8 remaches tubulares de aluminio (4 en el asiento y 4 en el respaldo), que garanticen la estabilidad de las superficies y soporte el uso y la manipulación.

unidad de medición:

la unidad de medida es por unidad (und.).

M5- MESA PARA DISCAPACITADOS MADERA MDF DE 18mm. REVESTIDO CON FORMICA Y TAPACANTO DE PVC 3mm. Y METAL DE 0.70X0.85m.(E1)

Descripción

Mueble regulable en altura q permite la realizacion de actividades educativas, individuales de 0.70x0.85m y altura variable entre 0.56 y 0.75 m. El tablero de MDF de 18mm de espesor recubierto con láminas de alta presión de 0.8mm y post-formado, color Jerez o similar (ver imagen referencial). Todos los bordes llevarán tapacanto de PVC tipo T de 3mm. de espesor termofusionado y su color será acorde al tablero, las uniones de esquinas serán con punta redondeada.

El MDF no presentará hendidura ni rajadura alguna, a fin de mantener una forma uniforme.

Con acabado de pintura en polvo epóxica termoendurecida al horno, color negro. Soldaduras tipo MIG, exentas de porosidades y aristas.

Las bases de los extremos de los tubos llevarán regatones redondos antideslizantes de jebe.



Unidad de Medición:

La unidad de medida es por Unidad (UND.).

M6-ARMARIO DE MELAMINA 0.90x0.45x1.80m. CON 2 PUERTAS Y 5 NIVELES (A-A1)

Descripción:

Armario de melamina de 18 mm de espesor, de color con bordeado recubierto con tapacanto del mismo color adherido con terokal de manera uniforme sin presentar ningún tipo de mancha, ni residuos de ningún tipo. la melamina no presentará hendidura ni rajadura alguna, a fin de mantener una forma uniforme. el armado será con tornillos autoroscantes. el armario tendrá las siguientes dimensiones de 0.90x0.45x1.80m y contará con 05 divisiones horizontales.

Tapa superior, Laterales y Base: serán fabricados en melamina de 18mm de espesor recubierta con láminas de baja presión color Cendra Escandinavo o similar (ver imagen referencial). Todos los bordes llevarán tapacanto delgado de 0.45mm de espesor termofusionado y su color será acorde al tablero.

La melamina no presentará hendidura ni rajadura alguna, a fin de mantener una forma uniforme.

Entrepaños: Se consideran cuatro (04) paneles divisorios horizontales ubicados perpendiculares a los laterales y (01) panel vertical, dichos paneles serán elaborados en melamina de 18 mm con laminado de baja presión del mismo color que la tapa y tapacanto delgado de 0.45 mm.

Puertas: contará con (02) puertas batientes de melamina de e=18 mm con laminado de baja presión del mismo color que la tapa y tapacanto delgado de 0.45 mm; estarán provistos en cada puertade (4) bisagras bidimensionales rectas y de tiradores de aluminio de 128mm.

Lado Posterior: será elaborado en medelack (MDF de 3 mm) del mismo color que tapa y fijado perpendicularmente a la tapa, laterales, base y entrepaños.

Unión: Las uniones entre las piezas de melamina serán con tornillos autorroscables para aglomerado (inc/ tapa tornillos autoadesivo), que garanticen la estabilidad de las superficies y soporte el uso y la manipulación.

Unidad de Medición:

La unidad de medida es por Unidad (UND.).

M7- CASILLERO METALICO DE ACERO LAMINADO AL FRIO (LAF) E=6MM DE 30X0.35X0.50M. (CS)

Descripción

Parantes de esquina: fabricados con (04) ángulos ranurados de acero de 0.30 x 0.35 x 0.50 m para asegurar la estabilidad del sistema, con capacidad para soportar un total de 20kg como mínimo.

Soldadura: Las uniones que requieran, serán soldadas eléctricamente mediante sistema de soldadura MIG o similar de tecnología superior, que asegure el buen acabado y alta resistencia de los materiales. El acabado del producto deberá ser en pintura en polvo epóxica termo endurecida al horno, color acero, que permita un acabado homogéneo de alta dureza, con tratamiento anticorrosivo antes de ser aplicada a la estantería.

Las estanterías deben quedar ancladas para evitar que surja un accidente en caso de temblor o terremoto.

Medición:

La medición será por unidad.



Henry Sauter
INGENIERO CIVIL
CIP N° 21177



M8- PIZARRA ACRILICA DE COLOR BLANCO 4.20m X1.20m. MARCO CON PERFIL DE ALUMINIO ANODIZADO DE 3/4 x3/4x2mm. EN COLOR PLATA MATE. (PZ)

Descripción:

- Construido en moldura de madera con plancha acrílica blanca.
- Soporte de triplay de espesor 6 mm para plancha acrílica.
- Bastidor de madera cedro de 2" x 1" con preservante y laqueado.
- Perfil de aluminio en U para plumones y mota.
- Placa para sujetar y fijar pizarra, tornillos antioxidantes.
- Marco con perfil de aluminio anodizado de 3/4 "x 3/4" x 2 mm en color plata mate



Dimensiones aproximadas:

- ✓ largo: 4.20 m.
- ✓ altura: 1.20m.

Unidad de Medición

La unidad de medida es por Unidad (UND.).

M9- MUEBLE ALTO TABLERO DE MELAMINE E=18mm. Y TAPACANTO DE PVC 3mm., CEDRO ESCANDINAVO O SIMILAR DE 0.40x0.60x1.00m. CON ESTRUCTURA DE MADERA. (M-B1)

Descripción

Parantes de esquina: fabricados con (04) ángulos, uniones del material de 0.40x 0.60 x1.00 mm con pegamento para melamine en los encuentros de las repisas (superior e inferior) para asegurar la estabilidad del sistema, con capacidad para soportar un total de 200kg como mínimo. Con regatones en las patas de jebe duro antideslizante.



Acabados:

El acabado del producto deberá ser en pintura en polvo epóxica termoendurecida al horno, color café, que permita un acabado homogéneo de alta dureza, con tratamiento anticorrosivo antes de ser aplicada a la estantería.

Medición

La medición será por UNIDAD.

M10- MUEBLE BAJO TABLERO DE MELAMINE E=18mm. Y TAPACANTO DE PVC 3mm., CEDRO ESCANDINAVO O SIMILAR DE 0.40x0.60x1.00m. CON ESTRUCTURA DE MADERA. (M-B1)

Descripción

Parantes de esquina: fabricados con (04) ángulos, uniones del material de 0.40x 0.60 x1.00 mm con pegamento para melamine en los encuentros de las repisas (superior e inferior) para asegurar la estabilidad del sistema, con capacidad para soportar un total de 200kg como mínimo. Con regatones en las patas de jebe duro antideslizante.



Acabados:

El acabado del producto deberá ser en pintura en polvo epóxica termoendurecida al horno, color café, que permita un acabado homogéneo de alta dureza, con tratamiento anticorrosivo antes de ser aplicada a la estantería.

Medición

La medición será por UNIDAD.

M11- CESTO DE PORTA PAPELES 0.25x0.37x0.25m. PLASTICO TIPO BUZON/ COLOR CREMA.(CP)

Henry Sant Vazalca Vta.
INGENIERO CIV.
CIP Nº 21177



Descripción:

- Tacho de plástico de medidas 25x25x37cm color crema, tapa vaivén.
- Largo: 0.25m.
- Profundidad: 0.25m.
- Altura 0.37m



Unidad de Medición:

La unidad de medida es por Unidad (UND.).

M12- CONTENEDOR DE AGUA DE 50LT

Descripción:

- Materiales: plástico de grado alimenticio respetuoso con el medio ambiente, seguro y no tóxico, resistente a ácidos y álcalis, resistente a altas temperaturas, grueso y duradero.
- Capacidad: 50 l, calibre: 10.039 in, tamaño: 15.0 x 13.4 x 22.4 in.
- Diseñado para aprovechar al máximo el espacio en la nevera. Acabado transparente para ver la cantidad de agua que queda.
- Este producto es fácil de usar y está hecho de material de alta calidad.
- Características: tanque de agua portátil, sellado fuerte, sin fugas de agua; asas en ambos lados para un fácil transporte y cómodo..



Medición: La medición será por UNIDAD (und).

M13- ESTANTE DE ANGULO RANURADO DE 1.20x0.40x1.50m. PLANCHA DE ACERO LAMINADO AL FRIO (LAF) E=1mm. (ES)

Descripción

Parantes de esquina: fabricados con (04) ángulos ranurados de acero de 30 x 80 x 150 mm con escuadras en los encuentros de las repisas (superior e inferior) para asegurar la estabilidad del sistema, con capacidad para soportar un total de 200kg como mínimo. Con regatones en las patas de jebe duro antideslizante.

Repisas: contará con (04) repisas graduables fabricadas en plancha de acero laminado al frío (LAF) de 1.00 mm de espesor como mínimo, perforada en las esquinas para proveer un perfecto amarre con los ángulos ranurados mediante pernos zincados de 16 x 8 mm.

Escuadras: fabricadas con planchas de acero laminado al frío (LAF) de 1.20 mm de espesor como mínimo, con acabado zincado, para producir rigidez y estabilidad del sistema.

Soldadura: Las uniones que requieran, serán soldadas eléctricamente mediante sistema de soldadura MIG o similar de tecnología superior, que asegure el buen acabado y alta resistencia de los materiales.

Acabado:

El acabado del producto deberá ser en pintura en polvo epóxica termoendurecida al horno, color acero, que permita un acabado homogéneo de alta dureza, con tratamiento anticorrosivo antes de ser aplicada a la estantería. Las estanterías deben quedar ancladas para evitar que surja un accidente en caso de temblor o terremoto.

Unidad de medición:

La unidad de medida es por Unidad (UND.).

M14- MESA DE MELAMINE DE COLOR UNIFORME E=18mm. DE 1.00x2.00x0.75m. CON RIGIDIZANTE DE MADERA DE 3X1".(MA10)

Descripción

La mesa será de estructura, patas y tirantes de madera sólida (madera tornillo). La habilitación y el maquinado de las piezas deberá realizarse teniendo en cuenta las medidas que se indica en la lista de piezas y planos de fabricación.

Se considerará intolerable la existencia de perforaciones de insectos, rajaduras, grietas, fallas de compresión, hongos, insectos activos, nudos flojos o desprendidos, presencia de medula o corteza.

Se debe tener en cuenta el balance de los anillos de crecimiento de la madera para prevenir alabeos no tolerados

Los extremos inferiores de las patas y montantes deberán ser biselados con ángulo de 45° y de 3 mm, para evitar despostillamiento de la madera.



Henry Sosa Yocoma Viza
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 21177

El tablero será fabricado en melamina de 18mm de espesor recubierta con láminas de baja presión color Cendra Escandinavo o similar. Todos los bordes llevarán tapacanto delgado de 0.45mm de espesor termofusionado y su color será acorde al tablero.

Para las uniones se considerará realizar perforaciones para el uso de tarugos, los tarugos deben ser de madera dura, estriados o con ranura espiral en el contorno para mejorar el flujo de la cola y permitir la salida del aire atrapado. Se deberá utilizar como mínimo dos tarugos en cada ensamble. El diámetro del tarugo debería tener de tolerancia 0,1 mm a 0,2 mm mayor que el diámetro de la perforación.

Acabado: Se empleará laca semi-mate previo sellado de los poros de la madera, imprimiendo una película uniforme que proteja la madera y tableros, la aplicación será manual o solaqueado hasta obtener una superficie homogénea tanto en el exterior e interior del producto.

Medición:

La medición será por unidad (und).

M15-TABURETE DE MADERA Y METAL ASIENTO MDF E=18mm. D=30cm. TUBO DE ACERO DE 1 1/2" E=1.5mm. PATAS DE METAL D=1 (T)

Descripción

Asiento: asiento circular de 300 mm de diámetro y 18mm de espesor, fabricado en plancha de MDF de 18 mm de espesor, con bordes redondeados, recubierto con láminas de alta presión de 0.8mm y post-formado, color Jerez o similar (ver imagen referencial). Todos el borde llevara tapacanto de PVC tipo T de 3mm. de espesor termofusionado y su color será acorde al tablero.

Estructura de Base: deberá ser elaborada en tubo redondo de acero de $\varnothing 1 \frac{1}{2}$ " x 1.5 mm de espesor, el cual irá soldado a la base del asiento, con soporte de borde sujeta pies de tubo redondo de acero de $\varnothing 1 \frac{1}{2}$ " x 1.5 mm de espesor, soldado a la estructura. Con acabado de pintura en polvo epóxica termoendurecida al horno, color negro.



Soldadura: la soldadura de las uniones metálicas se utilizará la tecnología MIG o similar de tecnología superior, que asegure el acabado y alta resistencia de los materiales.

Unión: Las uniones entre la estructura y la tapa serán con tornillos autorroscables para aglomerado, que garanticen la estabilidad de las superficies y soporte el uso y la manipulación.

Dimensiones: (tolerancia máxima de +/- 1%)

Diámetro de asiento: 300mm

Altura total del asiento: 750mm

Nota: todas partes metálicas serán limpiados con un baño fanatizado y pintado con dos capas de pintura anticorrosiva, esmaltado al horno a prueba de golpes.

Medición:

La medición será por UNIDAD.

M16- SILLON SOFA (SS)

Descripción:

Las uniones de las distintas piezas de aglomerado deberán ser maquinados para un perfecto ensamble y se unirán con clavos, tornillos y adhesivo vinílico, evitando el uso de grapas.

Estructura:

Estructura de madera forrada

Cuerpo:

- a). Vinil imitación piel de alta resistencia
- b). Patas de PVC de alto impacto antideslizante

Asiento:

Asiento de espuma de poliuretano de alta densidad retardante a la flama.



Especificaciones Técnicas:

- Estructura de madera forrada en espuma de poliuretano de alta densidad HR 30 kg/m3.
- Asiento ergonómico. Bastidor con sistema de suspensión mediante cinchas NEA de 80mm.
- Con brazos tapizados sobre goma espuma
- Respaldo con diseño anatómico.



- Almohadas totalmente desenfundables.
- Tapizado en tela vinílica, ignífuga, con tratamiento antimanchas y transpirable
- Dimensiones aproximadas: 165x80x 95cm. Altura aproximada del asiento 47 cm.

M17- ESTANTE PLANCHA DE ACERO LAMINADO AL FRIO (LAF) E=1mm. 3.00x0.60x1.80 CON PERNOS ZINCADOS DE 16X8mm., ANGULOS RANURADOS 38x38x2mm. (ET-B2)

Descripción

Parantes de esquina: fabricados con (05) ángulos, uniones del material de 3.00 x 0.60 x1.80 mm con pegamento para melamine en los encuentros de las repisas (superior e inferior) para asegurar la estabilidad del sistema, con capacidad para soportar un total de 200kg como mínimo. Con regatones en las patas de jebe duro antideslizante.

Repisas: contará con (04) repisas graduables fabricadas en plancha de acero laminado al frío (LAF) de 1.00 mm de espesor como mínimo.

Soldadura: Las uniones que requieran, serán soldadas eléctricamente mediante sistema de soldadura MIG o similar de tecnología superior, que asegure el buen acabado y alta resistencia de los materiales.

Acabado:

El acabado del producto deberá ser en pintura en polvo epóxica termoendurecida al horno, color cafe, que permita un acabado homogéneo de alta dureza, con tratamiento anticorrosivo antes de ser aplicada a la estantería. Las estanterías deben quedar ancladas para evitar que surja un accidente en caso de temblor o terremoto.

Unidad de Medición:

La unidad de medida es por Unidad (UND.)



M18-ESTANTE DE MELAMINE HORIZONTAL E=18mm. DE PVC 3mm. 0.80x0.30x1.80m. CON ESCUADRAS DE ACERO LAMINADO E=1.2MM, ACABADO ZINDICATO PLANCHA DE ACERO LAMINADO AL FRIO (LAF) E=1mm. (ET-A2)

Descripción:

Parantes de esquina: fabricados con (04) ángulos, uniones del material de 0.80x 0.30 x1.80 mm con pegamento para melamine en los encuentros de las repisas (superior e inferior) para asegurar la estabilidad del sistema, con capacidad para soportar un total de 200kg como mínimo. Con regatones en las patas de jebe duro antideslizante.

Repisas: contará con (05) repisas graduables fabricadas en plancha de acero laminado al frío (LAF) de 1.00 mm de espesor como mínimo.

Soldadura: Las uniones que requieran, serán soldadas eléctricamente mediante sistema de soldadura MIG o similar de tecnología superior, que asegure el buen acabado y alta resistencia de los materiales.

Acabados:

El acabado del producto deberá ser en pintura en polvo epóxica termoendurecida al horno, color cafe, que permita un acabado homogéneo de alta dureza, con tratamiento anticorrosivo antes de ser aplicada a la estantería.

Las estanterías deben quedar ancladas para evitar que surja un accidente en caso de temblor o terremoto.

Unidad de Medición:

La unidad de medida es por Unidad (UND.).



M19 - MESAS PLEGABLES DE 1.80 x 74 CM.

Descripción:

Mesa tipo plegable de 1.80x 76x 74 cm

material poliéster/polietileno,

material del tablero de plástico

material de patas metal peso aprox 13 kg

Estructura de metal pintado al horno con 4 patas y regatones de plástico para evitar deslizamientos o rayaduras en el piso, tablero de plástico tipo ratán con unión en el centro para que pueda ser plegable



Henry Sou. Yacales Jbc
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 24177



Unidad de Medición:

La unidad de medida es por Unidad (UND.).

M20 - SILLA PLEGABLES DE 0.45x0.51x0.81 PLASTICO HDPE.

Descripción:

Silla tipo plegable de 0.45x0.51x0.81 m
material poliéster/polietileno,
material del tablero con Polietileno de alta densidad (HDPE).
Grado de inclinación 5°

Estructura de acero color gris, base de 2 patas o 2 ejes de apoyo con insertos de goma para evitar que se deslice

Unidad de Medición:

La unidad de medida es por Unidad (UND.).



M21- MESA DE TRABAJO DE ACERO INOXIDABLE 0.80x1.80x0.90m. PLANCHA DE ACERO INOXIDABLE AISI 304 ESPESOR 1.2mm. CON PARANTES DE TUBO CUADRADO DE ACERO INOXIDABLE DE 1 1/2 "X1.2mm. PARA COCINA. (MT3)

Descripción

Tablero: fabricado en plancha de acero inoxidable AISI 304 espesor 1.2mm, con esquinas redondeadas de 25mm, reforzado con perfiles de acero inoxidable.

Estructura: fabricadas en tubo de sección cuadrada de acero inoxidable AISI 304 de 1 1/2" x 1.2mm de espesor con entrepaño inferior. La base de los extremos de los tubo deberán tener regatones de jébe duro electroconductivos.

Soldadura: el sistema de fijación será mediante soldadura tipo MIG (de remache solo en caso necesario), que asegure el buen acabado y alta resistencia de los materiales.

La piezas mantendra acabado satinado y soldaduras uniformes, sin marcas, incrustaciones, golpes o cualquier elemento que indique un uso del mismo.

Medición

la medición será por unidad (und)

M22 - PARIHUELA 1.10 X1.20X0.10M.

Descripción:

Medidas
Ancho 110 cm, alto 10 cm, largo 120 cm
Capacidad de carga 2500 Kg
Plegable No
Extensible No

Material Madera

Ruedas S/R

Uso Cargas pesadas

Unidad de Medición:

La unidad de medida es por Unidad (UND.).



M23- MESA DE MADERA 1.80x0.80m

Descripción

Materiales:

Las características técnicas descritas son las mínimas requeridas, pero no limitativas pudiéndose mejorar estas sin que ello represente un incremento en el precio.

Mesa de madera tornillo de 1.80x 0.80x 0.72

- Estructura de madera con listones de madera tornillo y rigidizante de 2x7cm y tablero de madera tornillo de 20mm espesor laqueado y clavado

la fijación del tablero con la estructura con tarugos, mínimo 3 en bandas laterales y 2 en bandas frontales y tornillos de cabeza plana de 1 1/2", deben colocarse del tablero hacia la estructura y luego cubrir con un tapa tornillo.

- Color a escoger por el residente del proyecto o personal competente.



Medición:

La medición será por UNIDAD (und).

M24- MESA DE MADERA 1.20x0.80m

Descripción

Materiales:

Las características técnicas descritas son las mínimas requeridas, pero no limitativas pudiéndose mejorar estas sin que ello represente un incremento en el precio.

Mesa de madera tornillo de 1.20x 0.80x 0.72

- Estructura de madera con listones de madera tornillo y rigidizante de 2x7cm y tablero de madera tornillo de 20mm espesor laqueado y clavado

- la fijación del tablero con la estructura con tarugos, mínimo 3 en bandas laterales y 2 en bandas frontales y tornillos de cabeza plana de 1 1/2", deben colocarse del tablero hacia la estructura y luego cubrir con un tapa tornillo.

- Color a escoger por el residente del proyecto o personal competente.



Medición:

La medición será por UNIDAD (und).

M25- SILLA APILABLE DE 0.47x0.51x0.72 TABLERO MDF DE 18mm. REVESTIDO CON FÓRMICA Y TAPACANTO DE PVC 3mm. (SA)

Descripción

asiento y respaldo: de forma anatómica fabricados en tablero de mdf de 18mm de espesor recubierto con láminas de alta presión de 0.8mm y post-formado, color jerez o similar (ver imagen referencial). todos los bordes llevarán tapacanto de pvc tipo t de 3mm. de espesor termofusionado y su color será acorde al tablero, las uniones de esquinas serán con punta redondeada.

el mdf no presentará hendidura ni rajadura alguna, a fin de mantener una forma uniforme y deberá contar con certificación forest stewardship council™ que asegure un manejo forestal responsable.

Estructura: realizada en tubo de acero de ϕ 7/8"x1.5mm de espesor, refuerzo de patas realizado en tubo de acero de ϕ 3/4"x1.5mm. con acabado de pintura en polvo epóxica termoendurecida al horno, color negro. soldaduras tipo mig, exentas de porosidades y aristas.

las bases de los extremos de las patas llevarán regatones redondos antideslizantes de jebe.



Unión: las uniones entre la estructura y el asiento/respaldo serán con 8 remaches tubulares de aluminio (4 en el asiento y 4 en el respaldo), que garanticen la estabilidad de las superficies y soporte el uso y la manipulación.

Medición:

la medición será por unidad (und).

M26- ESCRITORIO MELAMINE E=18mm DE100.0.60x0.75m. CON SOPORTE PARA TECLADO Y COMPUTADORA. (E-B2)

Descripción

Materiales:

Las características técnicas descritas son las mínimas requeridas pero no limitativas pudiéndose mejorar estas sin que ello represente un incremento en el precio.

Se encuentra conformado, como mínimo por un aestructura y un tablero, adicionalmente, y según tipo de equipo y el uso del mismo, este bien puede considerar algunos de los siguientes elemntos:

- Pasa cables
- Soporte para teclado
- Soporte para CPU
- Soporte para monitor y/o faldón.
- medidas del escritorio 1.00x0.60x0.75m.



Acabados

Pintado laqueado o barnizado debiera cumplir lo establecido en las especificaciones correspondientes. así como la selección de color encargado por el residente del proyecto o personal competente.

Escritorio fabricado con tablero aglomerado de 19mm de espesor no presentara ninguna hendidura ni rajadura alguna a fin de mantener una forma uniforme, recubierto por ambas caras con láminas impregnadas con resinas de melamine dura y resistente al desgaste superficial. todos

los cantos o bordes serán fileteados con tapacantos de melamine de 3 mm. de espesor, pegado con adhesivo de contacto termo fusible. que garantise que no se despegue sin presentar ningun tipo de mancha ni residuos de ningun tipo, mueble.

Unidad de Medición

La unidad de medida es por Unidad (UND.).

M27- SILLA METALICA GIRATORIA 0.49x0.66x1.24m. ACERO CROMADO, ASIENTO Y RESPALDAR CON RELLENO DE ESPUMA Y REVESTIDO EN CUERO. (SG)

Descripcion

- Estructura Material:
- Acero cromado /Plástico
- Material de Asiento y Respaldar: plástico con relleno de Espuma y Revestido en Cuero PU, Color Negro.
- Material de las ruedas: Plástico (5 und)
- Altura mínima: 115 cm
- Ancho (Cm): 73 cm
- Profundidad (Cm): 63.5 cm
- Alto (Cm): 125 cm
- Altura reposabrazos: 68-78 cm
- Tipo de estructura: Acero Cromado Rodante/Giratorio
- Material de reposabrazos: Poliéster/Cuero PU
- Reclinable: 75°
- Resistencia: 120 Kg
- Producto para armar.



IMPORTANTE: Durante la instalación de las partes recuerde sacar al capuchón negro que protege el sistema basculante de elevación a gas. Embalaje: 1 unidad por caja (77 X 28 X 61) cm, Peso: 15 kg

Unidad de Medición:

La unidad de medida es por Unidad (UND.).

M28- BIOMBO METALICO DE 3 HOJAS DE 0.60x1.70m.. ESTRUCTURA TUBULAR DE 1" EN CALIBRE 18 DE ACERO INOXIDABLE, ACABADO PULIDO. (BI)

Descripcion

- Estructura de acero inoxidable.
- Telas plastificadas de color blanco.
- Con ruedas.
- Opción: 3 Cuerpos.
- Medidas por cuerpo: 170 alto x 60 ancho.



Unidad de Medición:

La unidad de medida es por Unidad (UND.).

E29- CARRITO MULTIUSOS (CM)

Descripcion

Tablero: Tableros fabricados en plancha de acero inoxidable AISI 304-2B de 0.8 mm de espesor como mínimo. Con capacidad para instalar barandillas desmontables en tres de sus lados.

Estructura: Estructura principal compuesta por bastidor con cuatro patas y travesaños abricados con tubos de acero laminado al frio (LAF) de 25 mm de diámetro x 1.2mm de espesor como mínimo, y coberturas laterales y posterior en plancha de acero laminado al frio (LAF) de 0.8 mm de espesor como mínimo. Con dos agarraderas fabricadas con tubo de acero inoxidable AISI 304-2B de 12mm de diámetro x 1.2mm de espesor, ubicadas a ambos lados del mueble. Con guías para contener dos cajones deslizable.

Soldadura: el sistema de fijación será mediante soldadura tipo MIG (de remache solo en caso necesario), que asegure el buen acabado y alta resistencia de los materiales.



La piezas mantendra acabado satinado y soldaduras uniformes, sin marcas, incrustaciones, golpes o cualquier elemento que indique un uso del mismo.

Unidad de Medición:

La unidad de medida es por Unidad (UND.).

M30- CAMILLA RODANTE 0.60x0.85x2.00m. -LÁMINA COLL ROLLED Y TUBO CUADRADO DE 1"(CA)

Descripción

- Camilla de reconocimiento.
- Estructura en tubo redondo y tendido en lámina coll rolled y tubo cuadrado de 1".
- Cabecero de levante accionado por manija.
- Barandas laterales cromadas, que se pueden guardar debajo del tendido.
- Cuatro ruedas de 5", dos de ellas con frenos.
- Colchoneta en espuma de alta densidad, forrada en cordobán.
- Atril porta sueros de dos servicios cromados.
- Acabado en pintura electrostática lisa antibacterial.



Medida aproximada:

- Largo: 2.00 ms.
- Ancho: 0.60 ms.
- Alto: 1.40ms.

Unidad de Medición

La unidad de medida es por Unidad (UND.).

M31- DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO (DE PLÁSTICO DURO DE GRAN CALIDAD) (DJ)

Descripción

- Dispensador para jabón líquido
 - Dimensiones de 11x13x19cm
 - capacidad mínima 14 onzas
 - montado sobre base de metal cromado inoxidable.
 - Accionamiento del jabón desde botón inferior a presión.
- Unidad de Medición
• La unidad de medida es por Unidad (UND.).
Condiciones de Pago
• La unidad de pago será por unidad (UND.), de adquirido y la valorización se efectuará previa inspección del supervisor.



Unidad de Medición:

La unidad de medida es por Unidad (UND.).

M32- DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA (DE PLÁSTICO DURO DE GRAN CALIDAD) (DT)

Descripción

- Color: Blanco
- Dimensiones 30cm Ancho X 33cm Alto X 25.5cm Profundidad
- Tipo de fijación al muro: Entornillado.

Unidad de Medición:

unidad de medida es por Unidad (UND.).

M33- DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO (DE PLÁSTICO DURO DE GRAN CALIDAD) (DP)

Descripción

- Color: Blanco
- Dimensiones 28cm Ancho X 28.50cm Alto X 14cm Profundidad
- Tipo de fijación al muro: Entornillado.



Unidad de Medición:

La unidad de medida es por Unidad (UND.).

M34- BANCA DE MADERA MACISA TORNILLO TIPO LISTON 9X60X2CM PARA DUCHA DE 0.75X0.40X0.40 CON RIGIDIZANTE DE MADERA DE 6X2CM DE MADERA DE 4.5X4.5.(BM)

Descripción

la banca será de madera sólida (madera tornillo) en todas sus piezas. la habilitación y el maquinado de las piezas deberá realizarse teniendo en cuenta las medidas que se indica en la lista de piezas y planos de fabricación.

se considerará intolerable la existencia de perforaciones de insectos, rajaduras, grietas, fallas de compresión, hongos, insectos activos, nudos flojos o desprendidos, presencia de medula o corteza.

se debe tener en cuenta el balance de los anillos de crecimiento de la madera para prevenir alabeos no tolerados los extremos inferiores de las patas y montantes deberán ser biselados con ángulo de 45° y de 3 mm, para evitar despostillamiento de la madera.

para las uniones se considerará realizar espigas de 15mm a cada lado de las piezas (rigidizantes y travezaños), así mismo se usaran tornillos autorroscantes.

acabados:

se empleará laca semi-mate previo sellado de los poros de la madera, imprimiendo una película uniforme que proteja la madera y tableros, la aplicación será manual o solaqueado hasta obtener una superficie homogénea tanto en el exterior e interior del producto.



Medición:

la medición será por unidad.

M35- BANCA DE MADERA MACISA TORNILLO TIPO LISTON, PARA DUCHA DE 1.87x0.40x0.40m. CON RIGIDIZANTE DE MADERA DE 6.x2cm, PARANTES DE MADERA DE 4.5X4.5cm.(BM)

Descripción

la banca será de madera sólida (madera tornillo) en todas sus piezas. la habilitación y el maquinado de las piezas deberá realizarse teniendo en cuenta las medidas que se indica en la lista de piezas y planos de fabricación.

se considerará intolerable la existencia de perforaciones de insectos, rajaduras, grietas, fallas de compresión, hongos, insectos activos, nudos flojos o desprendidos, presencia de medula o corteza.

se debe tener en cuenta el balance de los anillos de crecimiento de la madera para prevenir alabeos no tolerados

los extremos inferiores de las patas y montantes deberán ser biselados con ángulo de 45° y de 3 mm, para evitar despostillamiento de la madera.

para las uniones se considerará realizar espigas de 15mm a cada lado de las piezas (rigidizantes y travezaños), así mismo se usaran tornillos autorroscantes.

acabados:

se empleará laca semi-mate previo sellado de los poros de la madera, imprimiendo una película uniforme que proteja la madera y tableros, la aplicación será manual o solaqueado hasta obtener una superficie homogénea tanto en el exterior e interior del producto.



Medición:

la medición será por unidad.

M36- MESA DE REUNIONES DE MADERA Y MELAMINA DE 2.45x0.95x0.80 CON PLANCHA METÁLICA E=18mm. ESCUADRAS F'G'. (MT2)

Descripción

Materiales: Las características técnicas descritas son las mínimas requeridas, pero no limitativas pudiéndose mejorar estas sin que ello represente un incremento en el precio.

- Estructura de madera con base de soporte móvil.
- Tablero de melamina de 18 mm.
- Tapacantos grueso pegado en termo fusión.
- Color a escoger por el residente del proyecto o personal competente.

Medición:



Henry Saul Yacobi Vtuc
INGENIERO CIVIL
Nº 1777



La medición será por UNIDAD (und).

Forma de pago:

El pago se efectuará por unidad colocado en la edificación, previa inspección y aprobación del supervisor.

M37- CESTO DE PELOTAS DE METAL DURO DE GRAN CALIDAD (CP)

Descripción

Cesta de metal apilables y perfectas para almacenar balones y todo tipo de material deportivo.
Capacidad 25/23 balones.



Medición:

la medición será por unidad.

M38- CONTENEDOR DE BASURA CON TAPA DE 60LT

Descripción:

- Diametro superior: 47 cm.
- Diametro inferior: 33cm
- Altura: 54cm
- Peso: 2.069kg
- Color: Verde militar
- .Capacidad: 60 litros



Medición: La medición será por UNIDAD (und).

M39- CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS, 360 LITROS 100% HDPE DE POLIETILENO. (CT)

Descripción:

Medidas y Especificaciones

- Volumen nominal (L.) 360
- Carga nominal (Kg.) 160
- Peso Neto (Kg.) 20
- Altura total (mm.) 1098
- Fondo (mm.) 880
- Ancho Total (mm.) 601
- Volumen nominal (L.) 111

Características Principales Incluidas Contenedor Ecobak 360 litros

- Fabricación con Polietileno de Alta Densidad por el método de inyección.
- Producidos de manera estándar con material virgen.
- Fabricados según la normativa DIN 30700 / EN 840.
- Idóneos de fabrica para el sistema de elevación y vaciado mediante peine.
- Diseño con collarín reforzado para un izamiento mecanizado.
- Asas bien distribuidas para una manipulación cómoda.
- Resistentes a los rayos U.V. al frio, al calor ya los reactivos químicos.
- Eje de la rueda fabricado en acero macizo, galvanizado.
- Ruedas de marcha suave fabricadas de goma de caucho maciza
- Ruedas idóneas para cargas pesadas con AE 200 mm
- Todas las partes metálicas están galvanizadas, resistentes a la corrosión.
- Paredes lisas fáciles de limpiar
- Pedal Trasero para su facil maniobra
- 100% reciclables.



Unidad de Medición:

La unidad de medida es por Unidad (UND.).

M40- TABLERO DE BASQUET RETRACTIL - MOVIL - SISTEMA GRADUABLE 3 POSICIONES. (TM)

Henry Saul Yacobi Vitor
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 211777

Descripción

Características:

Confeccionados con tubos de acero.

Sistema graduable para 03 POSICIONES DE BÁSQUET:

- 3.05m: Basquet Profesional* altura de aro a piso *
- 2.70 m: Mini Basquet
- 2.40 m: Pre mini
-

Tablero de vidrio templado:

De 1.80 x 1.05 mts. , 10 mm espesor – medidas oficiales FIBA, montado en un marco metálico y aluminio

Aros profesionales reglamentarios color naranja, de 5/8" rebatibles x 12 ganchos de gran resistencia y redcillas de nylon color blanco.

- Contrapeso de gran resistencia 500 kgs. (de concreto)
- 4 garruchas de polietileno de 5" con freno para su traslado
- Protectores frontales acolchado para la protección de los jugadores rojo o azul
- Estructura de acero pintado color blanco.05 x 1.80 mts. Medida oficial.



Medición: La medición será por UNIDAD (und).

M41- ARCO DE FUTBOL 3.00X2.11X2.10, MALLA NYLON, COCAFA 2"X2" TUBO F°G° 3" (AF)

Descripción:

Mueble de acero inoxidable con diseño moderno.

Estructura: Cañería Ø 2" x 2.3 mm de espesor Galvanizada, perfil 30 x 30 x 1.5mm galvanizado, tubo ASTM-500, Ø 5/8" x 1.5 mm. de espesor galvanizado y pletina 1" y 1 1/2" x 5mm de espesor galvanizada perforada.



La red es una malla, normalmente de naylon, Se coloca de forma vertical en la parte trasera de la estructura dividiendo las zonas del arco en dos partes iguales.

La malla de la red está conformada por cuadrados de 10 x 10 cm y un borde blanco en la parte superior que incluye un cable flexible que permite tensar la red para igualar la altura en el centro y en los extremos.

medidas:

- Ancho: 3.00m
- Alto: 0.45m de estructura
- Profundidad: 0.60m

M42- NET DE VOLEIBOL, CINTA DE TELA BLANCA 0.005m. DE ANCHO, CON CABLE TENSORES NYLON 3/8". TUBO FE NEGRO 2" E=mm (NE)

Descripción:

La altura de la red es de 2,43 metros para hombres y 2,24 metros para mujeres. La altura se medirá desde el centro de la red y se intentará que sea igual a lo largo de la red, aunque se permite una variación de 2 cm.

La red es una malla, normalmente de naylon, de 1 metro de ancho x 9,5 metros de largo. Se coloca de forma vertical en la parte central de la cancha dividiendo las zonas de juego en dos partes iguales.

La malla de la red está conformada por cuadrados de 10 x 10 cm y un borde blanco en la parte superior que incluye un cable flexible que permite tensar la red para igualar la altura en el centro y en los extremos.



Medición:

- ✓ Largo: 9.50m
- ✓ Alto: 1.00m

Henry Saul Torres Vitor
INGENIERO CIVIL
CIP N° 21777



EQUIPOS

E1- PROYECTOR MULTIMEDIA 290x115x332mm. (PT)

Descripción:

- Entrada de computadora / componente: D-sub de 15 pines
- 1 Entrada de S-video: Mini DIN
- Entrada de video compuesto: RCA
- Entrada de audio: RCA
- Puerto HDMI
- Entrada: Conector USB: Tipo A (memoria)
- Entrada: Conector USB: Tipo B (pantalla, control, ratón)
- Cámara de documentos
- Altavoz: 2 W monoaural



Características:

- Tecnología 3LCD: Es una tecnología sofisticada e innovadora que mediante 3 chips, produce imágenes brillantes, naturales y agradables a la vista para el público más exigente.
- Método de proyección: Montaje frontal / retroproyección / colgado de techo
- Método de impulsión: Matriz activa TFT de poli-silicona
- Resolución Nativa: 800 x 600 SVGA de 1.024.000 puntos
- Brillo: 3,000 Lúmenes
- Relación de aspecto: 4:3
- Contraste: Hasta 10.000:1
- Colores: 16,77 millones de colores
- Lámpara: Hasta 6.000 horas en (Modo ECO) / 5.000 horas (Modo Normal)
- Distancia de proyección: 23° - 350° (0,88 - 10,44 m)
- Zoom digital: 1,0 a 1,35
- WiFi
- Nivel de ruido: 37/29 dB (normal/económico)
- Fuente de Poder: 100 - 240 V ± 10%, 50/60 Hz
- Peso: 2,4 kg

Medición:

La medición será por UNIDAD.

E2- COMPUTADORA LAPTO PORTATIL INTEL CORE I5 8VA GENERACION. (CL)

DESCRIPCIÓN:

El equipo de cómputo/Laptop debe de funcionar a condiciones climáticas extremas a más de 3820 m.s.n.m.

El equipo de cómputo/Laptop debe de contar con unidad de estado sólido a cambio del disco duro para el buen funcionamiento.

LAPTOP:

- Procesador: Intel Core i5 8va generación, 14nm.
- Pantalla: 14,0" de diagonal HD
- Memoria: 8Gb DDR4.
- Unidad de Estado Sólido: SSD SATA 256Gb.
- Tarjeta de Video: Integrado - INTEL UHD.
- Sonido y Red: Audio HD con altavoces stereo.
- Teclado: Teclado tipo isla de tamaño completo.



Unidad de Medición:

La unidad de medida es por Unidad (UND.).

E3- RACK EMPOTRADO A TECHO ALTURA VARIABLE (RP)

Descripción:

- Peso max: 25 kg.
- Pintura: electrostática.
- Montaje: universal.



- Posición: múltiple (giro 360°-inclinación de 0°-30°)
- Material: acero en baja proporción de carbono (fierro dulce).
- Braso telescópico: longitud max. 80 cm.
- Longitud min. 40 cm.
- Anclaje al techo y la pared.

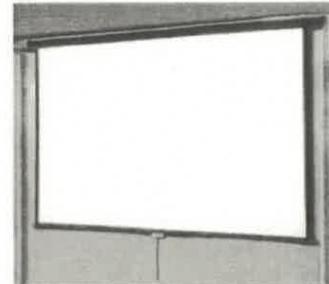
Adicionales:

- disponibilidad en colores negro mate micro texturado y aluminio.
- incluye manual y accesorios de instalación

E4- ECRAN PANTALLA DE TELA BLANCA MATE 3x2.20 CON SOPORTE METALIC PARA INSTALACION. (E)

Descripción:

- Modelo: Manual retráctil
- Formato: (1:1)
- Material de tela: Fibra de vidrio hd
- Color de tela: delante: Blanco mate. Detrás: Negro
- Espesor de tela: 0.5 mm
- Ganancia de luz: 1.1
- Bordes: Color negro de 2.5 cm de ancho
- Color de carcasa: blanco
- Montaje: Pared o techo
- Superficie: Lavable con retardante de llamas.



Características:

- El sistema de instalación de la pantalla permite ubicarla en el techo o en la pared.
- Superficie de la pantalla de proyección color blanco mate antirreflex.
- Tela de pantalla importada de Fibra de vidrio HD, que está compuesto por una lámina plástica de policloruro de vinilo blanco en el frente, adherida a una fibra de vidrio y a un policloruro de vinilo de color negro en la parte posterior.
- Resistente a los rayones.
- Espesor de la tela de 0.5 milímetros que evita arrugas en la superficie.
- Bordes en el frente de la tela de color negro de 2.5 cm de ancho a cada lado lo que permite mejorar el punto de enfoque visual.
- Los colores permanecen brillantes y vitales, sin modificación de tonalidad.
- Carcasa: Color y forma blanco octagonal. Material de acero, esmaltado; con respaldo plano para evitar daños a la superficie.
- Caja, terminales y tapas con acabados para uso intensivo evitan que los engranajes, conectores y soportes queden expuestos.
- Sistema de mecanismo retráctil con frenos y resortes de acero armónico
- Seguro de avance automático: Se asegura en cualquier posición.



Unidad de Medición:

La unidad de medida es por Unidad (UND).

E5 - SERVIDOR BASICO 1.00X0.90

Descripcion:

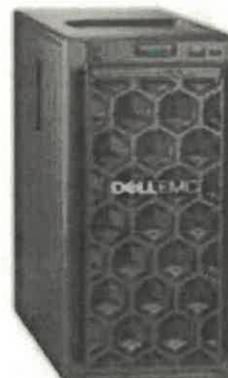
PROCESADOR

marca intel

- familia xeon
- modelo e-2226g
- velocidad 3.40 / 4.70 ghz
- cache 12 mb
- nucleos 6
- tdp 80 watts
- litografia 14 nm

MEMORIA

- capacidad 16 gb
- 16gb udimm, 3200mt/s, ecc
- memoria capacidad 16 gb



Henry Saul Yacobi Viza
INGENIERO CIVIL
CIP No 2.1777



- 16gb udimm, 3200mt/s, ecc

UNIDADES DE ALMACENAMIENTO

- capacidad 2 tb
- interfaz sata 6.0 gb/s
- velocidad 7200 rpm
- chasis con capacidad de hasta 4 discos duros de 3.5" (cableadas) optico
- dvd±rw

CONTROLADOR RAID

- controlador perc h330 raid controller / idrac9, basic
- raid 0, 1, 10, 5, 50
- idrac9, basic

CONTROLADOR NETWORK

- controlador on-board 5720 dual port 1gb lom
- ranuras de expansion
- 4 pcie slots: 1x8 gen3 (x16 connector) fh/hl 1x8 gen3 (x8 connector) fh/hl 1x4 gen3 (x8 connector) fh/hl 1x1 gen3 (x1 connector) fh/hl

PUERTOS

- posterior 2x usb 3.0, 4x usb 2.0, vga, serial connector internal usb: 1x internal usb 3.0
- frontal 1x usb 3.0, 1x idrac micro usb 2.0 management port

FACTOR DE FORMA

- servidor en torre (tower server)

FUENTE DE ALIMENTACION

- cantidad de psu 1
- potencia 290 watts
- cabled power supply nema 5-15p to c13 wall plug

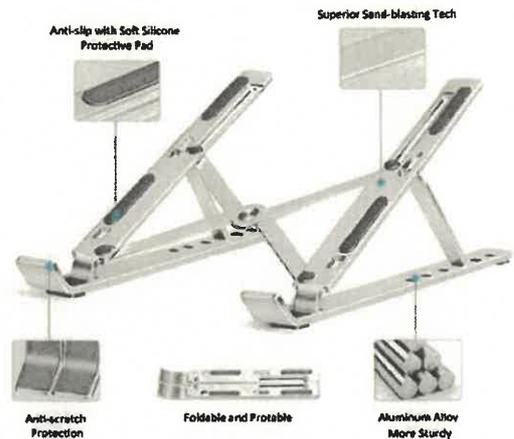
Unidad de Medición:

La unidad de medida es por Unidad (UND.).

E6 - RACK PARA LAPTOPS

Descripcion:

Diseño ergonómico de 7 niveles: el soporte para laptop con ajustes ergonómicos de 7 alturas mantendrá tu laptop en un diseño de ángulo ergonómico que se ajusta para adaptarse a la mejor visión y evitar la fatiga visual e incluso eliminar la fatiga de la mano. Estructura más resistente: la estructura doble M y la estructura triangular proporcionan un apoyo más estable para la computadora. Hecho de aleación de aluminio de alta calidad que pasa por procesos de chorro de arena y cepillado es lo suficientemente resistente como para soportar hasta 79.4 libras. Diseño protector: el soporte para laptop con 4 fundas de silicona antideslizantes en 2 ganchos elevados 4 almohadillas de silicona antideslizantes en la parte inferior protege tu laptop de deslizamientos y arañazos. Además los bordes suaves nunca dañarán tu manos. Amplia compatibilidad: el soporte de computadora se adapta a laptops/Notebook/Tablets de 8 a 15.6 pulgadas. Compatible con Google Pixelbook Dell XPS HP ASUS Lenovo Acer Chromebook Tablet. Será tu compañero ideal en casa oficina y al aire libre. Diseño de disipación de calor: el elevador de laptop tiene el ángulo de inclinación hacia adelante y su diseño abierto proporciona una mejor ventilación para enfriar tu laptop del sobrecalentamiento durante su funcionamiento. Diseño compacto y plegable: el soporte para laptop se puede plegar a un tamaño de 9.7 x 1.8 pulgadas un tamaño delgado transportable con una bolsa de colección para que sea fácil de llevar y viajar.



Unidad de Medición:

La unidad de medida es por Unidad (UND.).

E7- GABINETE AUTO SOPORTADO PARA SERVIDOR

Descripcion:



Gabinete de 24 UR (RU) 4 pies 1.20 alto x 0.60 ancho x 0.80 profundidad mt. Pintura en Color Negro en Polvo Electroestática con Procesamiento Sellado Desoxidante y Fosfátizado al horno

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- Estructura: Acero Laminado al Frio, 2.00mm de espesor.
- Puertas y laterales: Acero LAF 1.2mm de espesor
- Acabado: Pintura en Color Negro en Polvo Electroestática con Procesamiento Sellado Desoxidante y Fosfátizado al horno.
- Perforación ovalada de 15x5cm en la parte superior posterior con tapa y tornillos de seguridad para el ingreso de cables.
- Acceso libre en la parte inferior para el ingreso de cables.
- Perforación superior para la instalación del Kit de Ventilación.
- Puerta Frontal: Desmontable de una hoja con marco metálico y centro de vidrio de 4.00mm de espesor Color Bronce + chapa push & pull tipo palanca.
- Puerta Posterior: Desmontable de una hoja + Chapa .
- Puerta Lateral: Desmontable de una hoja con aberturas de ventilación inferior y chapa en la parte superior.
- Cumple con todas las regulaciones ANSI/EIA RS-310-D, DIN41491, PART1, IEC297, PART7 y GB/T3047.2 - 42
- Compatible con los estándares EIA de 19 pulgadas y las normas ETSI de telecomunicaciones.
- Maxima carga estacionaria: 400 Kg.
- Maxima carga en movimiento: 380 Kg.
- Se envía totalmente ensamblado.
- Accesorios fáciles de instalar.



Unidad de Medición:

La unidad de medida es por Unidad (UND.).

E8- RECEPTOR DE VIDEO SATELITAL

Descripción:

CARACTERISTICAS

- 1080p Full HD DVB-S2
- Soporte PowerVU, DRE & BISS KEY
- Soporte USB PVR Listo y USB WIFI a la red Compartir
- Soporte a toda velocidad USB 3G Dongle
- Soporte CCCAM, Newcam a través de USB WiFi Dongle

ESPECIFICACIONES

- Tamaño del producto: 110 * 75 * 25mm
- Pantalla de panel SI Mostrar color verde
- Botón CH + / CH - / POWER
- USB 2 x USB 2.0 Host de alta velocidad
- IR Salir IR para 38kHz
- Interfaz de salida LNB en * 1, HD Out, AV OUT, IR IN, USB, fuente de alimentación
- HDMI HDMI (hasta 1080p) Salida



Unidad de Medición:

La unidad de medida es por Unidad (UND.).

Condiciones de Pago:

La unidad de pago será por unidad (UND.), de adquirido y la valorización se efectuará previa inspección del supervisor.

Aceptación de Trabajo:

Comprobar el buen funcionamiento de los equipos y accesorios.

Henry Saul Yacolor Vitor
INGENIERO CIVIL
CIP No 21777



E9- COMPUTADORA LAPTO PORTATIL INTEL CORE I7 8VA GENERACION. (CL)

DESCRIPCIÓN:

El equipo de cómputo/Laptop debe de funcionar a condiciones climáticas extremas a más de 3820 m.s.n.m.
El equipo de cómputo/Laptop debe de contar con unidad de estado sólido a cambio del disco duro para el buen funcionamiento.

LAPTOP:

- Procesador: Intel Core i7 8va generación, 14nm.
- Pantalla: 14,0" de diagonal HD
- Memoria: 8Gb DDR4.
- Unidad de Estado Sólido: SSD SATA 256Gb.
- Tarjeta de Video: Integrado - INTEL UHD.
- Sonido y Red: Audio HD con altavoces stereo.
- Teclado: Teclado tipo isla de tamaño completo.



Unidad de Medición:

La unidad de medida es por Unidad (UND.).

E10 TABLETS.

DESCRIPCIÓN:

TABLETS:

- Procesador: 4 nucleos
- Pantalla: 8 y 10" multitáctil con resolución de 1920x1200
- RAM: 2GB
- Almacenamiento Interno: 32 GB
- Sistema Operativo: Android 9 Pie
- Cámara frontal : 2 megapíxeles
- Cámara Posterior: 5 megapíxeles
- Conectividad: Bluetooth 4.0 808.11ac GPS. Sistema móvil 3G y 4G LTE
- Batería: 5.000 mAh



Unidad de Medición:

La unidad de medida es por Unidad (UND.).

E11 – IMPRESORA multifuncional + fotocopiadora EPSON L380 (IM)

Descripción

- Tipo: Impresoras multifunción
- Tipo de impresión: Color
- Tipo de inyección: Tinta
- Conexión Bluetooth: Si
- Conexión WiFi: Si
- Entradas USB: Si
- Alto: 40 cm
- Ancho: 50 cm
- Profundidad: 19 cm
- Velocidad de impresión a color: 4.5PPM
- Velocidad de impresión en B/N: 8PPM



Unidad de Medición

La unidad de medida es por Unidad (UND.).

E12- VISOR DE REALIDAD VIRTUAL

Descripción

Google Cardboard Lentes Realidad Virtual 3D Vr Box + CONTROL

CARACTERISTICAS

Henry Saul Yanes Viru
INGENIERO CIVIL
CIP N° 21177



- Excelente calidad y Diseño ergonomico
- Material de alta calidad : Plastico ABS Angulo de vision (FOV): 100% .
- Mira formato de video 3D de 180 y 360 grados
- Ideal para smarphone de 3.5 a 6.0 pulgadas
- Distancia focal y distancia de pupila ajustable
- Basados en sistemas operativos Android e iOS
- Dimensiones 192 x 110 x 90 mm
- Peso ~0.40 Kg.



Unidad de Medición

La unidad de medida es por Unidad (UND.).

E13- PARLANTES (P)

Descripción:

Los parlantes o altavoces seran necesarios y complementaran al microfono para amplificar el sonido en el esenario hacia el patio de honor, Los parlantes tedran como objetivo la reproducción de sonidos a través de un transductor electroacústico, donde las ondas eléctricas se convierten en energía mecánica, que después llegan a ser ondas de frecuencia acústica.



Descripción tecnica:

- Potencia de salida 160w PMPO (8"+80) / 46w RMS (23w+23w).
- Respuesta de frecuencia 60Hz-20KHz.
- Material caja acustica HDAA caja de madera.
- Tamaño de la caja 26x19x150cm.
- Conductor de tamaño woofer de 4.
- Material conductor caña de lignina.
- Tamaño del twee ter 0.5.
- Material de agudos, hojas micro polietileno.
- Antimagnetico SHIELD.
- Controles, volumen, agudos, graves.
- Entradas, dual estereo RCA.
- Voltaje de entrada 100V-240V.

Unidad de Medición:

La unidad de medida es por Unidad (UND.).

E14- KIT DE ELEMENTOS PARA PROYECTOS DE ROBOTICA ARDUINO

Descripción

Kit de Robotica de Arduino

Este kit se enfoca en hacer aplicativos de robotica, con este kit usted podría realizar los siguientes proyectos:

- Chasis movil controlado por celular.
- Robot seguidor de linea.
- Robot detector de obstaculos.

El kit consta de:

- 1 Arduino UNO
- 1 Cable USB
- 1 Protoboard Mediano
- 1 Pack de 20 cable M-M
- 1 Pack de 20 cable M-H
- 1 Sensor Ultrasonido
- 1 Chasis Magician Azul
- 1 L298N
- 1 Modulo Bluetooth HC-06
- Sensor seguidor de Linea TCRT5000



Henry Saul Yaco Vivar
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 2.1177



Unidad de Medición

La unidad de medida es por Unidad (UND.).

E15- COMPUTADORA CORE I7 8VA GENERACION. (CE)

Descripción:

- El equipo de cómputo debe de funcionar a condiciones climáticas extremas a más de 3820 m.s.n.m.
- El equipo de cómputo debe de contar con unidad de estado sólido a cambio del disco duro para el buen funcionamiento.
- CPU:
- Case: USB2.0, fuente ATX, 600W, Audio/Micrófono.
- Placa: LGA1151, USB 3.1, Video /Sonido /Red
- Procesador: Intel Core i5 8va generación, LGA1151, 65W, 14nm.
- Memoria: DDR4, 2666MHz, PC4-21300, DIMM, CL-19, 1.2v
- Unidad de Estado Sólido: SATA 6Gb/s, 2.5", 7mm
- Tarjeta de Video: Integrado - INTEL UHD GRAPHICS 630
- Sonido y Red: Integrados Audio de 8 canales y Red Gigabit 10/100/1000 Mb/s.
- Fuente de Poder: Integrado en el case 600W, potencia sostenida 600w.
- Periféricos:
- Monitor: 19.5" Led, 1600x900, HDMI/ VGA/ Audio.
- Teclado y Mouse: tipo USB, español.
- Estabilizador: 1000W Power lite
- Parlantes: Integrado al Monitor Potencia 2 Parlantes x 2 Watts RMS c/u



Unidad de Medición:

La unidad de medida es por Unidad (UND.).

Condiciones de Pago:

La unidad de pago será por unidad (UND.), de adquirido y la valorización se efectuará previa inspección del supervisor.

E16- Balanza electronica standard

Descripción

Balanzas de precisión:

Las balanzas de precisión, están fabricadas para un pesaje fiable y de alta precisión. Tanto en el laboratorio como en las duras condiciones industriales.

Las balanzas de laboratorio de precisión, también llamadas balanzas de carga superior, son una forma de balanza diseñada para ofrecer resultados altamente precisos, dentro del rango de submiligramos.

Utilizadas para la medición de muestras pequeñas, las balanzas de precisión proporcionan una forma precisa, rápida y sencilla de determinar el peso de elementos como partículas.

Características:

Plataforma de acero.

Alarma de sobrepeso.

Cero automático.

Bandeja tipo T.

Pantalla LCD.

Fuente de energía 220v AC 60Hz

Batería Comercial 4v 4Ah

Medidas 34,5 x 33 x 11,5 cm

Memoria: 7 memorias.

Peso máximo 40kg Peso mínimo: 200gr

Graduación: 2gr.

Duración: 30 horas continuas.

Temperatura de trabajo 0 a 40 grados.

Humedad hasta 85.

Clase de exactitud: Media III.

Indicador de batería baja.

Pantalla LCD, display luminoso y plataforma de acero inoxidable.



Unidad de Medición

La unidad de medida es por Unidad (UND.).



E17- MICROSCOPIO BINOCULAR 4X, 10X, 40X Y 100X

Características generales:

- Estativo metálico y robusto que proporciona una buena estabilidad al equipo y que dispone de un asa para transportar el microscopio cómodamente.
- Presenta regulación de la distancia interpupilar y ajuste de dioptrías en uno de los oculares.
- El cabezal está inclinado 30° y es giratorio 360°.
- Los oculares disponen de tornillos de fijación para evitar su extracción de los tubos oculares.
- Revólver cuádruple invertido con los objetivos inclinados en dirección opuesta al usuario para que la manipulación de las preparaciones sea más cómoda.
- Platina mecánica de doble lecho con mandos de traslación coaxiales; el microscopio dispone de un tornillo para fijar la altura máxima de la platina e impedir que pueda llegar a golpear o dañar los objetivos.
- Mandos de enfoque macro y micro coaxiales y en posición ergonómica; equipados con anillo de ajuste de tensión.
- Condensador tipo Abbe (A.N 1.25) de altura regulable con diafragma iris y portafiltras
- Iluminación LED 3W con intensidad regulable
- Baterías recargables integradas para poder trabajar con el equipo sin conexión a la red eléctrica.



Especificaciones:

- Cabezal:
 - Binocular
 - Tipo Siedentopf; inclinado 30° y giratorio 360°
- Distancia interpupilar regulable (55-75mm)
- Oculares: WF10x/18mm
- Revólver: Cuádruple invertido
- Objetivos: Acromáticos; 4X, 10X, 40X(R), 100X(R) (I)
- Platina: Platina mecánica de doble lecho, tamaño 115x 125 mm, movimiento 75x50mm
- Condensador: NA 1.25 tipo Abbe con diafragma iris y filtro
- Enfoque: Mandos micro y macrométricos. Escala de enfoque 0.002mm
- Iluminación: LED 3W/4V, intensidad regulable
- Alimentación:
 - 100-240V; 50-60Hz
 - Baterías recargables 3x NiMH AA1400mAH 1.2V

Unidad de Medición

La unidad de medida es por Unidad (UND).

E18- MICROSCOPIO ESTEREOSCOPIO BINOCULAR BASICO (15X, 45X)

Características generales:

Especificación Del Microscopio Estéreo Nacional 430-420A4X-15 15X Y 45X Dual-Microscopio Estéreo

- Tipo De Microscopio: Estéreo
- Cabeza: 45 ° Inclinado, Binocular Giratorio De 360 °
- Corrección De Dioptrías: Si
- Pieza De La Nariz: Pieza De La Nariz De 2 Posiciones
- Ampliación Óptica: 1X, 3X
- Objetivo: 15X
- Ocular: Grueso
- Enfoque: Top:
- Tipo De Iluminación: Adaptador De Ca
- Fuente De Alimentación: 110 A 240 Vca, 50/60 Hz
- Potencia De Entrada De Ca: 55 A 75 Mm / 2.2 A 3 °
- Ajuste Interpútil: 13.5 X 9.5 X 6.7 "/ 34.3 X 24.2 X 17.1 Cm
- Dimensiones: 9.3 Lb / 4.2 Kg



Unidad de Medición

La unidad de medida es por Unidad (UND).

Henry Saul Yacocca Vda.
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 21177



E19- KIT LAMINAS HISTIOLÓGICAS DE 25 UDS VARIABLES, ESPECIALES PARA BIOLOGIA.

Descripción:

Set de 25 preparaciones histológicas que permite la observación de bioestructuras en diversos especímenes (plantas, bacterias, animales, protozoos, otros). Este producto es recomendado para trabajo con escolares y universitarios.

CARACTERÍSTICAS

Muestras incluidas:

1. Tejido Conectivo Laxo
2. Médula Espinal c.s.
3. Botón Terminal de Neurona Motora
4. Sección de Estómago Mamífero
5. Riñón c.s.
6. Arteria y Vena c.s.
7. Vaso Sanguíneo de Pulmón
8. Vaso Sanguíneo de Riñón
9. Papila Gustativa
10. Frotis Bucal
11. Frotis de Espermatozoides Humanos
12. Mitosis de Célula Animal
13. Testículo de Hydra
14. Ovario de Hydra
15. Hydra sp:
16. Prótalo de Helecho w.m.
17. Semilla de Maíz, Zea Mays
18. Spirogyra
19. Pulmón Mamífero
20. Colon Mamífero
21. Tráquea Mamífero
22. Páncreas Mamífero
23. Útero Mamífero
24. Bazo Mamífero
25. Puntas de Raíz de Cebolla



Medición:

La medición será por UNIDAD.

E20- BALANZA DIGITAL PORTATIL, 1gr A 2 Kgrs C/GRADUCACION 1 gr

Descripción:

Balanza digital gramera portátil ideal para cocina, joyería, medicina, etc. Medición con precisión de 0.1 hasta 2 kg. funciona con 2 pilas AAA

CARACTERÍSTICAS

- 100% nuevo y de alta calidad.
- Gran plataforma de acero inoxidable no magnética.
- Función de tara para obtener peso neto.
- Indicador de carga excesiva.
- Apagado automático.
- Pantalla: LCD con luz azul



Medición:

La medición será por UNIDAD.

Henry Saul Yacobi Viza
INGENIERO CIVIL
CIP N° 21177



E21- SET DE REACTIVOS DE BIOLOGIA

Descripción:

Set especialmente construido, con el objetivo de estudiar las diferentes reacciones químicas, y llevar a cabo experimentos relacionados con el área de la biología o microscopía. Especialmente utilizado en escuelas. Ideal para grupos de 4 a 8 alumnos.

CARACTERÍSTICAS

- 1 AGUA DESTILADA, 1000 ML
- 1 NARANJA DE METILO, 20 ML
- 1 AZUL DE METILENO, 20 ML
- 1 EOSINA PARA MICROSCOPIA, 10 ML
- 1 ROJO NEUTRO, 20 ML
- 1 SOLUCION BARFOED, 50 ML
- 1 VIOLETA DE METILO, 20 ML
- 1 ALCOHOL ETILICO, 100 ML
- 1 SOLUCION FEHLING B, 50 ML
- 1 SOLUCION FEHLING A, 50 ML
- 1 SOLUCION BENEDICT, 50 ML
- 1 SOLUCION BIURET, 50 ML
- 1 SOLUCION LUGOL, 50 ML



Medición:

La medición será por UNIDAD.

E22- KIT DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO QUIMICO

Descripción:

Set especialmente construido, con el objetivo de estudiar diferentes tipos de reacciones, y llevar a cabo experimentos relacionados con el área de la química. Especialmente utilizado en escuelas. Ideal para grupos de 4 a 8 alumnos.

CARACTERÍSTICAS

- ACIDO CLORHIDRICO, 50 ML
- ACIDO SULFURICO, 50 ML
- AGUA DESTILADA, 1000 ML
- HIDROXIDO DE SODIO, 25 GR, CALIDAD AR
- HIERRO EN GRANALLA, 25 GR
- SULFATO DE COBRE PENTAH., 25 GR
- ALCOHOL ETILICO, 100 ML
- OXIDO DE ALUMINIO TIPO T, 25 GR
- CINTA DE ALUMINIO, 1 METRO
- CARBONATO DE SODIO, 25 GR
- CLORURO DE POTASIO, 25 GR
- AZUL DE BROMOTIMOL, 20 ML
- PAPEL TORNASOL ROJO PARA ALCALINOS, 100 TIRAS
- PAPEL TORNASOL AZUL PARA ACIDEZ, 100U



Medición:

La medición será por UNIDAD.

Henry Saul Yacoma Vito
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 241777



E23 – MANUAL DE LABORATORIO DE QUIMICA

Descripción:

Este manual de laboratorio está destinado a satisfacer los requisitos del estudiante de química orgánica I a lo largo de la formación. En la primera sección, los estudiantes realizarán el análisis cualitativo de los compuestos orgánicos desconocidos y en la segunda sección, podrán sintetizar los compuestos orgánicos mediante el procedimiento indicado.

Unidad de Medición:

La unidad de medida es por Unidad (UND.).



E24- MANUAL DE LABORATORIO DE BIOLOGIA

Descripción:

El Manual de prácticas de laboratorio de biología celular, tiene la intención de involucrar al estudiante en la realización de técnicas de laboratorio, que permiten reforzar la comprensión de conceptos aprendidos en la asignatura de biología celular y molecular

Unidad de Medición:

La unidad de medida es por Unidad (UND.).

Condiciones de Pago:

La unidad de pago será por unidad (UND.), de adquirido y la valorización se efectuará previa inspección del supervisor.



E25- MATERIAL DE VIDRIO - BALON DE FONDO PLANO PARA DESTILACION 100 - 250 ML

DESCRIPCION:

Es un frasco de cuello largo y cuerpo esférico. Está diseñado para el calentamiento uniforme de distintas sustancias, se produce con distintas partes de vidrio para diferentes usos. Está hecho generalmente de vidrio o plástico especial.

- Material: Vidrio Boro
- Capacidades: 100 MI-250 MI

Medición:

La medición será por UNIDAD.



E26- MATERIAL DE PORCELANA - CAPSULAS DE PORCELANA DE 100ML.

Descripción:

La cápsula de porcelana es un pequeño contenedor semiesférico con un pico en su costado. Este es utilizado para evaporar el exceso de solvente en una muestra. Las Capsulas de Porcelana existen en diferentes tamaños y formas, abarcando capacidades desde los 10 ml hasta los 100 ml.

Medición:

La medición será por UNIDAD.



E27- MATERIAL DE METAL - SOPORTE UNIVERSAL

Descripción:

- Conforme a DIN 12892.
- Con protectores de goma antideslizante.
- Material del soporte, acero revestido de pintura azul.
- Material de la varilla, acero cromado.
- Base: 250 x 150mm
- Varilla: 750 x 12mm

Medición:

La medición será por UNIDAD.



Henry Saul Yacobi MDZ
INGENIERO CIVIL
CIP N° 24777



E28- MATERIALES DE MADERA - PINZA DE MADERA PARA TUBO DE ENSAYO

Descripción:

- Fabricada en madera
- Indicadas para tubos de ensayo
- Para tubos hasta 25mm diámetro
- Longitud 180mm



Medición:

La medición será por UNIDAD.

E29- INSTRUMENTO DE LABORATORIO - TERMOMETRO DE 0° C A 150° C.

Descripción:

Estos termómetros de alcohol y ebuliómetro, tienen una escala impresa en el vidrio que brinda una total resistencia al etanol.

El punto de ebullición del alcohol es de 78,5° C, pero estos llegan a medir hasta 150° C.

El termómetro de alcohol fue el primero que se creó, y mide la temperatura de manera efectiva.

Producto: termómetro de alcohol.

Tipo de envase: Vidrio



Medición:

La medición será por UNIDAD.

E30- MATERIALES DE FISICA - APARATO DE CAIDA LIBRE

Descripción:

Este equipo ha sido diseñado con altos estándares de calidad, buscando generar una herramienta de experimentación e investigación útil tanto a nivel de educación básica, como media y superior. Mediante este equipo es posible realizar el análisis de cuerpos que caen libremente tanto en el aire como en el vacío. Se compone de un tubo de vidrio de alta resistencia al impacto, montado sobre una estructura metálica y plástica, que brinda estabilidad durante los procesos experimentales. El equipo incorpora sistema de recolección de datos digital con el cual es posible registrar tiempos de caída y otras mediciones de tiempo, mediante sensores de proximidad. Este sistema de registro puede ser empleado con otros equipos. La caída de los objetos se realiza de manera controlada mediante electroimán para suspender los objetos de estudio. Adicionalmente se incorpora válvula para extracción de aire mediante bomba de vacío (no incluida).

Accesorios:

- Soporte en hierro fundido y pintura electrostática
- Varilla de 1,50 metros
- Tubo en vidrio de 1,50 cm de largo y 5 cm de diámetro
- Electroimán de mando electrónico con adaptador
- Pinzas de sujeción
- Foto sensores infrarrojos
- Cronómetro digital pantalla LCD con registros de milésimas de segundo
- Opcional bomba de vacío.



Medición:

La medición será por UNIDAD.

E31- PROYECTOR interactivo de 80"

Descripción:

Especificación Del Proyector Interactivo Epson Brightlink Pro 1410Wi

Henry Saini Yacoba Vitor
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 211777



- Sistema De Visualización: Polisilicon 3-Chip Tft Lcd
- Resolución Nativa De Chip: 1280 X 800 (Wxga)
- Brillo Máximo: 3100 Lúmenes.
- Ratio De Aspecto: Nativo: 16:10
- Relación De Contraste: 3000: 1
- Enfoque: Manual
- Lente: F / 1.8 (F = 3.71 Mm)
- Ratio De Lanzamiento: 0.27 A 0.37: 1
- Tamaño De Proyección: 60 - 100 " / 1524.00 - 2540.00 Mm
- Corrección De Piedra Angular: Vertical: ± 3 °
- Zoom Digital: 1.35X
- Techo Montaje: Si
- Proyección De La Pantalla Trasera: Si
- Altavoz Incorporado: Si (Mono)
- Potencia De Altavoz: 10W
- Entradas / Salidas: Ingreso De Video Displayport
- Lan Inalámbrica / Wi-Fi: Si, Incorporado
- Fuente De Luz: Lámpara (1 X Uhe)
- Potencia De La Lámpara: 215 W
- Vida Esperada De La Lámpara: Brillo Medio: 3500 Horas
- Ruido Del Ventilador: Bajo Brillo: 28 Db
- Seguridad: Ranura De Bloqueo De Cable
- Potencia De Entrada De Ca: 120 A 240 Vca, 50/60 Hz
- Consumo De Energía: Bajo Brillo: 231 W
- Dimensiones (W X H X D): 14.5 X 7.5 X 14.8 " / 368.3 X 190.5 X 375.9 Mm
- Peso: 13 Lb / 5.9 Kg
- Peso Del Paquete: 21.6 Lb
- Dimensiones De La Caja (Lxwxh): 20 X 18.2 X 10.4 "



Medición:

La medición será por UNIDAD.

E32- TELEVISOR LED SMART DE 42 PULGADAS

Descripcion:

- Alto (con/sin base): 62.50/60
- Ancho: 96
- Conexión Bluetooth: No
- Conexión WiFi: Si
- Control remoto incluido: Si
- Entrada Internet : No
- Entradas auxiliares de 3.5 mm: No incluye
- Entradas HDMI: 3
- Entradas RCA: Sin entradas
- Entradas USB: 2
- Entradas VGA: Sin entradas
- Garantía del proveedor: 12 MESES
- Lentes 3D incluidos: No
- Peso: 14,9
- Potencia de los parlantes: 20 W
- Profundidad: 9,8
- Resolución: Full HD
- Sintonizador digital: Si
- Sintonizador TDT: NO
- Smart TV: No
- Tamaño de la pantalla: 42 pulgadas
- Tecnología: LED
- Tipo de pantalla : Plana
- Tipo: Televisores
- Procesador: ARM Cortex A55 Quad Core



Henry Saul Yacolina Vico
 INGENIERO CIVIL
 CIP No. 214727



Medición:

La medición será por UNIDAD.

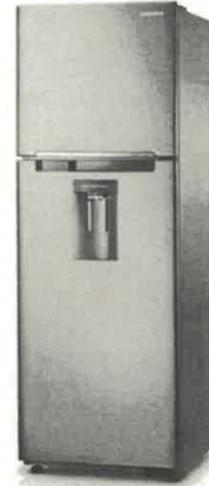
**E33- REFRIGERADORA VERTICAL COLOR PLATEADO ACERO INOXIDABLE DE 0.61x1.80m. CON POTENCIA 233w. LUZ INTERIOR
DESPACHADOR DE AGUA. (RE)**

Descripción:

- Con fábrica de hielo semiautomática en puerta
- Despachador de agua con recoge gotas
- Sistema de enfriamiento con R600
- Despachador de agua de 2 Litros
- Desmoldador de hielos
- El enfriador posee 3 parrillas de cristal con marco blanco
- 2 Anaqueles en puerta
- 1 Anaquel especial para botellas
- Cajón legumbrero con tapa de cristal y cajón de carnes frías
- El congelador posee 1 parrilla de cristal templado y 2 anaqueles en puerta
- Refrigerador con luz interior

Características técnicas:

- Color: Plateado
- Potencia: 233 W
- Voltaje: 115 V
- Peso: 79Kg
- Luz Interior: Luz incandescente
- Despachador De Agua: Si
- Material: Acero Inoxidable
- Capacidad Refrigeradores: 15 a 19 Pies cúbicos
- Medidas con Empaque cm (Alto x Ancho x Fondo): 191,135 x 80,64 x 67,31
- Medidas sin Empaque cm (Alto x Ancho x Fondo): 185,32 x 71,43 x 66,04



Medición:

La medición será por UNIDAD.

E34 LICUADORA DE 1.5L, 3 VELOCIDADES ACERO INOXIDABLE

Descripción

- Tipo: Licuadoras
- Capacidad (lt): 1.5
- Número de velocidades: 3
- Material del recipiente: Vidrio
- Material de las cuchillas: Acero Inoxidable



Unidad de Medición:

La unidad de medida es por Unidad (UND.).

E35 - CONGELADORA HORIZONTAL DE 316L, ACERO INOXIDABLE 0.845X0.70x1.12m.

Descripción

- Disponible en croma
- Sistema de enfriamiento Defrost
- Eficiencia energética B
- Capacidad de congelamiento: 20kg en 24 horas
- Manija desmontable
- Ruedas multidireccionales
- Llave
- Interior revestimiento de pintura blanca
- Canastilla de alambón (1 UNID)-Luz LED
- Termostato regulable
- Botón de congelamiento Rápido



Henry Saul Yacolda Vivac
INGENIERO CIVIL
CIP N° 2.177



Unidad de Medición:

La unidad de medida es por Unidad (UND.).

E36- COCINA INDUSTRIAL ESTRUCTURA REFORZADA EN ACERO INOXIDABLE CALIDAD AISI 430 ESMERILADO DE 1mm DE 0.80x0.62x0.85m. CON 6 QUEMADORES DE ALTA POTENCIA HIERRO FUNDIDO ESMALTADO CON TRATAMIENTO. (C)

Descripción

- Cocina Semiindustrial a gas Propano o gas natural
- Medidas exteriores: 0.80 X 0.62 X 0.80 m.
- Cocina a alta presión
- Quemadores e alta potencia
- Perillas de aluminio
- Consta de 03 quemadores de hierro fundido de 8" con parrillas desmontables
- Cocina Semiindustrial a gas Propano o gas natural
- Medidas exteriores: 0.80 X 0.62 X 0.80 m.
- Cocina a alta presión
- Quemadores de alta potencia
- Perillas de aluminio
- Consta de 03 quemadores de hierro fundido de 8" con parrillas desmontables
- Fuentes colectoras de residuos
- Estructura de tubo cuadrado de 1 ½" reforzado
- Estructura total reforzada en Acero Inoxidable
- Patas con protectores de jebe
- Regulador de alta presión para balón de 10 kg.
- 5.00 mts de manguera de alta presión y dos abrazaderas



Unidad de Medición:

La unidad de medida es por Unidad (UND.).

E37- BALANZA DE PLATO DE 60KG

Descripcion:

Balanza Electrónica Digital 60KG 7 Memorias Pantalla LED

Cuenta con una batería interna la cual puedes recargar cada que te haga falta, no tendras que mantenerla conectada a la corriente

- Cuenta con una batería interna la cual puedes recargar cada que te haga falta, conexión 220v.
- Plataforma: 35cm x 30 cm. ACERO
- Función de Tara
- Calcula Precios
- Visor: Peso, P. Unitario, P. Total
- 7 Memorias para Precios.
- Pantalla Led
- Peso máximo: 60 Kg
- Teclado de Goma Táctil

Unidad de Medición:

La unidad de medida es por Unidad (UND.).

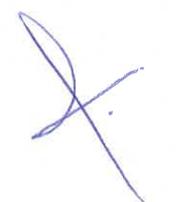
E38 - KIT DE UTENCILIOS DE COCINA

Descripcion:

- TINA DE PLASTICO DE 100LTS
- BALDE CON CAÑO DE 40LTS.
- OLLA DE ALUMINIO DE 30LTS, 3MM DE ESP
- OLLA DE ALUMINIO DE 40LTS, 3MM DE ESP
- PEROL DE 45 CM DE DIAMETRO, 3MM DE ESPS
- CUCHARON DE ALUMINIO MEDIANO.



- E48.1
- E48.2
- E48.3
- E48.4
- E48.5
- E48.6


Henry Saul Yareza Truc
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 21177





- CUCHARA BOCONA E48.7
- SET DE UTENCILIOS DE COCINA E48.8
- CUCHILLO CARNICERO PROFESIONAL 2.5MM(01ROJO,01VERDE,01BLANCO) E48.9
- COLADOR DE ACERO INOX.N38 E48.10
- TABLA DE PICAR DE COLORES DE ACRILICO(ROJO,VERDE,BLANCO) E48.11
- Juego de Bol de Acero inoxidable x 3 N° 16, 20 y 30 E48.12
- Jarra Medidora de Plastico de 1lt. E48.13
- Jarra de Plastico de 3 lts. E48.14

Unidad de Medición:

La unidad de medida es por Unidad (UND.).

E39 - MENAJE DE USO DE ALUMNOS

Descripcion:

- Tapper con taza plastica (600 - 850 ml) E49.1
- cuchara de mesa mod 510-1 E49.2
- taza de plastico de 300 ml. E49.3

Unidad de Medición:

La unidad de medida es por Unidad (UND.).

E40 - BALON DE GAS PROPANO DE 10 KG

Descripcion:

El envase debe cumplir con los requisitos establecidos en la npt 350.011-1-recipientes portatiles de 10 kg de capacidad para gases licuados de petroleo.



Unidad de Medición:

La unidad de medida es por Unidad (UND.).

E41- EQUIPO DE SONIDO (EQ)

Descripcion:

Consiste en la implementacion, el transporte y la instalacion de un equipo de sonido para optimizar la metodologia de enseñar en dicha area, el equipo de sonido.

- Tipo de conjunto: PARLANTE AL AIRE LIBRE

Henry Saul Yacolla Vitor
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 2.1177



- Fuente de energía: Batería RECARGABLE
- Material: De plástico, ABS
- Comunicación: AUX, Bluetooth, USB
- Característica especial: Inalámbrico, Portátil, Mini
- Capacidad de la batería: 800 MAh
- Potencia de salida: 3W
- Tiempo de carga: 2 ~ 3 horas
- Apoyo: USB/PC/MP3/MP4/Mobile teléfono
- Tiempo de trabajo: 4-6h
- Bluetooth versión: Bluetooth V4.0
- Dimensiones: 20 x 13 x 10 cms
- Peso: 0.300 Kgs.
- Impermeable: No



Unidad de Medición:

La unidad de medida es por Unidad (UND.).

E42 – KIT DE PRIMEROS AUXILIOS

Descripcion:

Este kit contiene el equipo médico básico recomendado para atender una emergencia dentro de la institucion educativa y contiene:

- Botiquín de plástico (envase)
- AGUA OXIGENADA 10V DE 500ML
- JABON LIQUIDO
- TINTA DE ARNICA.
- ESPARADRAPO
- ALGODON.
- GASA ESTERIL 10X10
- TIJERA
- APOSITO DE GASA ESTERIL 10X10
- ALCOHOL DE 70° DE 500 ML
- GUANTES QUIRURGICO.
- 16 UNID CURITAS
- VENDA ELASTICA.



Unidad de Medición:

La unidad de medida es por Unidad (UND.).

E43- HORNO MICROONDAS (HM)

HORNO MICROONDAS:

- Capacidad de 1.2 pies cúbicos
- Potencia de 1000 W
- Perilla de 4 tiempos con temporizador
- Interior y exterior de acero inoxidable



Unidad de Medición:

La unidad de medida es por Unidad (UND.).

E44- CAFETERA 12 TAZAS.

Descripción:

- Alto: 28 cm
- Ancho: 20 cm
- Profundidad: 32 cm
- Alto empaque: 34 cm
- Ancho empaque: 29.5 cm
- Profundidad empaque: 22 cm
- Tipo de panel: Análogo
- Filtro lavable: Sí
- Capacidad: 12 tazas
- Indicador nivel de agua: Sí
- Tipo de filtro: Permanente
- Material de la jarra: Vidrio
- Luz de encendido: Sí
- Base antideslizante: Sí
- Apagado automático: Sí
- Potencia 900 W
- Color: Negro



Unidad de Medición:

La unidad de medida es por Unidad (UND.).

E45 - ESCOBA PARA EXTERIORES S55X10cm

Descripción:

Esta escoba tiene un cepillo ancho y está elaborada con cerdas de plástico resistente para garantizar mayor duración. Además, cuenta con un mango de plástico para colgar y ahorrar espacio..

Escoba hecho de mango de metal revestido por plástico de colores diversos, escoba con sujetador de plástico y cerdas gruesas de Nylon, gran ancho y cerdas más gruesas para áreas expuestas al exterior como terrazas, techos, etco superficies ásperas como pisos de laja, concreto, madera rústica y pisos de piedra. Viene con colgador al extremo para fácil y mejor guardado

MEDICIÓN:

La medición será por UNIDAD.

E46 - RECOGEDOR

Descripción:

Material: Mango de madera rectangular pulido y sin astillas. Recogedor de metal.

Características: Recogedor baja policía. Mango de madera rectangular pulido y sin astillas. Recogedor de metal.:

Color: Plateado

Medidas: Largo del mango 62 cm, Alto del recogedor 18 cm, Ancho del recogedor 26 cm, Profundidad del recogedor 24 cm.



Henry Saul Vasquez Vidc
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 21177



MEDICIÓN:

La medición será por UNIDAD.

E47- CUBO 15L CON ESCURRIDOR OVALADO 44X28X28cm

Descripción:

Cubo con Escurridor Ovalado

Material: plástico

Capacidad: 15 L,

Color: Azul

MEDICIÓN:

La medición será por UNIDAD.

FORMA DE PAGO

La unidad de pago será por unidad (UND.), de adquirido y la valorización se efectuará previa inspección del supervisor.



E48- TRAPEADOR

Descripción:

Mopa del balde escurridor automático hecho de metal cromado con uniones de plástico, base con soporte de plástico e hilos de algodón. Diseño creativo, Fácil sistema (Easy mopa), enjuaga y seca rápido, también se puede usar en seco y húmedo, 360° de rotación. Tiene incorporada una cabeza plana para limpiar los lugares de más difícil acceso. Alto máximo: 135 cm



MEDICIÓN:

La medición será por UNIDAD.

E49- MICROFIBRAS DE USO GENERAL

Descripción:

Con el paño de microfibra que atrapa el polvo de tu hogar sin rayar ni dejar pelusas. Además tiene una capacidad de absorción mayor que los paños o toallas convencionales. Capacidad de absorción mayor que los paños y toallas convencionales.

MEDICIÓN:

La medición será por UNIDAD.



E50- ESCOBILLA DE MANO TIPO PLANCHA

Descripción:

Cepillo Tipo Plancha Profesional

Cuenta con fibras naturales y sintéticas para fregar pisos, zócalos, paredes y mostradores.

Medida: 15.2 cm

MEDICIÓN:

La medición será por UNIDAD.



E51 - GUANTES DE GOMA

Descripción:

Guante de polialgodón recubierto de látex corrugado, línea g-Flex. Ofrece mayor agarre, destreza en trabajos de alta abrasión y comodidad. Cuenta con un revestimiento resistente al desgarró.

Certificaciones: EN 388 Nivel de Protección para Riesgos Mecánicos; EN 420: 2003 + A1: 2009.

MEDICIÓN:

La medición será por UNIDAD.



Henry Sauri Tecmeca Vivir
INGENIERO CIVIL
CIP No. 11777



E52 – BOTELLA DE SPRAY

Descripción:

Ideal para rociar y cuidar tus plantas, eliminando la tierra y suciedad, ten en tu hogar este botella spray.

- Material: PVC
- Procedencia: Perú
- Marca: Producto Exclusivo
- Capacidad: 0.75 lt
- Tipo: Botellas rociadoras



MEDICIÓN:

La medición será por UNIDAD.

E53- PELOTAS DE BASQUET (PV)

Descripción:

El balón de baloncesto debe medir entre 72 a 78 cm dependiendo si se trata de una balón o pelota de baloncesto masculino o femenino. (Balón Masculino "N° 7A" mide 75-78 cm y su peso bordea los 567-650 g. Balón Femenino "N° 6A" mide 72-73 cm y su peso bordea los 510-567 g). En cuanto a su aspecto externo, los balones de baloncesto deben ser de color naranja y su superficie sera rugosa para evitar que resbale entre las manos de los jugadores.

El balón reglamentario de fútbol es de cuero o similar, con un perímetro 68 cm (diámetro entre 21,65cm). cubierta por una capa de cuero en forma oval. Su peso es de 14 a 15 onzas y su tamaño es el siguiente: En el eje largo la medida es de 11", La circunferencia larga (media punta a punta) 28", La circunferencia corta (media a centro del balón) de 21".

El balón de voleybal es esférico y flexible; 65-67 cm de circunferencia, 260-280 g de peso y presión interior de 0,3-0,325 kg/cm². Puede estar hecho de varios materiales aunque el más cómodo y utilizado es el de cuero.

MEDICIÓN:

La medición será por UNIDAD.



E54- PELOTAS DE VOLEY (PV)

Descripción:

El balón de baloncesto debe medir entre 72 a 78 cm dependiendo si se trata de una balón o pelota de baloncesto masculino o femenino. (Balón Masculino "N° 7A" mide 75-78 cm y su peso bordea los 567-650 g. Balón Femenino "N° 6A" mide 72-73 cm y su peso bordea los 510-567 g). En cuanto a su aspecto externo, los balones de baloncesto deben ser de color naranja y su superficie sera rugosa para evitar que resbale entre las manos de los jugadores.

El balón reglamentario de fútbol es de cuero o similar, con un perímetro 68 cm (diámetro entre 21,65cm). cubierta por una capa de cuero en forma oval. Su peso es de 14 a 15 onzas y su tamaño es el siguiente: En el eje largo la medida es de 11", La circunferencia larga (media punta a punta) 28", La circunferencia corta (media a centro del balón) de 21".

El balón de voleybal es esférico y flexible; 65-67 cm de circunferencia, 260-280 g de peso y presión interior de 0,3-0,325 kg/cm². Puede estar hecho de varios materiales aunque el más cómodo y utilizado es el de cuero.

MEDICIÓN:

La medición será por UNIDAD.



E55- PELOTAS DE FUTBOL (PF)

Descripción:

El balón de baloncesto debe medir entre 72 a 78 cm dependiendo si se trata de una balón o pelota de baloncesto masculino o femenino. (Balón Masculino "N° 7A" mide 75-78 cm y su peso bordea los 567-650 g. Balón Femenino "N° 6A" mide 72-73 cm y su peso bordea los 510-567 g). En cuanto a su aspecto externo, los balones de baloncesto deben ser de color naranja y su superficie sera rugosa para evitar que resbale entre las manos de los jugadores.

El balón reglamentario de fútbol es de cuero o similar, con un perímetro 68 cm (diámetro entre 21,65cm). cubierta por una capa de cuero en forma oval. Su peso es de 14 a 15 onzas y su



tamaño es el siguiente: En el eje largo la medida es de 11", La circunferencia larga (media punta a punta) 28", La circunferencia corta (media centro del balón) de 21".

El balón de voleybal es esférico y flexible; 65-67 cm de circunferencia, 260-280 g de peso y presión interior de 0,3-0,325 kg/cm². Puede estar hecho de varios materiales aunque el más cómodo y utilizado es el de cuero.

MEDICIÓN:

La medición será por UNIDAD.

E56- PELOTAS DE FUTSAL (PF)

Descripción:

Talla: #3.5

Circunferencia: 62-64 cm

Peso: 400 – 440 gr.

Material: PU - cuero

Paños termosellados y laminados

Construcción duradera: soporta el juego extremadamente intensivo. Altamente resistente para losas de cemento y canchas de grass natural y sintético. Construcción laminado para mayor durabilidad.

Blader de butilo que proporciona una excelente retención de aire y devanado de nylon.



MEDICIÓN:

La medición será por UNIDAD.

E57- TABURETE DE SALTO PARA ENTRENAMIENTO, SEIS CUERPOS 1.15 M. 0.43 M. 0.65 M. 1.30 M. DE ALTURA. (TS)

Descripción

Taburete de madera chico: Material: pino o tornillo. Acabado: lijado con secado, con tratamiento de antipollilla y barnizado. Características: compuesto de 4 cajones independientes. Cada cajón lleva 04 soportes internos (tablillas de engranaje) que son precisados en el gráfico. Los cuatro cajones deberán presentar orificios en las caras frontales y laterales para facilitar su transporte. o Dimensiones de cada cajón: ancho : 32 cm largo : 100 cm alto : 20 cm espesor: 1"



Medición:

La medición será por UNIDAD.

E58- AROS DE GIMNASIA (AG)

El material será de tubos de polietileno de PVC (Policloruro de vinilo). El diámetro será de 80 cm. El grosor será de 1 pulgada. El peso no deberá sobrepasar los 270 gramos. Colores serán llamativos, Amarillo, turquesa, fucsia, verde, anaranjado y rojo. La unión del tubo debe ser sellado herméticamente.



Medición:

La medición será por UNIDAD.

E59- DISCOS DE JEBE PARA LANZAMIENTO (DJL)

Descripción

El material empleado será jebe compacto de color negro con una buena terminación. Peso será de 1 kg, espesor de 3,9 cm y el diámetro de 18 cm.



Medición:

La medición será por UNIDAD.

E60- CONOS SEÑALIZADORES (CSD)

Descripción

Será de plástico PVC (Policloruro de vinilo), será estable, duradero y resistente.

Altura : 30cm .

Base : 24 x 24 cm.

Color : Anaranjado.

Fosforescente.

El peso no deberá exceder de 340 gramos.

Medición:

La medición será por UNIDAD.



M61- COLCHONETAS DE 0.61x1.2x0.10m. CON FUNDA EN TEJIDO DE LANA DE PVC DE 580 GR/m2 COMO DE RELLENO HINTERCAMBIABLE DE ESPUMA DE POLIURETANO. (CO)

Especificaciones Técnicas:

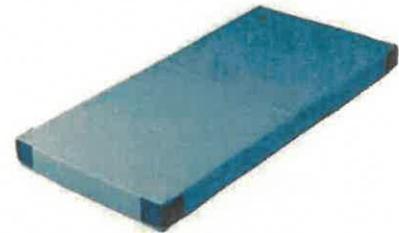
Confección de funda en tejido de lona de PVC de 580 gr/m² como estándar, cosido en toda su construcción y cremallera para sustitución del relleno o recambio de la misma.

Espuma de poliuretano aglomerado en densidad 150.0 Kg/m³. Perfecta combinación entre la espuma de poliuretano y la de polietileno. Pesada y con gran absorción de impacto especial para ejercicios de artes marciales.

Confección de funda en tejido de lona de PVC de 580 gr/m² como estándar, cosido en toda su construcción y cremallera para sustitución del relleno o recambio de la misma. Posee salidas de aire mediante unos orificios en los laterales y en las bases de los módulos.

Relleno para amortiguación del impacto; espuma de poliuretano en D20 kg/m³ y "D20 aire"

(relleno en D20 Kg/m³ a base de plancha de espuma superior e inferiormente de 100 mm y prismas de espuma dispuestos transversal y longitudinalmente entre ambas planchas para generar cámaras de aire, perfecta opción para grandes espesores consiguiendo una amortiguación perfecta). Confiere un impacto suave.



-Medida estándar para las zonas de caída de salto de altura de 6.00x4.00x0.70 y para el salto de pértiga de 8.00x6.00x0.80.

Dimensiones:

- Longitud
- Altura total
- Ancho total

Nota: todas partes metálicas serán limpiados con un baño fanatizado y pintado con dos capas de pintura anticorrosiva, esmaltado al horno a prueba de golpes.

Medición:

La medición será por UNIDAD.

8. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR DE OBRA

a) REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

Conforme a lo señalado en el artículo 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Contratista deberá realizar la revisión del expediente técnico de obra, conforme a los plazos ahí estipulados, siendo que la supervisión deberá cumplir con adjuntar su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias y elevarlo a la entidad.

b) TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES.

Serán de cargo de la Supervisión todos los tributos, contribuciones, gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley y toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales. En caso, de licencias serán a cargo del contratista siempre y cuando se encuentran estipuladas en expediente técnico de obra.

c) COORDINACIÓN ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIOS.

Verificar desde la firma del contrato, y hacer el seguimiento diligente de las coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicios, a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización, para lo cual deberá comunicar de forma

Henry Saul Yacobi Vitor
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 21477





diligente a la Sub Gerencia de Obras, el estado en el que se encuentran a efectos de no exista peligro en la ejecución del plazo contractual.

d) SUMINISTROS DE SERVICIOS.

El abastecimiento de agua y uso de desagües (de ser el caso), que sean necesarios para la ejecución de la obra será de cuenta y responsabilidad del Contratista-Ejecutor.

e) DAÑOS A TERCEROS.

Constituye obligación de la Supervisión verificar e informar a la Entidad, de las obligaciones que el Ejecutor de la Obra deba asumir por los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos (de ser el caso) y demás terceros. La negativa del Ejecutor de Obra en reparar el daño causado podrá ser causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la que el Gobierno Regional de Ucayali o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso.

f) SEGUROS

Antes del inicio de sus servicios deberá tomar por su cuenta todos los seguros previstos en las Bases, legislación vigente y todos los que sean necesarios para la correcta supervisión de la ejecución de la Obra, que forman parte del Contrato, debiendo presentar ante LA ENTIDAD las Pólizas correspondientes, las veces que sean necesarias. Estas pólizas deben indicar el nombre, ubicación de la Obra y número de procedimiento de selección.

Asimismo, es su obligación verificar los seguros previstos en las bases para el Ejecutor de la Obra y su debida presentación a la Entidad.

El Supervisor presentará las Pólizas de Seguro necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados.

Sin perjuicio de sus responsabilidades derivadas del presente procedimiento de selección, la Supervisión deberá tomar por su cuenta los seguros con las coberturas que se describen a continuación, manteniendo su responsabilidad por el total de los daños.

Seguro por Accidentes: Póliza permanente que cubra contra accidentes provenientes del trabajo durante la supervisión de la ejecución de la obra a todo su personal, ingenieros y técnicos conforme lo establece la normatividad vigente.

Asimismo, se considerarán como terceras personas al personal de la Supervisión y la Entidad, que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de la obra. Deben mantenerse vigente desde el inicio de los trabajos hasta la culminación de los mismos, incluyendo el lapso comprendido hasta la recepción final de la obra.

Seguro de responsabilidad civil frente a terceros: para asumir los daños y/o cubrir sentencias firmes derivadas de demandas por actos derivados de las actividades o trabajos realizados por la supervisión, con las coberturas siguientes:

Responsabilidad civil extra contractual.

Responsabilidad civil profesional

Esta póliza debe de presentarse antes de iniciar los trabajos y mantenerse vigente hasta la recepción final de la obra.

Seguro contra todo riesgo, daños y perjuicios a terceros para cubrir la responsabilidad civil por muerte accidental o lesiones a personas que no sean trabajadores de la obra, incluyendo, incendio, robos, derrumbes, terremotos, sabotaje y daños causados por la naturaleza, para proteger las instalaciones y trabajos ejecutados y en proceso de ejecución, instalaciones provisionales, equipos, bienes, etc. Que se encuentren en el área de ejecución de los trabajos, hasta su recepción, por un valor de recepción a nuevo, deberá tomarse desde la fecha prevista de ingreso de los equipos y materiales de consideración al almacén hasta la recepción de la obra.

Es responsabilidad cumplir todas las condiciones y términos de los seguros para mantenerlos operantes o vigilantes, el pago de las primas y deducibles correspondientes será por su cuenta, incluso deberá dar el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro dentro del término que fije la póliza respectiva.



Henry Saul Yachica Vitor
INGENIERO CIVIL
CIP No. 241775



g) INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Supervisor, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos, negligencia así mismo, de los reclamos de gremios sindicales. Es obligación y responsabilidad de la Supervisión, inspeccionar los terrenos agrícolas aledaños en el perímetro de la construcción, comprendidas en el área de influencia de la obra y que puedan ver afectada su estabilidad.

h) DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES.

El postor adjudicado, al momento de la suscripción del contrato deberá presentar una **dirección electrónica** (correo electrónico) autorizando expresamente esta modalidad para que la entidad realice el procedimiento administrativo de notificaciones (Ampliaciones de Plazo, Prestaciones Adicionales de Obra, Liquidaciones de Obra entre otros), además de una dirección procesal en la **ciudad de Pucallpa**.

i) SEGURIDAD LABORAL

El Supervisor durante la ejecución de los trabajos debe cumplir, como mínimo, con los requisitos de seguridad establecidos en la Norma G.050 de Seguridad durante la Construcción, contenido en el Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante D.S. N° 011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias; la ley de seguridad y salud en el trabajo aprobada mediante ley N° 29783 y modificada mediante ley N° 30222 y con su respectivo reglamento aprobado con D.S. N° 005-2012-TR y modificado el 2014 por el D.S. N° 012-2014-TR.

La Supervisión debe dotar a su personal del equipo básico de protección personal (EPP) y tendrá en cuenta la protección adicional por el riesgo de caída. La zona de trabajo debe contar con los adecuados accesos, circulaciones y señalización.

La supervisión deberá contar con un botiquín básico de primeros auxilios.

j) CUADERNO DE OBRA DIGITAL

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

Es responsabilidad del residente de obra registrar en el cuaderno de obra digital los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y otros, conforme a los LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL, establecidos en la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD.

k) CUADERNO DE OBRA FISICO

Para el presente contrato de manera excepcional se hará uso del Cuaderno de Obra físico, conforme a los alcances del artículo 191°, 192° y 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

El cuaderno de obra solo será utilizado para la ejecución de la prestación principal.

9. CONFORMIDAD DE LA SUPERVISION DE OBRA

A cargo de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura y será por Informe mensual de valorización, y a la culminación del contrato de acuerdo al artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

10. INFORME ADICIONAL REFERIDAS A LA SUPERVISION DE LA OBRA

A. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN

El Supervisor está obligado a cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo además exigir al contratista el

Henry Saul Yacacia Vitor
INGENIERO CIVIL
CIP N° 21177





cumplimiento del Contrato suscrito, en todos sus extremos, así como lo ofrecido en el Proceso de ejecución de la obra.

El Supervisor, deberá tener en cuenta el contenido de las Obligaciones, a fin de cumplir satisfactoriamente los servicios propuestos; que básicamente se refieren a:

- 1.- Supervisión de la ejecución de la obra, hasta su recepción sin observaciones.
- 2.- La liquidación final del contrato de obra.

B. CONSIDERACIONES A TOMAR EN CUENTA A LA SUPERVISIÓN

Sin exclusión de las obligaciones que les corresponde conforme a las disposiciones legales vigentes, estará en la obligación de brindar todos los servicios de ingeniería y auxiliares necesarios para la correcta ejecución de supervisión con los alcances siguientes:

- a) Efectuada la Entrega del Terreno e inicio de Obra, la supervisión conjuntamente con el Contratista efectuará la verificación de la libre disponibilidad del terreno, oportunidad en que, se verificará los hitos de control (BM) para el trazo y el replanteo de la obra cuyos resultados se plasman en un Informe del supervisor. De presentarse algunas diferencias durante el replanteo de la obra, la supervisión los analizará a fin de determinar la CAUSA que lo genera considerando para ello los alcances del Contrato de Obra.

Como resultado del replanteo deberá verificarse que exista la libre disponibilidad del terreno para ejecutar en su integridad el proyecto contratado. De presentarse algún problema sobre esta materia, debe exigirse al contratista la inmediata solución para evitar que tal situación afecte el calendario de Avance de Obra.

- b) Exigir al Ejecutor de la obra la colocación del Cartel de la Obra en los lugares adecuados promocionando las bondades del proyecto según cantidad y modelo proporcionado por la Sub Gerencia de Obras.
- c) Ubicar su oficina dentro del Área de influencia de la Obra, en la que debe ser visible la información que permita efectuar una eficiente labor de supervisión.
- d) Verificar que se haya aperturado el Cuaderno de Obra con las formalidades de ley siendo la primera anotación el Acta de Entrega de Terreno.
- e) A continuación de la anotación anterior, deberá registrarse las firmas del Jefe de Supervisión y del Residente de la Obra.
- f) La fecha de inicio del plazo contractual de la obra deberá constar en el Cuaderno de Obra con indicación expresa de la fecha de vencimiento del mismo.
- g) La Supervisión deberá verificar que el Ejecutor de la Obra cuente con el equipo mínimo ofertado acorde con su Plan de Trabajo.
- h) Se encargará bajo responsabilidad, de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la Obra. En consecuencia, EL SUPERVISOR, será responsable de que la Obra se ejecute dentro de las características técnicas de calidad estipuladas en los documentos técnicos y dentro del plazo establecido en el Expediente Técnico; actuando según lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- i) La ocurrencia de una contingencia, como una variación del Proyecto o un evento compensable, la modificación del proyecto a favor de la Obra con el fin de reforzar la

Henry Saul Yacolina Truar
INGENIERO CIVIL
CIP N° 21177





seguridad y/o mejorar la funcionalidad de la misma deberá ser informado al Sub Gerente de Obras, a fin de que este adopte las medidas correctivas que el caso amerite

- j) Anotar en el cuaderno de Obra el control diario las recomendaciones necesarias para el buen desempeño de la Obra, así como, el control de los materiales, equipos y maquinaria del Contratista, sin perjuicio de las demás circunstancias ocurridas en la ejecución del estudio
- k) Los Servicios de Supervisión que preste el Jefe de Supervisión, serán a tiempo completo y a dedicación exclusiva, y para los demás profesionales deberán ser de acuerdo a los coeficientes de participación. En consecuencia, deberán supervisar las obras en forma personal y permanentemente durante los días de labor a efectos de llevar un eficiente y estricto control del avance de la obra; así como resolver las ocurrencias que pudieran surgir.
- l) Formular oportunamente recomendaciones a los procedimientos de trabajo, así como proponer soluciones inmediatas en la ejecución de la obra.
- m) Efectuar una revisión detallada de las especificaciones especiales de construcción, para verificar si éstas cubren todos los aspectos especiales del diseño. En caso contrario el Supervisor está obligado a informar a la Gerencia Regional de Infraestructura del GOREU para que efectúe las verificaciones respectivas, para evitar contratiempos en la ejecución de la obra
- n) Ejecución integral de supervisión y control de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten estrictamente de acuerdo a las especificaciones técnicas y en general de toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, NO estando autorizado para realizar modificación alguna
- o) Verificar la calidad de los materiales y equipos que intervienen en la obra, mediante protocolos de Pruebas.
- p) Ejecutar el control físico de la obra, efectuando detallada y oportunamente, la medición y valorización de la cantidad de obra ejecutada.
- q) Disponer la realización de controles de calidad que a su juicio permitan garantizar la buena calidad técnica de la Obra
- r) Vigilar y hacer que Ejecutor de Obra cumpla con las normas de seguridad e higiene.
- s) Controlar que el Ejecutor de Obra cumpla con la programación de avance establecido, informando oportunamente sobre las desviaciones que se pudieran presentar, indicando los causales y las acciones correctivas a adoptar.
- t) Mantener la estadística general de la obra y preparar los informes mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos, económicos y financieros.
- u) Recomendar y asesorar al Gobierno Regional de Ucayali, en lo referente a la ejecución de la Obra, **en todos sus aspectos técnico-legal y administrativo.**

C. ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE LA SUPERVISIÓN





- a) Tomar pleno conocimiento del Expediente Técnico aprobado. Revisar la programación de avance establecida por el Ejecutor de la obra y de los recursos con que se ejecutará la obra.
- b) Verificará que el Ejecutor de Obra haya adquirido el Cuaderno de Obra, caso contrario, exigirá su cumplimiento inmediato.

D. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

- a) El Supervisor adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico de las actividades del Ejecutor de obra relacionadas con la ejecución de la obra.
- b) El Supervisor deberá prever la utilización oportuna de los equipos de topografía y de laboratorio mínimos que posibiliten un eficiente control de campo.
- c) Los ensayos de resistencia a la compresión del concreto, Límites de Aterberg, Proctor Modificado, Corte Directo, CBR, etc. solicitadas por la Supervisión deberán ser propias de la obra y serán realizadas en un laboratorio de reconocido prestigio y respaldo técnico tales como Universidad Nacional de Ingeniería, SENCICO, CISMID, Universidad Católica del Perú o por laboratorios de la Región con equipos debidamente calibrados, cuyos certificados de calibración estén vigentes a la fecha acompañado de COPIA DE TRASABILIDAD DEL PATRON (EMPRESAS DE METROLOGÍA DEDICADAS A LA CALIBRACION DE EQUIPOS)
- d) Asimismo, revisará y procesará paralelamente los datos de los ensayos y sondajes de campo tomados por el contratista durante el desarrollo de la ejecución de la obra.

E. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

- a) Será directamente responsable de la calidad del servicio que presta y de la idoneidad del personal a su cargo.
- b) Elaborar los metrados de avance de obra conjuntamente con el ejecutor de obra.
- c) Velar que la entrega de valorizaciones del trabajo realizado, por el Ejecutor de Obra se efectúe el último día del mes correspondiente, caso contrario informar a la entidad el incumplimiento de dicha obligación.
- d) Presentar el informe de las Actividades Técnico - Económico – Administrativo de la Obra, en original y dos copias, elaboradas conjuntamente con el Ejecutor de Obra, dentro de los **Cinco (5) días calendario** del mes siguiente, contados a partir del primer día hábil, Cualquier desfase en la fecha de su presentación, y que genere reclamos de mayores costos por el contratista serán de responsabilidad de EL SUPERVISOR.

El informe debe contener y anexar lo siguiente

01.00 Generalidades

01.01 Datos Generales de la Obra

01.02 Antecedentes

01.03 Descripción de la Obra, precisando las metas del proyecto

02.00 Control de Avance

02.01 Descripción

02.02 Avance físico de la Obra





- 02.03 Cronograma de Avance de la Obra y comentario específico
- 02.04 Control del Calendario de Adquisiciones de materiales
- 03.00 Control de Obra**
- 03.01 Control de Campo
- 03.02 Descripción de las Ocurrencias Técnicas Realizadas en Obra
- 03.03 Control de Calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos
 - Pruebas de calidad de agregados a utilizar
 - Pruebas de calidad de la Mezcla (Diseño de Mezclas)
 - Protocolo de Pruebas Hidráulicas
 - Otros ensayos encargados por la Entidad y que se considerarán de carácter obligatorio.
- 03.04 Recursos utilizados durante el mes (relación valorizada)
- 03.05 Control de Personal en Obra y Equipo Utilizado
- 03.06 Comentarios y recomendaciones del Supervisor
- 04.00 Control Económico de La Obra**
- 04.01 Análisis económico de Valorización mensual (Formato E-4)
- 04.02 Control de Valorizaciones Tramitadas
- 04.03 Control de Amortización de Adelanto Directo y Materiales si fueron solicitados
- 04.04 Verificación de Caducidad de Cartas Fianzas.
- 05.00 Cambios y/o Modificaciones al Proyecto Original**
- 05.01 Sustento Técnico y base del legal
- 05.02 Planos de Replanteo y/o Esquemas
- 06.00 Anexos**
- 06.01 Copias de Cartas del Contratista
- 06.02 Copias del Cuaderno de Obra
- 06.03 Certificados de control de calidad y protocolo de pruebas en el mes valorizado
- 06.04 Certificado de Habilidad vigente del Residente y Supervisor.

Memoria Fotográfica del Proceso ejecución de la Obra

- a. Controlar el cumplimiento de los programas de avance de obra y exigir al Ejecutor de obra que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento.
- b. Elaboración y presentación oportuna de presupuestos adicionales y/o deductivos que se originen.
- c. El Jefe de Supervisión es el único autorizado a anotar ocurrencias en el Cuaderno de Obra aparte del residente.



- d. Absolver las consultas que efectúe el Ejecutor de obra – Residente de obra a través del Cuaderno de Obra, si se produjera retraso que afectará el plazo de ejecución de la obra, será de su responsabilidad.
- e. Exigir al Ejecutor de obra el retiro inmediato de cualquier trabajador por incapacidad, incorrección, desorden o cualquier otra falta que tenga relación y afecte directamente a la correcta ejecución de la obra.
- f. Ordenar el retiro inmediato de los materiales de mala calidad o que no correspondan a las Especificaciones Técnicas aprobadas.
- g. Emitir Informe Técnico, debidamente motivada, sustentado y cuantificado dentro de los cinco días Hábiles siguiente a la solicitud de prórroga del plazo vigente que presente el Residente de Obra, de conformidad al Reglamento de la ley de contrataciones del estado.
- h. Revisar y aprobar, de ser el caso, los planos de replanteo de la obra terminada que presente el Ejecutor de obra.
- i. Informar sobre la solicitud de Recepción de Obra, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de anotada en cuaderno de obra, según el reglamento de la ley de contrataciones del estado.
- j. Actuar como Asesor de la Comisión de Recepción de Obra y suscribir el Acta correspondiente.
- k. Al término de la Obra, **EL SUPERVISOR** procederá a gestionar la liquidación final de la Obra, necesaria y correcta. Tramitara ante el Ejecutor de obra la Entrega de los Planos Finales Actualizados y la Memoria Descriptiva Valorizada
- l. **EL SUPERVISOR** está obligado a realizar la verificación de los trabajos establecidos en el expediente técnico, asimismo, a la finalización de los trabajos presentar los metrados realmente ejecutados, documento que se tendrá antes del Acto de Recepción de la Obra

F. RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARA EL SUPERVISOR

- a) El Supervisor proporcionará una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo los cuales contarán con las instalaciones necesarias, así como los medios de transporte y de comunicaciones para cumplir eficientemente sus obligaciones de atender la obra.
- b) Los profesionales y técnicos que conformen el equipo del Supervisor deberán tener la experiencia necesaria para los cargos que desempeñan en la supervisión.
- c) Todo el personal asignado al proyecto, será con carácter de dedicación exclusiva por el tiempo señalado en la propuesta técnica, de acuerdo al coeficiente de participación.
- d) El Jefe de Supervisión debe permanecer a tiempo completo en la obra.
- e) El personal del Supervisor deberá observar en todo momento las normas de seguridad e higiene vigentes en la obra.
- f) La supervisión deberá contar con laboratorio de campo y equipo topográfico necesarios para realizar el control de la obra y los diseños de las modificaciones o cambios del proyecto, debiendo establecerlos en los mismos lugares donde se desarrollan los trabajos.

Henry Saul Yacobi Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 21177





- g) La supervisión deberá utilizar sus propios medios para la movilización de su personal dentro de la obra, no deberá depender de la disponibilidad del Ejecutor de obra.
- h) Se permitirá el cambio del personal profesional que fue presentado en su propuesta, solo por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente **motivado, sustentado y justificado**, lo cual debe ser verificado por la subgerencia de obras (a través del monitor, coordinador o administrador de contrato de la entidad), en cuyo caso se tendrá en cuenta los numerales 190.3, 190.4, 190.5 y 190.6 del artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

G. RECURSOS QUE PROPORCIONARA LA ENTIDAD CONTRATANTE

- a) El GOREU entregará al Supervisor un ejemplar del Expediente Técnico aprobado, así como copia de toda la documentación que haya preparado con fines de ejecución de la obra bajo la modalidad establecida.
- b) El GOREU proporcionará apoyo al Supervisor en las coordinaciones que realice este ante otros sectores para la ejecución de la obra
- c) Como representante del Gobierno Regional de Ucayali, el Supervisor tendrá la autoridad suficiente para definir situaciones de emergencia en la obra, dando cuenta inmediata a la Sub Gerencia de Obras
- d) Asimismo, entregara toda la documentación de lo actuado hasta la fecha, por el Inspector designado por la Sub Gerencia de Obras (cuaderno de obra, informes, valorizaciones, resoluciones, cartas y otros documentos), de corresponder

H. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL SUPERVISOR COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Supervisor deberá presentar al Gobierno Regional de Ucayali la siguiente documentación, como resultado de la prestación del servicio:

Las valorizaciones mensuales por Avance de Obra e informes de las Actividades Técnico - Económico - Administrativo de la Obra, en original y dos copias, elaboradas conjuntamente con el Ejecutor de obra, dentro de los Cinco (5) días calendario del mes siguiente, contados a partir del primer día hábil, discriminando los Gastos Generales.

-Las valorizaciones deberán ser firmadas por el representante legal, el jefe de supervisión de la obra.

Informes mensuales de las Actividades Técnico - Económico - Administrativo de la Obra, en original y dos copias, dentro de los Cinco (5) días calendario del mes siguiente, debiendo contener lo siguiente.

Área Supervisión

- Actividades desarrolladas, memoria explicativa de los avances de obra y ocurrencias más importantes, justificaciones de retrasos en caso que los hubiera; proponiendo soluciones para su corrección.
- Relación de todos los ensayos realizados en la obra, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados y resultados e interpretación estadística. Deberán indicar, asimismo, las medidas correctivas y responsabilidades, si las hubiera.



- Personal empleado en obra (Ejecutor de obra y Supervisión), durante el período que comprende el informe mensual.
- Gráficos que se requieran para la correcta interpretación de los informes.
- Fotografías que muestren la ejecución de cada una de las partidas de acuerdo al avance de la Obra, las mismas, contarán sin excepción con la presencia del supervisor y el residente de obra.
- Copias de las documentaciones más importantes intercambiadas con el Contratista o con terceros.
- Opinión sobre los planteamientos que el Ejecutor de obra hubiese formulado, cuya decisión excediendo a sus facultades debe resolverse a un nivel superior.
- Estado financiero del Contrato de Consultoría de Supervisión.
- Programación de sus actividades para el mes siguiente.
- Copias claras y legibles de las hojas del Cuaderno de Obra
- Copia del Certificado de habilidad del personal profesional

Área El Contratista

- Informe acerca de los avances físicos valorizados de la obra y cuadros gráficos que muestren el avance real en comparación con el programado.
- Datos generales de la obra, incluyendo las modificaciones que se hubieran producido (adicionales, reducciones, ampliaciones de plazo, etc.).
- Calendario Valorizado de Avance de Obra vigente.
- Presentar la documentación por la cual certifique que los materiales y equipo cumplen con las especificaciones técnicas.
- Lista de personal, herramientas y equipo del Contratista durante el periodo respectivo, indicando desviaciones con lo programado, si lo hubiera.
- Informes sobre ocurrencias extraordinarias como paralizaciones de obra, incumplimientos del Contratista, desabastecimiento de materiales y/o equipos, escasez o exceso de personal, entre otros, dentro de los tres días calendario siguientes de producida la ocurrencia.
- Igualmente, se considera como obligación la revisión y aprobación de los planos de replanteo, metrados finales y memoria descriptiva valorizada de la obra terminada, todo lo cual deberá ser incluido en el Informe Final.

La demora en la misma será motivo para aplicar la penalidad correspondiente.

I. PLAZOS DE LA OBRA

Controlar el avance de obras a través de la Programación de sus Actividades, Diagramas de Gantt y Pert, Diagramas de Barras, indicándose la Ruta Crítica.

Emitir opinión sobre las solicitudes de ampliación de plazo y otros reclamos emergentes de la ampliación de plazo, dentro de los términos, requisitos y condiciones que el Reglamento, adjuntando un gráfico explicativo de los eventos, así como la demostración objetiva de que la



causal invocada modifica el calendario contractual.

Para tal efecto en casos de causales producidas por efectos climáticos (lluvias), deberá tener en cuenta la opinión del OSCE N° 170-2016-DTN del 17/10/2016, el cual establece que: "El contratista podía emplear cualquier tipo de documento que resulte pertinente para sustentar su solicitud de ampliación de plazo (entre ellos, anotaciones en el CUADERNO DE OBRA, PERITAJES, INFORMES, FOTOGRAFÍAS, VIDEOS, ETC.), siempre que a través de estos pudiera acreditar fehacientemente los hechos y circunstancias alegados.";

Asimismo la opinión del OSCE N°169-2017-DTN del 09/08/2017, establece que: "El supervisor debía brindar su opinión respecto a la solicitud de ampliación de plazo presentada por el contratista a través de un informe en el que se precisaran los argumentos técnicos que le servían de fundamento, cumpliendo las formalidades exigidas en el anterior artículo 170 del Reglamento; en consecuencia, esta actuación no podía entenderse como cumplida con la sola anotación en el cuaderno de obra, aun cuando en este último el supervisor hubiera detallado el sustento técnico de su pronunciamiento",

De aprobarse Ampliación de Plazo, deberá revisar el nuevo Calendario de Avance de Obra y la Programación PERT-CPM que presente el Contratista, elevando dichos documentos a la Sub Gerencia de Obras, suscrito por el Contratista y el Supervisor, con un informe para su aprobación dentro del plazo previsto por el Reglamento, documentos que se incorporan al contrato en reemplazo de las anteriores.

Compatibilizar la situación presentada, con la Directivas vigentes de la Contraloría General de la República.

J. CONTROL DE CALIDAD

- Inspeccionar en forma continua la ejecución de las obras y verificar que se ajuste a los diseños, trazos y elevaciones establecidas, ordenando que rehagan las que no se ciñan a los planos dentro de las tolerancias establecidas en las especificaciones.
- Supervisar las pruebas de Control de Calidad en fábrica de los materiales a ser utilizados en obra (Probetas, Estudios de Suelos, etc.).
- Supervisar la ejecución de las pruebas que sean necesarias realizar durante el desarrollo de la obra, tales como: la resistencia del suelo, la calidad de los materiales, compactación de suelos, resistencia de concreto, pruebas hidráulicas, pruebas eléctricas, entre otros, así como la toma de muestras para los ensayos de laboratorio, interpretando los resultados y dando su conformidad o rechazo de las mismas, para lo cual emitirá un informe técnico al respecto.
- Rechazar los trabajos defectuosos y ordenar su reparación, y/o disponer rehacerlo de manera de cumplir con las Especificaciones Técnicas, quedando totalmente PROHIBIDO A LA SUPERVISIÓN VALORIZAR PARTIDAS EJECUTAS EN FORMA DEFECTUOSA y/o que no cumpla con las especificaciones técnicas o no cumplan con los reglamentos o normas técnicas, asimismo no se valorizara partidas inconclusas
- Verificar que los procedimientos constructivos que sean los más adecuados para obtener una **Obra de Calidad**.
- Ordenar la suspensión de los trabajos que atenten contra las personas y/o propiedades autorizando su prosecución cuando el Contratista haya adoptado todas las medidas de seguridad aconsejables. Esta suspensión debidamente sustentada no ha de generar ampliación de plazo ni gastos generales.
- Supervisar las pruebas de funcionamiento de las instalaciones complementarias.
- Exigir al Contratista que con la debida anticipación solicite efectuar los empalmes a las redes existentes, proporcionando los insumos que sean necesarios para tal propósito.

Henry Saul Yacoba Vitor
INGENIERO CIVIL
CIP N° 21177





- La Supervisión no tiene autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar la ejecución de ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la Gerencia de Infraestructura y **Sub Gerencia de Obras**.

K. MATERIALES

- Verificar que los materiales y los equipos que forman parte integrante de la obra, no tengan características inferiores a las indicadas en las Especificaciones Técnicas.
- Presentar oportunamente a la Gerencia de Infraestructura y **Sub Gerencia de Obras**, la solicitud de Equipos, Materiales y otros para su aprobación y trámite de pago en cumplimiento al Calendario de Adquisiciones de materiales.
- Verificar que los materiales y/o equipos a ser importados, sean solicitados con la debida anticipación a fin que se encuentren en obra en la oportunidad prevista en el Calendario de Avance de Obra Contractual.
- Emitir opinión sobre el Adelanto de Materiales solicitado por el Contratista teniendo en consideración los materiales de obra en custodia (según Constatación Física e Inventario de Materiales de Obra), que de estar duplicados con lo requerido y cumplir con las normas y especificaciones técnicas del proyecto, serán deducidos de la relación solicitada por el CONTRATISTA.

L. GARANTÍAS

- a) Verificar los pagos de las primas de las Pólizas de Responsabilidad Civil, Considerando el plazo original y las ampliaciones otorgadas.
- b) En el caso de que existan adeudos en el pago de la Póliza, el Supervisor está en la obligación de exigir que estos sean descontados de la valorización correspondiente, verificando el descuento de los cargos que corresponden por este incumplimiento contractual.
- c) Llevar el control de las garantías de fiel cumplimiento del contrato, Pólizas de Responsabilidad Civil, de los Adelantos en efectivo, de los adelantos de materiales y de los seguros en cuanto a sus montos, plazos de vigencia y demás requisitos, en cuanto al control permanente de las Cartas Fianzas deberán a comunicar a la Sub Gerencia de Obras, sobre su vencimiento con 15 días de anticipación, indicando la acción a seguir.
- d) La supervisión será responsable por el buen desarrollo y el cumplimiento del contrato de obra, dentro de las atribuciones establecidas en el Expediente Técnico aprobado, cumpliendo con las normas de construcción y Reglamentos Vigentes.

M. DISPOSICIONES FINALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES DEL SUPERVISOR

- a) Constatar que las instalaciones provisionales del contratista (caseta para oficinas, guardianas, almacenes, talleres, servicios higiénicos, comedores, etc), reúnan las condiciones de salubridad que no interfieran con las obras y que sean retiradas al término de las mismas dejando el lugar limpio y libre de desmonte y desperdicios.
- b) Verificar que el contratista asigne a la obra al personal profesional y técnico idóneo y experimentado ofertado para cada una de las especialidades que intervienen tanto en la



Henry Saul Yacobi Viza
INGENIERO CIVIL
CIP N° 21177



elaboración del Expediente Técnico como en la ejecución de la obra de acuerdo a la organización propuesta.

- c) Verificar que el equipo de construcción en obra sea el mínimo requerido y responda a las características de lo ofertado por el contratista y se encuentren buen estado de funcionamiento.
- d) Resolver los problemas que se puedan presentar en relación con las instalaciones de agua, desagüe, teléfono, energía, alumbrado público, etc, que se vean afectadas por las obras y que puedan afectar a terceros.

El personal Técnico y Administrativo que labore para la Supervisión, estará dispuesto a efectuar trabajos eventuales en días domingos o festivos y jornadas nocturnas cuando así se requiera, sin que esto signifique costo adicional para el **Gobierno Regional de Ucayali**.

- e) Aceptar u ordenar el retiro, cuando sea el caso, del Ingeniero Residente, del personal técnico, administrativo y/u obrero calificado o no calificado, que los contratistas asignen a la obra y que su calificación y numero sean adecuados para asegurar la buena ejecución de la obra.
- f) En general, velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contratista, debiendo verificar en todo momento las normas de seguridad de la obra y de protección al trabajador (cascos, guantes, botas, etc.).

N. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

La Recepción de la obra se efectuará de acuerdo al Reglamento, resaltando lo siguiente:

- a) Al término de la obra, una vez que el Contratista haya solicitado recepción de obra vía Cuaderno de Obra, inspeccionar minuciosamente toda la obra, verificando su culminación.
- b) Comunicar al Contratista las partes de la obra por subsanar, corregir o cambiar, e informar a la Sub Gerencia de Obras, en forma detallada de los trabajos ejecutados señalando si procede o no la recepción de la obra.
- c) Asistir al acto de la recepción de la Obra, asesorando al Comité de Recepción de Obra, efectuando las mediaciones y/o pruebas convenientes, tomando debidamente nota de las observaciones de la Comisión, a fin de efectuar la subsanación por parte del Contratista, en el plazo de Ley.
- d) En el caso de que la Comisión de Recepción encuentre observaciones que denoten falta de diligencia de la supervisión en la cautela del cumplimiento de planos y de las especificaciones técnicas, la supervisión asume responsabilidad por tales hechos.

O. CONDICIONES GENERALES

- a) Los equipos y útiles de oficina, mobiliario, transporte, sistema de comunicación, copiado, topografía, informática y laboratorio que requiera el Supervisor, será de responsabilidad de éste.
- b) Toda información empleada o preparada durante el desarrollo de la obra es de carácter reservado, y no podrá ser entregada a terceros sin el previo consentimiento escrito del Gobierno Regional de Ucayali



Henry Saul Yacoza Viver
INGENIERO CIVIL
CIP N° 211777



- c) El Supervisor deberá absolver las consultas del Contratista con conocimiento del Gobierno Regional de Ucayali (Gerencia Regional de Infraestructura), en todas las actividades relacionadas a la obra.
- d) El Supervisor obtendrá los seguros necesarios para su personal, según la legislación nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total durante el periodo de tiempo del contrato de supervisión y posibles ampliaciones del plazo.
- e) El Supervisor al término de la obra debe entregar al Gobierno Regional de Ucayali todo el acervo técnico y administrativo de la obra; esto no lo exime de que se le requiera posteriormente para cualquier absolución de consultas en relación con la obra.

P. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROTOCOLO SANITARIO PARA EL INICIO GRADUAL E INCREMENTAL DE LAS ACTIVIDADES COVID 19

- a) Es responsabilidad del Contratista elaborar e implementar un "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", que contenga los lineamientos establecidos en el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobado por la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y modificatorias, y se integre al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los mecanismos dispuestos por la normatividad vigente, en la ejecución de las obras de construcción del sector público o privado.
- b) La oferta del contratista deberá ser a todo costo, debiendo considerar lo referido a los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al virus COVID-19 aprobados por el Ministerio de Salud
- c) Es responsabilidad del supervisor de obra y del profesional de la salud de la obra hacer cumplir las disposiciones en normativa de salud.

11. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un (01) único adelanto directo del 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto directo dentro de ocho (08) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (07) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

12. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del servicio de consultoría de obra es de **660 (SEISCIENTOS SESENTA) Días Calendarios**, conforme a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PLAZOS
Actividades Preliminares	600 días calendarios
Actividades propias de la supervisión durante la ejecución de la obra (control de obra, presentación de informes mensuales como valorizaciones y del servicio de supervisión)	
Actividades Finales	
Recepción de Obra	60 días calendarios
Revisión y conformidad de la Liquidación de contrato de Obra	

Henry Saul Yacobi / Ing.
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 21177





13. INICIO DE PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El inicio del plazo de ejecución del servicio de Supervisión de Obra se iniciará una vez efectuada la entrega de terreno y desde el día siguiente en que se cumplan las condiciones previstas para el inicio efectivo de la ejecución de la Obra.

IMPORTANTE:

- *En el supuesto que la fecha de suscripción del contrato de la presente consultoría sea posterior a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, el plazo de la presente prestación se computará a partir del día siguiente de haberse suscrito el contrato respectivo con la Entidad Regional. En este supuesto, se suscribirá una Addenda al contrato fijando el nuevo plazo de consultoría y el nuevo monto del servicio correspondiente en función a la estructura de costos ofertados.*

14. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, según TARIFAS DIARIAS en la etapa de supervisión efectivamente realizado en ejecución de la obra, tales como como el control de la obra, presentación de informes mensuales como valorizaciones de obra y del servicio de supervisión y otras actividades propias del servicio hasta la recepción de la obra, que para nuestro caso será por DÍA EFECTIVAMENTE TRABAJADO, mientras que la emisión del informe de revisión y liquidación de contrato de obra, el cual será cancelado a SUMA ALZADA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar como mínimo con la siguiente:

- Informe de la Sub Gerencia de obras de la Gerencia Regional de Infraestructura emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago
- Copia de vigencia de los seguros del personal y su equipo.
- Informe del contratista, incluyendo el informe de cada uno de los especialistas que de acuerdo a su programación han participado en el servicio en el periodo de pago.

El pago será mensual de acuerdo a los servicios realmente prestados y según las tarifas y suma alzada de su propuesta económica, presentada por el contratista

15. SISTEMA DE CONTRATACION

Se indica que el plazo de Ejecución del servicio correspondiente a la Supervisión de la obra será bajo el sistema de contratación a **TARIFA**. Mientras que la revisión y/o conformidad de la liquidación del contrato de obra será bajo el sistema de contratación de **SUMA ALZADA**.

16. REQUISITOS MINIMOS

16.1 PERFIL DEL POSTOR

- Persona Natural o Jurídica, la cual deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Estado como **Consultor en obras en edificaciones y afines – Categoría D**.
- De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se indica lo siguiente¹:
 - 1) El número máximo de consorciados es de DOS (02) integrantes
 - 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de TREINTA (30%)





3) El porcentaje mini mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de SETENTA (70%)

- El Consultor será el responsable por un adecuado planeamiento, programación y supervisión, así como por la calidad técnica de la obra, que deberá ser ejecutado en concordancia con el expediente técnico y la normatividad técnica vigente para este tipo de obras.
- En el caso para acreditar la experiencia del postor en obras similares, se presenten obras con denominaciones diferentes para las actividades, se deberá acreditar la similitud entre las actividades presentadas por el postor y las actividades requeridas en las bases, con documentación emitido por el propietario de la obra o por la entidad contratante.
- Para el caso específico de la acreditación de la experiencia de los profesionales en obras similares, en el caso que no se especifique la característica de la obra en la documentación sustitutoria, podrá complementarse con la presentación de documentación emitida por el propietario de la obra o por la entidad contratante.

16.2 PERSONAL CLAVE PROPUESTO

16.2.1 EXPERIENCIA:

<i>Personal clave</i>	
<i>Cargo</i>	<i>Experiencia</i>
Supervisor de obra	<i>Con 05 años de experiencia como Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector y/o supervisor de campo y/o ingeniero de campo, y/o residente de obra y/o ingeniero residente y/o residente en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras similares, que se computa desde la colegiatura.²</i>
Especialista en Estructuras	<i>Con 03 años de experiencia como Especialista en Estructuras o Ingeniero Estructural o Ingeniero Especialista en Estructuras, o Supervisor estructural, en ejecución o supervisión o inspección de obras similares, que se computa desde la colegiatura.³</i>
Especialista en Arquitectura	<i>Con 03 años de experiencia como Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura y/o Supervisor en Arquitectura, en ejecución o supervisión o inspección de obras similares, que se computa desde la colegiatura.⁴</i>
Especialista Eléctrico	<i>Con 03 años de experiencia como Ingeniero Especialista Electricista y/o Ingeniero Electricista y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánico Eléctricas y/o Supervisor de instalaciones eléctricas y/o electromecánicas y/o supervisor electricista y/o mecánico electricista, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras similares, que se computa desde la colegiatura.⁵</i>
Especialista Sanitario	<i>Con 03 años de experiencia como Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Responsable de las Instalaciones Sanitarias y/o supervisor de instalaciones sanitarias y/o supervisor sanitario, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras similares, que se computa desde la colegiatura.⁶</i>

² Conforme a la absolución de consultas y observaciones.

³ Conforme a la absolución de consultas y observaciones.

⁴ Conforme a la absolución de consultas y observaciones.

⁵ Conforme a la absolución de consultas y observaciones.

⁶ Conforme a la absolución de consultas y observaciones.

Henry Saul Yacoica Yaya
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 21177





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS



Especialista de Calidad	Con 03 años de experiencia como Especialista en Calidad y/o Ingeniero de Calidad y/o Especialista en control de Calidad y/o Jefe de Calidad y/o Responsable de Calidad y/o Supervisor de calidad y/o supervisor de control de calidad o la combinación de estos, en la ejecución y/o inspección y/o supervisiones de obras en general, que se computa desde la colegiatura. ⁷
Especialista de Seguridad en Obra y Seguridad en el Trabajo	Con 03 años de experiencia como Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Coordinador de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente, SSOMA y/o Seguridad de Obra y salud en el trabajo y/o Seguridad de Obra y Medio Ambiente y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad de Obra y/o Seguridad en el Trabajo y/o seguridad y salud ocupacional Prevencionista de Riesgo, en la ejecución y/o inspección y/o supervisiones de obras en general, que se computa desde la colegiatura. ⁸
Especialista Ambiental	Con 03 años de experiencia como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente en inspección y/o supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura. ⁹

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Supervisión de obras: Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Ampliación y/o Creación y/o Fortalecimiento y/o Nuevo y/o Adecuación y/o Recuperación y/o la combinación de los términos anteriores de: Infraestructura Educativa (nivel: inicial y/o primaria y/o secundaria y/o institutos superiores tecnológicos y/o, universidades) y/o infraestructura de salud.

16.3 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO¹⁰

N°	Lista de equipamiento estratégico	Cantidad
1	Computadoras y/o laptops	03
2	Impresora Multifuncional	01
3	Camioneta Doble Cabina 4 x 4 doble cabina, antigüedad no mayor a 5 años	01

La acreditación se realizará de acuerdo a lo señalado en los Requisitos de calificación y al Pronunciamiento 583-2017/OSCE-DGR

IMPORTANTE:

La experiencia efectiva del personal propuesta será pasible de acreditación siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.

Los requerimientos mínimos para el personal propuesto se acreditarán de la siguiente manera:

Para acreditar la Profesión del personal profesional se presentará copia del Título Profesional. En caso de los técnicos, copia del Título respectivo.

Conforme al Pronunciamiento N° 107-2016-OSCE/DGR: "La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero". La experiencia efectiva será pasible de acreditación

⁷ Conforme a la absolución de consultas y observaciones.
⁸ Conforme a la absolución de consultas y observaciones.
⁹ Conforme a la absolución de consultas y observaciones.
¹⁰ Conforme a la absolución de consultas y observaciones.



en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.

Con relación a la experiencia en la especialidad, cabe precisar que ésta se encontrará referida a prestaciones iguales o similares al objeto de la presente convocatoria y no por la similitud de su envergadura o complejidad.

IMPORTANTE:

Para el perfeccionamiento de contrato, el CONSULTOR DE OBRA, deberá adjuntar una Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, por profesional. Formato libre.

17. PENALIDADES

A) PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Esta penalidad se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

B) OTRAS PENALIDADES:

Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora, a continuación, se detalla las siguientes causales de penalidad:

<i>Otras penalidades</i>			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<i>Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento¹¹.</i>	<i>0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.</i>	<i>Según informe de la Sub Gerencia de Obras.</i>
	<i>En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.</i>	<i>0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.</i>	<i>Según informe de la Sub Gerencia de Obras.</i>
	<i>Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.</i>	<i>1% al monto del contrato de supervisión.</i>	<i>Según informe del comité de recepción.</i>
4	<i>Cuando el Jefe de Supervisión y/o el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación parcial según cronograma de participación del contrato de supervisión de obra, se encuentre ausente. Sin perjuicio del descuento de su pago por los días en los que de manera injustificada no prestó sus servicios durante la ejecución de la obra se aplicará una penalidad. De persistir su inasistencia, La Entidad podrá resolver el contrato, de conformidad con el Art. 164° de su Reglamento.</i>	<i>equivalente a 5/1000 (cinco por mil) del monto del contrato, por cada día de ausencia.</i>	<i>Según informe de la Sub Gerencia de Obras.</i>
5	<i>En caso que El SUPERVISOR por sus hechos, descuido o imprudencia no presente las valorizaciones (referidas a valorizaciones mensuales; mayores</i>	<i>Se aplicará 0.5 UIT, por cada valorización.</i>	<i>Según informe de la Sub Gerencia de Obras.</i>

¹¹ En caso que el objeto de la contratación sea la elaboración de expediente técnico, no incluir esta penalidad.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	metrados; adicionales de obra; deductivos) al término de cada mes, conforme al plazo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; no adjunte el panel fotográfico y/o videos conforme lo señalado en los Términos de Referencia; O cuando valoriza metrados no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso; valorizaciones adelantadas; o partidas ejecutas defectuosamente o incompletas u otro acto que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. Sera aplicable una penalidad según corresponda.	De reiterarse la observación, se le aplicará una multa equivalente al 01 UIT.	
6	Si El Supervisor luego de verificada la anotación de culminación de obra efectuada por el Contratista, no cumpliera en el plazo de 05 días, con informar a la Entidad lo verificado por este, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe, conforme al procedimiento regulado en el Reglamento de Contrataciones del Estado, se aplicará una penalidad.	Se le aplicará una penalidad del 1 UIT por ocasión.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.
7	Por autorizar, no suspender y/o no alertar a la Entidad de la ejecución de obras adicionales que no cuenten con la aprobación previa de La Entidad mediante resolución, salvo excepción de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Se aplicará una penalidad del 1 UIT por ocasión.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.
8	No verificar la presentación oportuna o permitir la presentación en forma deficiente y/o incompleta, el calendario de avance acelerado, el calendario de avance de obra actualizado, según lo establecido en las bases, o que dichos calendarios contengan una sola "ruta crítica", de conformidad al reglamento de la ley de contrataciones del estado.	Se aplicará una penalidad del 0.5 UIT por cada presentación.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.
9	Por no absolver las consultas y/o requerimientos del contratista dentro de los plazos de ley.	Se le aplicará una penalidad del 0.5 UIT, por cada ocasión.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.
10	Por no controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el residente de obra, ejecute la señalización que la obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario.	Se aplicará una penalidad 0.05 UIT, por cada día.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.
11	Por presentar consultas a la Entidad, sin contener la información completa y/o fuera de los plazos establecidos en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado y las Directivas de la Entidad y/o por no emitir opinión debidamente motivados, sustentados y cuantificados, basados en los informes de sus especialistas según la consulta planteada.	Se aplicará una penalidad del 01 UIT, por cada consulta tramitada.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.
12	Por presentar un informe deficiente de la liquidación de obra, que no permita observar el análisis y revisión de los documentos y cálculos detallados presentados por el Contratista, y/o formular observaciones sin sustento y/o fuera del plazo otorgado por la Entidad sin observancia de la normativa aplicable al caso.	Se le aplicará una penalidad del 0.5 UIT por presentación.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.
13	Por no anexar el CD magnético en los informes mensuales, conteniendo las fotos y videos de los trabajos realizados y de las pruebas de calidad realizadas, en la Ejecución de la Obra, y toda la documentación escaneada de: las valorizaciones,	Se aplicará una penalidad del 0.5 UIT por cada ocasión.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Henry Saúl Yacolla Viza
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. N° 21177





<i>Otras penalidades</i>			
<i>N°</i>	<i>Supuestos de aplicación de penalidad</i>	<i>Forma de cálculo</i>	<i>Procedimiento</i>
	adicionales, deductivos, gastos generales, liquidación de obra y de supervisión, cartas emitidas y recibidas; y toda otra documentación que se haya tramitado en el mes que se informa.		
14	<i>En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento</i>	<i>Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento</i>	<i>Según informe de la Sub Gerencia de Obras.</i>

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad por vicios ocultos será de SIETE (07) años.

19. REAJUSTE DE PPRECIOS

De conformidad con lo establecido en el numeral 38.5 del artículo 38° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, se aplicará la siguiente formula de reajuste:

$$Vr = [Vo \times (Ir/Io)] - [(A/C) \times Vo \times (Ir - Ia)/(Ia)] - [(A/C) \times Vo]$$

Donde:

Vr = Monto de la valorización reajustada

Vo = Monto de la valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes la fecha correspondiente a la propuesta.

Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI) a la fecha de la valorización

Io = Índice General de Precios al Consumidor (INEI) al mes de la fecha correspondiente a la propuesta.

Ia = Índice General de Precios al Consumidor (INEI) a la fecha de pago del Adelanto

A = Adelanto en efectivo entregado

C =Monto del Contrato Principal

20. VALOR REFERENCIAL

El Costo Total de la Supervisión de la obra asciende a **S/ 2'390,054.61 (Dos Millones Trescientos Noventa mil Cincuenta y cuatro con 61/100 Soles)**, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar.

Henry Saul Yacobs Yda.
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 2-1177





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS



OBRA : "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA LE JULIO C. TELLO EN SAN ALEJANDRO KM.111, DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD - UCAYALI"

RESUMEN DE GASTOS DE SUPERVISION

FECHA DE PRECIOS: NOVIEMBRE DEL 2023
 PLAZO DE JECUCION: 600 DIAS CALENDARIOS
 PLAZO DE LIQUIDACION: 60 DIAS CALENDARIOS

ITEM	DESCRIPCION DEL OBJETO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL
01	SUPERVISION DE OBRA	Dias	600.00	3,888.237683	2,332,942.61
02	LIQUIDACION DE OBRA	Glb	1.00	57,112.00	57,112.00
TOTAL S/.					2,390,054.61

OBRA : "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA LE JULIO C. TELLO EN SAN ALEJANDRO KM.111, DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD - UCAYALI"

ANALISIS DE GASTOS DE SUPERVISION

FECHA
 FECHA DE PRECIOS: NOVIEMBRE DEL 2023
 PLAZO DE JECUCION: 600 DIAS CALENDARIOS

COSTO DIRECTO:

1. GASTOS FIJOS DE SUPERVISION

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PARCIAL
1.01	Gastos de Licitacion				5,000.00
	1.01.01. Elaboracion de Propuesta	Glb	1.00	2,000.00	2,000.00
	1.01.02. Gastos de Legalizacion de Documentos	Glb	1.00	1,000.00	1,000.00
	1.01.03. Gastos Varios (Fotocopias, escaneados, anillados, pasajes, etc.)	Glb	1.00	500.00	500.00
	1.01.04. Gastos de Tramites ante el OSCE	Glb	1.00	1,500.00	1,500.00
1.02	Gastos Legales y Notariales				500.00
	1.02.01. Legalizacion de Documentos Durante la Ejecucion de	Glb	1.00	500.00	500.00
1.03	Gastos de Control de Calidad (verificacion)				8,400.00
	1.03.01. Diseño de Mezcla de Concreto	Glb	3.00	550.00	1,650.00
	1.03.02. Densidad de Campo	Glb	1.00	1,350.00	1,350.00
	1.03.03. Rotura de Probetas	Glb	1.00	5,400.00	5,400.00

SUB TOTAL S/.

13,900.00

Henry Saul Yacouza Yaba
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 24177





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS



2. GASTOS VARIABLES DE SUPERVISION

ITEM	DESCRIPCION	UNIDA D	COEF. PARTICIP.	CANTIDAD	TIEMPO (meses)	PRECIO UNIT.	PARCIAL
A	PERSONAL DE SUPERVISION						
1	PERSONAL CLAVE (INC LEYES SOCIALES)						
1.01	Supervisor de Obra o Jefe de Supervision	Und	100%	1.00	20.00	13,000.00	260,000.00
1.02	Especialista en Estructuras	Und	100%	1.00	15.00	9,000.00	135,000.00
1.03	Especialista en Arquitectura	Und	100%	1.00	15.00	9,000.00	135,000.00
1.03	Especialista Electrico	Und	100%	1.00	8.00	9,000.00	72,000.00
1.03	Especialista Sanitario	Und	100%	1.00	8.00	9,000.00	72,000.00
1.04	Especialista de Calidad	Und	100%	1.00	20.00	9,000.00	180,000.00
1.05	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Und	100%	1.00	20.00	7,500.00	150,000.00
1.06	Especialista Ambiental	Und	100%	1.00	20.00	7,500.00	150,000.00
SUB TOTAL S/.						73,000.00	1,164,000.00

ITEM	DESCRIPCION	UNIDA D	COEF. PARTICIP.	CANTIDAD	TIEMPO (meses)	PRECIO UNIT.	PARCIAL
B	AREA ADMINISTRATIVA						
1	Ingeniero Asistente de Supervision	Und	100%	1.00	20.00	7,500.00	150,000.00
2	Secretaria	Und	100%	1.00	20.00	2,500.00	50,000.00
SUB TOTAL S/.							200,000.00

ITEM	DESCRIPCION	UNIDA D	COEF. PARTICIP.	CANTIDAD	TIEMPO (meses)	PRECIO UNIT.	PARCIAL
G	OFICINA						
1	Alquiler de Oficina	Und	100%	1.00	20.00	2,000.00	40,000.00
SUB TOTAL S/.							40,000.00

COSTO DIRECTO:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDA D	COEF. PARTICIP.	CANTIDAD	TIEMPO (meses)	PRECIO UNIT.	PARCIAL
H	VEHICULOS Y EQUIPOS						
1	Alquiler de Camioneta Doble Cabina 4x4 Incl. Chofer	Und	100%	1.00	20.00	9,000.00	180,000.00
2	Combustible para Camioneta	Gln	100%	150.00	20.00	13.50	40,500.00
SUB TOTAL S/.							220,500.00

ITEM	DESCRIPCION	UNIDA D	COEF. PARTICIP.	CANTIDAD	TIEMPO (meses)	PRECIO UNIT.	PARCIAL
I	MATERIALES, SERVICIOS Y EQUIPOS DE OFICINA						
1	Computadoras	Und	100%	3.00		3,500.00	10,500.00
2	Impresora Multifuncional	Und	100%	1.00		1,000.00	1,000.00
3	Mobiliario	Und	100%	8.00		500.00	4,000.00
4	Materiales de Oficina	Glb	100%	1.00	20.00	400.00	8,000.00
5	Copias en General	Glb	100%	1.00	20.00	400.00	8,000.00
SUB TOTAL S/.							31,500.00



Henry Saúl Yacolca Viva
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 21177



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS



ITEM	DESCRIPCION	UNIDA D	COEF. PARTICIP.	CANTIDAD	TIEMPO (meses)	PRECIO UNIT.	PARCIAL
J	VESTUARIO DEL PERSONAL DE CAMPO Y TECNICO						
1	Casco de Seguridad	Und	100%	27 00		45.00	1.215.00
2	Botas de Jebe	Und	100%	27 00		60.00	1.620.00
3	Guantes	Und	100%	27 00		20.00	540.00
4	Zapatos de Seguridad	Und	100%	18.00		250.00	4.500.00
5	Chaleco	Und	100%	18.00		60.00	1.080.00
6	Camisa	Und	100%	30 00		80.00	2.400.00
SUB TOTAL S/.							11.355.00

ITEM	DESCRIPCION	UNIDA D	COEF. PARTICIP.	CANTIDAD	TIEMPO (meses)	PRECIO UNIT.	PARCIAL
K	CARGAS FINANCIERAS, FIANZAS, POLIZAS, ETC						
1	Garantía de Fiel Cumplimiento (Carta Fianza MC)	Und		1.00		16.293.37	16.293.37
2	Garantía de Poliza de SCTR	Und		1.00		29.788.00	29.788.00
SUB TOTAL S/.							46.081.37

ITEM	DESCRIPCION	UNIDA D	COEF. PARTICIP.	CANTIDAD	TIEMPO (meses)	PRECIO UNIT.	PARCIAL
L	SEGUROS						
1	Seguro de Accidentes Personales	Est.		10.00	20.00	400.00	80.000.00
SUB TOTAL S/.							80.000.00

RESUMEN DE GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDA D	CANTIDA D	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL
01	GASTOS FIJOS DE SUPERVISION	Glb	1.00	13.900.00	13.900.00
02	GASTOS VARIABLES DE SUPERVISION	Glb	1.00	1.783.436.37	1.783.436.37
COSTO DIRECTO					1.797.336.37
UTILIDADES (10.00%)					179.733.64
SUB TOTAL					1.977.070.01
I.G.V. (18.00%)					355.872.60
TOTAL GASTOS				S/.	2.332.942.61

OBRA : "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E JULIO C. TELLO EN SAN ALEJANDRO KM.111, DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD - UCAYALI"

ANALISIS DE GASTOS DE SUPERVISION - LIQUIDACION

FECHA

FECHA DE PRECIOS: NOVIEMBRE DEL 2023

PLAZO DE LIQUIDACION: 60 DIAS CALENDARIOS

COSTO DIRECTO:

3. GASTOS DE SUPERVISION - LIQUIDACION

ITEM	DESCRIPCION	UNIDA D	COEF. PARTICIP.	CANTIDAD	TIEMPO (meses)	PRECIO UNIT.	PARCIAL
1	LIQUIDACION DE OBRA(incl. leyes sociales)						
1.01	Supervisor de Obra o Jefe de Supervision	Und	100%	1.00	2.00	13.000.00	26,000.00
1.02	Ingeniero Asistente de Supervision	Und	100%	1.00	2.00	7.000.00	14,000.00
1.03	Utiles de Oficina (papel bond, lapicero, folder, CDs, etc)	Und	100%	1.00	2.00	1.000.00	2,000.00
1.04	Impresiones y copias	Und	100%	1.00	2.00	1.000.00	2,000.00
SUB TOTAL S/.							44,000.00

COSTO DIRECTO	44,000.00
UTILIDADES (10.00%)	4,400.00
SUB TOTAL	48,400.00
I.G.V. (18.00%)	8,712.00
SUB TOTAL GASTOS LIQUIDACION	S/. 57,112.00



Henry Saúl Yacolca Viva
 INGENIERO CIVIL
 ID N° 21177



3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																		
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																		
	FORMACIÓN ACADÉMICA																		
	Requisitos:																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Supervisor de obra</td> <td>Ingeniero civil o Arquitecto</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Estructuras</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Arquitectura</td> <td>Arquitecto</td> </tr> <tr> <td>Especialista Eléctrico</td> <td>Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista</td> </tr> <tr> <td>Especialista Sanitario</td> <td>Ingeniero Sanitario</td> </tr> <tr> <td>Especialista de Calidad</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo</td> <td>Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil o Ingeniero ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Energía Renovable</td> </tr> <tr> <td>Especialista Ambiental</td> <td>Ingeniero Ambiental</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	Profesión	Supervisor de obra	Ingeniero civil o Arquitecto	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Especialista Eléctrico	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	Especialista Sanitario	Ingeniero Sanitario	Especialista de Calidad	Ingeniero Civil	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil o Ingeniero ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Energía Renovable	Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental
Cargo	Profesión																		
Supervisor de obra	Ingeniero civil o Arquitecto																		
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil																		
Especialista en Arquitectura	Arquitecto																		
Especialista Eléctrico	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista																		
Especialista Sanitario	Ingeniero Sanitario																		
Especialista de Calidad	Ingeniero Civil																		
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil o Ingeniero ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Energía Renovable																		
Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental																		
	<p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>																		
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE																		
	Requisitos:																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Personal clave</th> </tr> <tr> <th>Cargo</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Supervisor de obra</td> <td>Con 05 años de experiencia como Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector y/o supervisor de campo y/o ingeniero de campo, y/o residente de obra y/o ingeniero residente y/o residente en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras similares, que se computa desde la colegiatura.¹²</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Estructuras</td> <td>Con 03 años de experiencia como Especialista en Estructuras o Ingeniero Estructural o Ingeniero Especialista en Estructuras, o Supervisor estructural, en ejecución o supervisión o inspección de obras similares, que se computa desde la colegiatura.¹³</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Arquitectura</td> <td>Con 03 años de experiencia como Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura y/o Supervisor en Arquitectura, en ejecución o supervisión o inspección de obras similares, que se computa desde la colegiatura.¹⁴</td> </tr> </tbody> </table>	Personal clave		Cargo	Experiencia	Supervisor de obra	Con 05 años de experiencia como Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector y/o supervisor de campo y/o ingeniero de campo, y/o residente de obra y/o ingeniero residente y/o residente en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras similares, que se computa desde la colegiatura. ¹²	Especialista en Estructuras	Con 03 años de experiencia como Especialista en Estructuras o Ingeniero Estructural o Ingeniero Especialista en Estructuras, o Supervisor estructural, en ejecución o supervisión o inspección de obras similares, que se computa desde la colegiatura. ¹³	Especialista en Arquitectura	Con 03 años de experiencia como Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura y/o Supervisor en Arquitectura, en ejecución o supervisión o inspección de obras similares, que se computa desde la colegiatura. ¹⁴								
Personal clave																			
Cargo	Experiencia																		
Supervisor de obra	Con 05 años de experiencia como Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector y/o supervisor de campo y/o ingeniero de campo, y/o residente de obra y/o ingeniero residente y/o residente en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras similares, que se computa desde la colegiatura. ¹²																		
Especialista en Estructuras	Con 03 años de experiencia como Especialista en Estructuras o Ingeniero Estructural o Ingeniero Especialista en Estructuras, o Supervisor estructural, en ejecución o supervisión o inspección de obras similares, que se computa desde la colegiatura. ¹³																		
Especialista en Arquitectura	Con 03 años de experiencia como Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura y/o Supervisor en Arquitectura, en ejecución o supervisión o inspección de obras similares, que se computa desde la colegiatura. ¹⁴																		

Henry Saul Yacobi Vda.
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 21177



¹² Conforme a la absolución de consultas y observaciones.
¹³ Conforme a la absolución de consultas y observaciones.
¹⁴ Conforme a la absolución de consultas y observaciones.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS



Especialista Eléctrico	Con 03 años de experiencia como Ingeniero Especialista Electricista y/o Ingeniero Electricista y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánico Eléctricas y/o Supervisor de instalaciones eléctricas y/o electromecánicas y/o supervisor electricista y/o mecánico electricista, en ejecución o supervisión o inspección de obras similares, que se computa desde la colegiatura. ¹⁵
Especialista Sanitario	Con 03 años de experiencia como Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Responsable de las Instalaciones Sanitarias y/o supervisor de instalaciones sanitarias y/o supervisor sanitario, en ejecución o supervisión o inspección de obras similares, que se computa desde la colegiatura. ¹⁶
Especialista de Calidad	Con 03 años de experiencia como Especialista en Calidad y/o Ingeniero de Calidad y/o Especialista en control de Calidad y/o Jefe de Calidad y/o Responsable de Calidad y/o Supervisor de calidad y/o supervisor de control de calidad o la combinación de estos, en la ejecución y/o inspección y/o supervisiones de obras en general, que se computa desde la colegiatura. ¹⁷
Especialista de Seguridad en Obra y Seguridad en el Trabajo	Con 03 años de experiencia como Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Coordinador de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente, SSOMA y/o Seguridad de Obra y salud en el trabajo y/o Seguridad de Obra y Medio Ambiente y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad de Obra y/o Seguridad en el Trabajo y/o seguridad y salud ocupacional Prevencionista de Riesgo, en la ejecución y/o inspección y/o supervisiones de obras en general, que se computa desde la colegiatura. ¹⁸
Especialista Ambiental	Con 03 años de experiencia como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente en inspección y/o supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura. ¹⁹

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO²⁰

Requisitos:

N°	Lista de equipamiento estratégico	Cantidad
1	Computadoras y/o laptops	03
2	Impresora Multifuncional	01

¹⁵ Conforme a la absolución de consultas y observaciones.
¹⁶ Conforme a la absolución de consultas y observaciones.
¹⁷ Conforme a la absolución de consultas y observaciones.
¹⁸ Conforme a la absolución de consultas y observaciones.
¹⁹ Conforme a la absolución de consultas y observaciones.
²⁰ Conforme a la absolución de consultas y observaciones.

Henry Saul Yacaza Viza
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 21177



3	Camioneta Doble Cabina 4 x 4 doble cabina, antigüedad no mayor a 5 años	01
---	---	----

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Supervisión de obras: Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Ampliación y/o Creación y/o Fortalecimiento y/o Nuevo y/o Adecuación y/o Recuperación y/o la combinación de los términos anteriores de: Infraestructura Educativa (nivel: inicial y/o primaria y/o secundaria y/o institutos superiores tecnológicos y/o, universidades) y/o infraestructura de salud.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

²¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Henry Saul Yacobi Viza
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 21177





Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

Henry Saul Torres Vivas
INGENIERO CIVIL
CIP N° 21177



CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-GRU-GR-CS**PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES**

Mediante Oficio N° 2193-2024-GRU-GGR-GRI, se remite el INFORME N° 2203-2024-GRU-GRI-SGO, emitido por la Sub Gerencia de Obras, adjuntando el INFORME N°209-2024-HSYV, mediante el cual se absuelve las consultas referidas a los Requisitos de Calificación y Términos de Referencia.

Por tanto, se procede con las absoluciones de consultas y observaciones, conforme sigue:

OBSERVACION N° 1**AVILA GUILLEN E.I.R.L. con RUC 20600311990**

Con la finalidad de generar la mayor participación de postores y en aras del principio de libertad de concurrencia y competencia, para el Supervisor de Obra se observa lo siguiente:

Teniendo en cuenta que el plazo de supervisión es de 660 días calendario (1 año, 9 meses y 25 días), solicitar 5 años de experiencia, resulta restrictivo y excesivo pues están requiriendo 2.76 veces más años que el plazo de supervisión de la obra lo cual no se condice con lo establecido en las bases estándar el cual establece que: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que se solicita reducir dicha experiencia a 3 años lo cual es acorde al plazo de la obra y congruente con el objeto de la convocatoria.

Así mismo solicitamos que su experiencia se acredite **en la ejecución o supervisión o inspección de obras similares** y considerar que también sea válido acreditar su experiencia en cargos como **residente de obra y/o ingeniero residente** ya que dichos cargos tienen relación con las labores a realizar por el citado profesional.

ABSOLUCIÓN:

De conformidad con el informe de absolución de consultas y observaciones, emitido por el área usuaria, en donde expresa que, De conformidad con el artículo 16° del TUO de la Ley y el artículo 29° numeral 29.3 del Reglamento, establece que: Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Con respecto a la primera parte de la observación, se aclara al participante que, el estudio de mercado ha demostrado que existen empresas que cumplen con los Términos de Referencia y Requisitos de Calificación, por lo que no corresponde modificar el requerimiento a lo que el participante quiere y puede cumplir, sino a lo que la entidad necesita. Es necesario hacer mención al numeral 186.2 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, el cual señala que, el perfil que se establezca para el inspector o supervisor en la convocatoria del procedimiento, según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Y siendo que, para el proyecto que nos ocupa se ha solicitado que el residente de obra acredite una experiencia de cinco (05) años, corresponde según lo establecido en el Reglamento que, el supervisor de obra acredite como mínimo una experiencia de 05 años. En virtud a lo expuesto **NO SE ACOGE LA OBSERVACION DEL PARTICIPANTE EN ESE EXTREMO.**

Así mismo, con respecto a la segunda parte de la observación y con la finalidad de incrementar la pluralidad de postores y siendo que lo solicitado no contraviene con el objeto de la contratación **SE ACOGE PARCIALMENTE** la observación del participante, quedando redactado de la siguiente manera:

TERMINOS DE REFERENCIA

16.2 PERSONAL CLAVE PROPUESTO

16.2.1 EXPERIENCIA:

<i>Personal clave</i>		
<i>Cargo</i>	<i>Profesión</i>	<i>Experiencia</i>
Supervisor de obra	Ingeniero civil o Arquitecto	Con 05 años de experiencia como Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector y/o supervisor de campo y/o ingeniero de campo, y/o residente de obra y/o ingeniero residente y/o residente en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras similares, que se computa desde la colegiatura

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
Requisitos:	
<i>Personal clave</i>	
<i>Cargo</i>	<i>Experiencia</i>
Supervisor de obra	Con 05 años de experiencia como Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector y/o supervisor de campo y/o ingeniero de campo, y/o residente de obra y/o ingeniero residente y/o residente en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras similares, que se computa desde la colegiatura.

OBSERVACION N° 2

AVILAGUILLEN E.I.R.L. con RUC 20600311990

Con la finalidad de generar la mayor participación de postores y en aras del principio de libertad de concurrencia y competencia, **para todos los especialistas** se observa lo siguiente:

Teniendo en cuenta que el plazo de supervisión es de 660 días calendario (1 año, 9 meses y 25 días), solicitar 3 años de experiencia, resulta restrictivo y excesivo pues están requiriendo 1.66 veces más años que el plazo de supervisión de la obra lo cual no se condice con lo establecido en las bases estándar el cual establece que: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que se solicita **reducir dicha experiencia a 2 años lo cual es acorde al plazo de la obra y congruente con el objeto de la convocatoria.**

ABSOLUCIÓN:

De conformidad con el informe de absolución de consultas y observaciones, emitido por el área usuaria, en donde expresa que, Se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29° de su Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Por lo tanto, es menester del área usuaria garantizar que el requerimiento contenga los mecanismos que busquen la finalidad pública de la contratación, con una contratación eficiente y evitar una posible declaratoria de desierto.

Se debe de tener en cuenta que la indagación de mercado realizada ha demostrado que existe pluralidad de postores que cumplen con los términos de referencia y requisitos de calificación y siendo que, los términos de referencia se deben de ajustar a lo que la Entidad necesita y no necesariamente a lo que el participante pueda cumplir, por tanto **NO SE ACOGE** la observación y se mantiene el requerimiento por tres (03) años de experiencia de todos los profesionales, los mismos que han sido considerados en los Términos de Referencia, pues aseguran a la entidad que el profesional propuesto por el postor que gane la buena pro, tenga la experiencia necesaria para el control del proceso constructivo de todas las especialidades.

OBSERVACION N° 3

AVILAGUILLEN E.I.R.L. con RUC 20600311990

Con la finalidad de generar la mayor participación de postores y en aras del principio de libertad de concurrencia y competencia, para el **especialista eléctrico y especialista sanitario**, se observa lo siguiente:

Que solo les requieran experiencia en consultoría de obras similares, lo cual resulta restrictivo ya que el mercado cuenta con profesionales con amplia Experiencia en inspección o ejecución de obras, por lo que se solicita que para los referidos especialistas también sea válido acreditar su Experiencia en **ejecución o supervisión o inspección de obras similares**, por ser servicios que tienen relación con el objeto de convocatoria, máxime si al especialista en estructura y arquitectura si le requieren Experiencia en ese tipo de servicios (ejecución o supervisión o inspección).

ABSOLUCION

De conformidad con el informe de absolución de consultas y observaciones, emitido por el área usuaria, en donde expresa que, Se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29° de su Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Por lo tanto, es menester del área usuaria garantizar que el requerimiento contenga los mecanismos que busquen la finalidad pública de la contratación, para de esta manera asegurar una contratación eficiente y evitar una posible declaratoria de desierto, siendo necesario, realizar las modificaciones y los ajustes que se requieran para garantizar la pluralidad de postores y seleccionar la mejor oferta.

Si bien es cierto en la indagación de mercado se ha determinado que existe pluralidad de proveedores que cumplen con los términos de referencia y los requisitos de calificación; sin embargo siendo que la normativa en contrataciones ha establecido que se las entidades públicas deben promover la libre participación de los postores a fin de obtener una mejor oferta para la Entidad, y en cumplimiento de los principios rectores de la contratación pública **SE ACOGE** la Observación Quedando redactado de la siguiente manera:

TERMINOS DE REFERENCIA

Especialista Eléctrico	Con 03 años de experiencia como Ingeniero Especialista Electricista y/o Ingeniero Electricista y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánico Eléctricas y/o Supervisor de instalaciones eléctricas y/o electromecánicas y/o supervisor electricista y/o mecánico electricista, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras similares , que se computa desde la colegiatura.
Especialista Sanitario	Con 03 años de experiencia como Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Responsable de las Instalaciones Sanitarias y/o supervisor de instalaciones sanitarias y/o supervisor sanitario, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras similares , que se computa desde la colegiatura.

REQUISITOS DE CALIFICACION

Especialista Eléctrico	Con 03 años de experiencia como Ingeniero Especialista Electricista y/o Ingeniero Electricista y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas Eléctricas y/o Supervisor de instalaciones eléctricas y/o electromecánicas y/o supervisor electricista y/o mecánico electricista, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras similares , que se computa desde la colegiatura.
Especialista Sanitario	Con 03 años de experiencia como Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Responsable de las Instalaciones Sanitarias y/o supervisor de instalaciones sanitarias y/o supervisor sanitario, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras similares , que se computa desde la colegiatura.

OBSERVACION N° 4

AVILAGUILLEN E.I.R.L. con RUC 20600311990

Con la finalidad de generar la mayor participación de postores y en aras del principio de libertad de concurrencia y competencia, para el **especialista de calidad y de seguridad en obra y seguridad en el trabajo**, se observa lo siguiente:

Que solo les requieran experiencia en supervisión de obras, lo cual resulta restrictivo ya que el mercado cuenta con profesionales con amplia Experiencia en inspección o ejecución de obras, por lo que se solicita que para los referidos especialistas también sea válido acreditar su Experiencia en ejecución o inspección de obras en general, por ser servicios que tienen relación con el objeto de convocatoria, máxime si al especialista en estructura y arquitectura si le requieren Experiencia en ese tipo de servicios (ejecución o supervisión o inspección).

ABSOLUCION

De conformidad con el informe de absolución de consultas y observaciones, emitido por el área usuaria, en donde expresa que, Se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29° de su Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Por lo tanto, es menester del área usuaria garantizar que el requerimiento contenga los mecanismos que busquen la finalidad pública de la contratación, para de esta manera asegurar una contratación eficiente y evitar una posible declaratoria de desierto, siendo necesario, realizar las modificaciones y los ajustes que se requieran para garantizar la pluralidad de postores y seleccionar la mejor oferta.

Si bien es cierto en la indagación de mercado se ha determinado que existe pluralidad de proveedores que cumplen con los términos de referencia y los requisitos de calificación; sin embargo siendo que la normativa en contrataciones ha establecido que se las entidades públicas deben promover la libre participación de los postores a fin de obtener una mejor oferta para la Entidad, y en cumplimiento de los principios rectores de la contratación pública **SE ACOGE** la Observación Quedando redactado de la siguiente manera:

TERMINOS DE REFERENCIA:

Especialista de Calidad	Con 03 años de experiencia como Especialista en Calidad y/o Ingeniero de Calidad y/o Especialista en control de Calidad y/o Jefe de Calidad y/o Responsable de Calidad y/o Supervisor de calidad y/o supervisor de control de calidad o la combinación de estos, en la ejecución y/o inspección y/o supervisiones de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
-------------------------	---

Especialista de Seguridad en Obra y Seguridad en el Trabajo	Con 03 años de experiencia como Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Coordinador de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente, SSOMA y/o Seguridad de Obra y salud en el trabajo y/o Seguridad de Obra y Medio Ambiente y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad de Obra y/o Seguridad en el Trabajo y/o seguridad y salud ocupacional Prevencionista de Riesgo, en la ejecución y/o inspección y/o supervisiones de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
---	--

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

Especialista de Calidad	Con 03 años de experiencia como Especialista en Calidad y/o Ingeniero de Calidad y/o Especialista en control de Calidad y/o Jefe de Calidad y/o Responsable de Calidad y/o Supervisor de calidad y/o supervisor de control de calidad o la combinación de estos, en la ejecución y/o inspección y/o supervisiones de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista de Seguridad en Obra y Seguridad en el Trabajo	Con 03 años de experiencia como Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Coordinador de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente, SSOMA y/o Seguridad de Obra y salud en el trabajo y/o Seguridad de Obra y Medio Ambiente y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad de Obra y/o Seguridad en el Trabajo y/o seguridad y salud ocupacional Prevencionista de Riesgo, en la ejecución y/o inspección y/o supervisiones de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

OBSERVACION N° 5

AVILAGUILLEN E.I.R.L. con RUC 20600311990

Con la finalidad de generar la mayor participación de postores y en aras del principio de libertad de concurrencia y competencia, para el **especialista ambiental**, se observa lo siguiente:

Que solo le requieran experiencia en obras en general, lo cual resulta restrictivo ya que el mercado cuenta con profesionales con amplia Experiencia en inspeccion o supervision de obras, por lo que se solicita que para el referido especialista tambien sea válido acreditar su Experiencia en **supervision o inspeccion de obras en general**, por ser servicios que tienen relacion con el objeto de convocatoria, maxime si al especialista en estructura y arquitectura si le requieren Experiencia en ese tipo de servicios (ejecucion o supervision o inspeccion).

Asi mismo se observa que dentro su Experiencia han colocado terminos que corresponden a la columna de profesion o formacion academica, por lo que se solicita realizar la correccion respectiva y dentro de su Experiencia considerar su acreditacion en cargos como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente en inspección y/o supervisión y/o ejecución de obras en general; los cuales son cargos congruentes con las labores del referido especialista.

ABSOLUCION

De conformidad con el informe de absolución de consultas y observaciones, emitido por el área usuaria, en donde expresa que, Se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29° de su Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Por lo tanto, es menester del área usuaria garantizar que el requerimiento contenga los mecanismos que busquen la finalidad pública de la contratación, para de esta manera asegurar una contratación eficiente y evitar una posible declaratoria de desierto, siendo necesario, realizar las modificaciones y los ajustes que se requieran para garantizar la pluralidad de postores y seleccionar la mejor oferta.

Si bien es cierto en la indagación de mercado se ha determinado que existe pluralidad de proveedores que cumplen con los términos de referencia y los requisitos de calificación; sin embargo siendo que la normativa en

contrataciones ha establecido que se las entidades públicas deben promover la libre participación de los postores a fin de obtener una mejor oferta para la Entidad, y en cumplimiento de los principios rectores de la contratación pública **SE ACOGE** la Observación y a la vez se procede a corregir el error que presentaban los términos de referencia. Quedando redactado de la siguiente manera:

TERMINOS DE REFERENCIA:

Especialista Ambiental	Con 03 años de experiencia como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente en inspección y/o supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
------------------------	--

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

Especialista Ambiental	Con 03 años de experiencia como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente en inspección y/o supervisión y/o ejecución de obras en general , que se computa desde la colegiatura.
------------------------	---

OBSERVACION N° 6

AVILA GUILLEN E.I.R.L. con RUC 20600311990

Se observa que para la experiencia del postor en la especialidad no hayan considerado a las obras similares que incluyan los términos de INSTALACION Y/O SUSTITUCION Y/O CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO Y/O IMPLEMENTACION O LA COMBINACION DE ESTOS TERMINOS, esto resulta restrictivo, pues vulnera los principios de libertad de concurrencia y competencia ya que existen Obras de este tipo que reúnen todas las características técnicas de ingeniería y de construcción similares al objeto de la presente convocatoria

El OSCE en múltiples opiniones y pronunciamientos ha señalado que la *¿experiencia¿* es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo.

Así mismo de acuerdo al pronunciamiento 371-2020/OSCE-DGR, menciona que la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del contrato no coincida literalmente con aquella prevista en la definición de obra similar, se deberá validar la experiencia si las actividades que se realizaron en su ejecución, resultan congruentes con las actividades o componentes propios del contrato a ejecutar.

En tal sentido , con la finalidad de generar la mayor participación de postores y en aras del principio de libertad de concurrencia y competencia, solicitamos en todos los extremos de las bases tanto en términos de referencia y requisitos de calificación, que también sean válidas las obras similares que incluyan los términos de INSTALACION Y/O SUSTITUCION Y/O CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO Y/O IMPLEMENTACION O LA COMBINACION DE ESTOS TERMINOS, ya que existen Obras de este tipo que reúnen todas las características técnicas de ingeniería y de construcción similares al objeto de la presente convocatoria.

ABSOLUCION

De conformidad con el informe de absolución de consultas y observaciones, emitido por el área usuaria, en donde expresa que, Se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29° de su Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Por lo tanto, es menester del área usuaria garantizar que el requerimiento contenga los mecanismos que busquen la finalidad pública de la contratación, con una contratación eficiente y evitar una posible declaratoria

de desierto, siendo necesario, realizar las modificaciones y los ajustes que se requieran para garantizar la pluralidad de postores y seleccionar la mejor oferta.

Es preciso señalar que en la indagación de mercado se ha determinado que existe pluralidad de proveedores que cumplen con los términos de referencia y los requisitos de calificación; y se debe de tener en cuenta que la indagación de mercado realizada ha demostrado que existe pluralidad de postores que cumplen con los términos de referencia y requisitos de calificación y siendo que, los términos de referencia se deben de ajustar a lo que la Entidad necesita y no necesariamente a lo que el participante pueda cumplir, por tanto **NO SE ACOGE** la observación, ello debido a que las denominaciones que han solicitado que se incluyan no aseguran a la entidad que se traten de procesos constructivos coherentes con la definición de obra similar, por lo que, a efectos de no arriesgar a la entidad en aceptar denominaciones que no cumplan con los estándares requeridos, no se accede a la solicitud.

CONSULTA N° 1

PALOMINO RUIZ ESTELA con RUC N° 10200262854

RESPECTO AL AVANCE DE OBRA: De acuerdo al Artículo 2 Principios que rigen las contrataciones, Numeral c) Transparencia, de la Ley 30225.

Solicitamos información acerca del estado situacional actual de la obra, la fecha de inicio de la obra y en que porcentaje de avance se encuentra en caso se haya iniciado la ejecución de obra por parte del contratista, con la finalidad de desarrollar un adecuado plan de trabajo en el presente proceso.

ABSOLUCION

De conformidad con el informe de absolución de consultas y observaciones, emitido por el área usuaria, en donde expresa que, Se informa al participante que, la obra se encuentra actualmente en ejecución, el inicio de obra se dio el día 01 de febrero de 2024, y según la valorización N° 01, correspondiente al mes de febrero de 2024, esta tiene un avance de 0.25%.

CONSULTA N° 02

PALOMINO RUIZ ESTELA con RUC N° 10200262854

De la revisión de las bases:

En el literal "E" del título FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR, refiere que se debe de "Presentar el informe de las Actividades Técnico - Económico y Administrativo de obra, en original y dos copias ..." Al respecto: De la revisión de las bases se entiende que este informe es uno distinto a las valorizaciones mensuales requeridos en el Artículo 194 del RLCE. Así mismo de la revisión del literal "H" del título "DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL SUPERVISOR COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO" indica que las valorizaciones mensuales de Actividades Técnico - Económico - Administrativo de la Obra, será presentado en original y dos copias ..."

SE SOLICITA AL COMITÉ: PRECISAR SI EL "INFORME DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICO - ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO DE OBRA" ES EL MISMO AL DE VALORIZACIÓN MENSUAL QUE REFIERE EL ARTÍCULO 194 DEL RLCE O ES OTRO DISTINTO A ELLO.

ABSOLUCION

De conformidad con el informe de absolución de consultas y observaciones, emitido por el área usuaria, en donde expresa que, Se ACLARA al participante que el informe de las Actividades Técnico - Económico - Administrativo de la Obra, al que se hace mención en el literal "E" de título "FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR"; Y las valorizaciones mensuales de Actividades Técnico - Económico - Administrativo de la Obra, que será presentado en original y dos copias, al que se hace mención en el literal "H" del título "Documentación que deberá presentar el supervisor como resultado de la prestación de servicio", corresponden ambas a las valorizaciones mensuales de actividades técnico - económico - administrativo de la obra que el supervisor deberá presentar, en original y dos copias, elaboradas conjuntamente con el ejecutor de obra, dentro de los **cinco (5) días calendario** del mes siguiente, contados a partir del primer día hábil.

En ese sentido se precisa que, el informe de las actividades técnico - económico y administrativo de obra se refiere a las valorizaciones mensuales a las cuales se hace mención el artículo 194° del Reglamento de la Ley de contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

CONSULTA N° 03

PALOMINO RUIZ ESTELA con RUC N° 10200262854

De acuerdo a las bases de contratación del servicio de consultoría, el plazo para la etapa de la liquidación de contrato de obra es de 60 días calendarios. Al respecto: en el numeral 209.1 del Art. 209 del RLCE refiere "el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias...". El artículo referido no dice que el supervisor deba pronunciarse sobre la validez de los documentos y cálculos de la liquidación de obras, siendo la aprobación y/o revisión de la liquidación de obra a cuenta de la Entidad. SE SOLICITA: PRECISAR SI LA PARTICIPACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA SE VA A REALIZAR EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 209 DEL RLCE O ES EL SUPERVISOR EL QUE VA A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE OBRA Y DAR LA CONFORMIDAD DE LA MISMA.

ABSOLUCION

De conformidad con el informe de absolución de consultas y observaciones, emitido por el área usuaria, en donde expresa que, Se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29° de su Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Debe tenerse en cuenta que, en las prestaciones del contrato de supervisión de obra, la Entidad puede incluir la participación del supervisor durante el procedimiento de liquidación del contrato de obra. En este supuesto, de conformidad con el numeral 142.4 del artículo 142 del Reglamento, "Cuando se haya previsto en el contrato de supervisión que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra: (i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje; (ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra, debe ser realizado bajo el sistema de tarifas mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de liquidación debe ser pagada empleando el sistema a suma alzada".

Así mismo, de acuerdo al numeral 209.3 del Reglamento de la de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, La Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada.

Así también de acuerdo a la OPINIÓN N° 092-2019/DTN, cuando la Entidad no cuente con personal idóneo para revisar la liquidación presentada por el contratista o elaborarla si este no la presentó, en una decisión de gestión de su exclusiva responsabilidad, podía prever la participación del supervisor en la liquidación de la obra. Dicha posibilidad se justifica en el hecho que el supervisor contaba con el conocimiento técnico necesario para realizar los cálculos correspondientes a la liquidación, así como con información relevante de la obra bajo su supervisión. De lo señalado se advierte que el supervisor de obra, por las mismas funciones que desempeñaba y las facultades de las que disponía, tenía un conocimiento más próximo sobre la ejecución de la obra. Por lo tanto, - en concordancia con la Opinión N° 013-2012/DTN

En ese orden de ideas y siendo que conforme lo establece el numeral 12 de los Términos de referencia del procedimiento de selección que nos ocupa, el cual lleva por título "Plazo de ejecución", en el cual se establece que la revisión y conformidad de la liquidación del contrato de obra será de 60 días. Aunado a ello en el numeral E, "funciones específicas del supervisor", literal K, señala que k. Al término de la Obra, EL SUPERVISOR procederá a gestionar la liquidación final de la Obra, necesaria y correcta. Tramitara ante el Ejecutor de obra la Entrega de los Planos Finales Actualizados y la Memoria Descriptiva Valorizada.

Por tanto, se precisa que de acuerdo a la Ley de contrataciones y su reglamento se esperaran los plazos previstos en las mismas y de ser el caso será el supervisor quien elabore la liquidación de obra y/o emita la conformidad de la misma.

CONSULTA N° 04**PALOMINO RUIZ ESTELA con RUC N° 10200262854**

RESPECTO A INCLUIR EL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO DENTRO DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS: Teniendo como referencia los ítems requeridos para el Equipamiento Estratégico específicamente la ESTACIÓN TOTAL y el NIVEL TOPOGRÁFICO se solicita incluir estos en la estructura de costos ya que forman parte de la determinación del Valor Referencial del proceso de selección. El artículo 34, ítem 34.2 b) del RLCE menciona; ¿En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado¿.

El artículo 34, ítem 34.3 RLCE menciona: ¿El presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia.

ABSOLUCION:

De conformidad con el informe de absolución de consultas y observaciones, emitido por el área usuaria, en donde expresa que, Se aclara que los equipos estratégicos no previstos en la estructura de costos que sustentan el valor referencial de la presente consultoría de obra, no serán requeridos como parte del equipamiento estratégico de los requisitos de calificación. En ese sentido, se suprimirá de los términos de referencia el equipo estratégico al que hace referencia el participante. Quedando redactado de la siguiente manera:

TERMINOS DE REFERENCIA:

N°	Lista de equipamiento estratégico	Cantidad
1	Computadoras y/o laptops	03
2	Impresora Multifuncional	01
3	Camioneta Doble Cabina 4 x 4 doble cabina, antigüedad no mayor a 5 años	01

REQUISITOS DE CALIFICACION :

N°	Lista de equipamiento estratégico	Cantidad
1	Computadoras y/o laptops	03
2	Impresora Multifuncional	01
3	Camioneta Doble Cabina 4 x 4 doble cabina, antigüedad no mayor a 5 años	01

CONSULTA N° 05**PALOMINO RUIZ ESTELA con RUC N° 10200262854**

RESPECTO A LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL ESPECIALISTA DE CALIDAD: En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité se valide la participación del INGENIERO INDUSTRIAL puesto que se encuentra capacitado y cuenta con la experiencia para ocupar este cargo.

ABSOLUCION:

De conformidad con el informe de absolución de consultas y observaciones, emitido por el área usuaria, en donde expresa que, Se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29° de su Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Por lo tanto, es menester del área usuaria garantizar que el requerimiento contenga los mecanismos que busquen la finalidad pública de la contratación, para de esta manera asegurar una contratación eficiente.

Es necesario mencionar que, en la indagación de mercado se ha determinado que existe pluralidad de proveedores que cumplen con los términos de referencia y los requisitos de calificación; y siendo que los términos de referencia se deben de adecuar a las necesidades de la Entidad y no necesariamente a lo que el participante pueda y/o quiera cumplir **NO SE ACOGE LA OBSERVACION**, ya que la entidad en uso de sus facultades requiere contar con un profesional idóneo, con conocimiento técnico que garantice la calidad al momento de la ejecución de la obra.

CONSULTA N° 06

PALOMINO RUIZ ESTELA con RUC N° 10200262854

RESPECTO A LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL ESPECIALISTA AMBIENTAL: En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité se valide la participación del INGENIERO CIVIL o INGENIERO INDUSTRIAL o INGENIERO FORESTAL puesto que se encuentra capacitado y cuenta con la experiencia para ocupar este cargo.

ABSOLUCION:

De conformidad con el informe de absolución de consultas y observaciones, emitido por el área usuaria, en donde expresa que, Se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29° de su Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Por lo tanto, es menester del área usuaria garantizar que el requerimiento contenga los mecanismos que busquen la finalidad pública de la contratación, para de esta manera asegurar una contratación eficiente.

Es necesario mencionar que, en la indagación de mercado se ha determinado que existe pluralidad de proveedores que cumplen con los términos de referencia y los requisitos de calificación; y siendo que los términos de referencia se deben de adecuar a las necesidades de la Entidad y no necesariamente a lo que el participante pueda y/o quiera cumplir, por lo cual **NO SE ACOGE LA OBSERVACION**, ya que la entidad en uso de sus facultades requiere contar con un profesional idóneo, con conocimiento técnico que garantice la calidad al momento de la ejecución de la obra.

CONSULTA N° 07

PALOMINO RUIZ ESTELA con RUC N° 10200262854

Respecto a la experiencia del **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS; ESPECIALISTA ELÉCTRICO; ESPECIALISTA SANITARIO; ESPECIALISTA DE CALIDAD; ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO; ESPECIALISTA AMBIENTAL:** Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, solicitamos al comité incluir la experiencia en **supervision y ejecucion de obras iguales o similares y/o obras en general** dado que un profesional que tenga experiencia en ambos rubros, tiene los conocimientos suficientes para supervisar obras de envergaduras como la que tiene por objeto la presenta convocatoria.

ABSOLUCION:

De conformidad con el informe de absolución de consultas y observaciones, emitido por el área usuaria, en donde expresa que, se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29° de su Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Por lo tanto, es menester del área usuaria garantizar que el requerimiento contenga los mecanismos que busquen la finalidad pública de la contratación, para de esta manera asegurar una contratación eficiente y evitar una posible declaratoria de desierto, siendo necesario, realizar las modificaciones y los ajustes que se requieran para garantizar la pluralidad de postores y seleccionar la mejor oferta.

Si bien es cierto en la indagación de mercado se ha determinado que existe pluralidad de proveedores que cumplen con los términos de referencia y los requisitos de calificación; sin embargo siendo que la normativa en contrataciones ha establecido que las entidades públicas deben promover la libre participación de los postores a fin de obtener una mejor oferta para la Entidad, y en cumplimiento de los principios rectores de la contratación pública **SE ACOGE PARCIALMENTE** la Observación, implementándose los términos “**supervisión y/o ejecución**” para acreditar la experiencia profesional del personal clave. Sin embargo, no se accede a la solicitud de implementar “obras iguales o similares y/o obras en general” para todos los profesionales, esto debido a que la Entidad en uso de sus facultades requiere contar con un plantel profesional idóneo, con conocimiento técnico que garantice la calidad al momento de la ejecución de la obra; y el especialista en estructuras, el especialista eléctrico y el especialista sanitario deben de acreditar experiencia en obras similares, lo cual garantizará a la entidad la correcta supervisión de los procesos constructivos durante la ejecución de la obra. Quedando redactado de la siguiente manera:

Especialista en Estructuras	Con 03 años de experiencia como Especialista en Estructuras o Ingeniero Estructural o Ingeniero Especialista en Estructuras, o Supervisor estructural, en ejecución o supervisión o inspección de obras similares, que se computa desde la colegiatura.
Especialista Eléctrico	Con 03 años de experiencia como Ingeniero Especialista Electricista y/o Ingeniero Electricista y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánico Eléctricas y/o Supervisor de instalaciones eléctricas y/o electromecánicas y/o supervisor electricista y/o mecánico electricista, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras similares , que se computa desde la colegiatura.
Especialista Sanitario	Con 03 años de experiencia como Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Responsable de las Instalaciones Sanitarias y/o supervisor de instalaciones sanitarias y/o supervisor sanitario, en ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras similares , que se computa desde la colegiatura.
Especialista de Calidad	Con 03 años de experiencia como Especialista en Calidad y/o Ingeniero de Calidad y/o Especialista en control de Calidad y/o Jefe de Calidad y/o Responsable de Calidad y/o Supervisor de calidad y/o supervisor de control de calidad o la combinación de estos, en la ejecución y/o inspección y/o supervisiones de obras en general , que se computa desde la colegiatura.
Especialista de Seguridad en Obra y Seguridad en el Trabajo	Con 03 años de experiencia como Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Coordinador de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente, SSOMA y/o Seguridad de Obra y salud en el trabajo y/o Seguridad de Obra y Medio Ambiente y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad de Obra y/o Seguridad en el Trabajo y/o seguridad y salud ocupacional Prevencionista de Riesgo, en la ejecución y/o inspección y/o supervisiones de obras en general , que se computa desde la colegiatura.
Especialista Ambiental	Con 03 años de experiencia como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente en inspección y/o supervisión y/o ejecución de obras en general , que se computa desde la colegiatura.

CONSULTA N° 08

PALOMINO RUIZ ESTELA con RUC N° 10200262854

RESPECTO AL CARGO DESEMPEÑADO POR EL SUPERVISOR DE OBRA Y SUS AÑOS DE EXPERIENCIA: Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia. Se solicita a la entidad valide experiencias como RESIDENTE DE OBRA y/o RESIDENTE y/o INGENIERO RESIDENTE , dado que

son cargos similares a los de un supervisor de obra. De igual forma se solicita reducir los años de experiencia del supervisor de obra de 04 años a 03 años, dado que un profesional que tenga 03 años de experiencia en obras iguales o similares tiene los conocimientos suficientes para supervisar obras de envergadura como la que tiene por objeto la presenta convocatoria, dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de demás postores.

ABSOLUCIÓN:

De conformidad con el informe de absolución de consultas y observaciones, emitido por el área usuaria, en donde expresa que, de conformidad con el artículo 16° del TUO de la Ley y el artículo 29° numeral 29.3 del Reglamento, establece que: Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Se aclara al participante que, el estudio de mercado ha demostrado que existen empresas que cumplen con los Términos de Referencia y Requisitos de Calificación, por lo que no corresponde modificar el requerimiento a lo que el participante quiere y puede cumplir, sino a lo que la entidad necesita. Es necesario hacer mención al numeral 186.2 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, el cual señala que, el perfil que se establezca para el inspector o supervisor en la convocatoria del procedimiento, según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Y siendo que, para el proyecto que nos ocupa se ha solicitado que el residente de obra acredite una experiencia de cinco (05) años, corresponde según lo establecido en el Reglamento que, el supervisor de obra acredite como mínimo una experiencia de 05 años. En virtud a lo expuesto **NO SE ACOGE LA CONSULTA DEL PARTICIPANTE EN ESE EXTREMO.**

Así mismo, con respecto al otro extremo de su consulta y con la finalidad de incrementar la pluralidad de postores y siendo que lo solicitado no contraviene con el objeto de la contratación **SE ACOGE PARCIALMENTE** la observación del participante, implementándose los términos **“residente de obra y/o residente y/o ingeniero residente”**, quedando redactado de la siguiente manera:

TERMINOS DE REFERENCIA

16.2 PERSONAL CLAVE PROPUESTO

16.2.1 EXPERIENCIA:

<i>Personal clave</i>		
Cargo	Profesión	Experiencia
<i>Supervisor de obra</i>	<i>Ingeniero civil o Arquitecto</i>	Con 05 años de experiencia como Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector y/o supervisor de campo y/o ingeniero de campo, y/o residente de obra y/o Ingeniero residente y/o residente en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras similares, que se computa desde la colegiatura

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
Requisitos:	
<i>Personal clave</i>	
Cargo	Experiencia
<i>Supervisor de obra</i>	Con 05 años de experiencia como Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector y/o supervisor de campo y/o ingeniero de campo, y/o residente de obra y/o ingeniero residente y/o residente en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras similares, que se computa desde la colegiatura.

CONSULTA N° 09**PALOMINO RUIZ ESTELA con RUC N° 10200262854**

Respecto a los años de experiencia del ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS; ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA; ESPECIALISTA ELÉCTRICO; ESPECIALISTA SANITARIO; ESPECIALISTA DE CALIDAD; ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO; ESPECIALISTA AMBIENTAL: Se solicita reducir los años de experiencia de dichos especialistas de 03 años a 02 años, dado que un profesional que tenga 02 años de experiencia tiene los conocimientos suficientes para supervisar obras de envergadura como la que tiene por objeto la presenta convocatoria, dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de demás postores.

ABSOLUCION:

De conformidad con el informe de absolución de consultas y observaciones, emitido por el área usuaria, en donde expresa que, se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29° de su Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Por lo tanto, es menester del área usuaria garantizar que el requerimiento contenga los mecanismos que busquen la finalidad pública de la contratación, con una contratación eficiente y evitar una posible declaratoria de desierto.

Se debe de tener en cuenta que la indagación de mercado realizada ha demostrado que existe pluralidad de postores que cumplen con los términos de referencia y requisitos de calificación y siendo que, los términos de referencia se deben de ajustar a lo que la Entidad necesita y no necesariamente a lo que el participante pueda cumplir, por tanto **NO SE ACOGE** la observación y se mantiene el requerimiento por tres (03) años de experiencia de todos los profesionales, los mismos que han sido considerados en los Términos de Referencia, pues aseguran a la entidad que el profesional propuesto por el postor que gane la buena pro, tenga la experiencia necesaria para el control del proceso constructivo de todas las especialidades.

CONSULTA N° 10**PALOMINO RUIZ ESTELA con RUC N° 10200262854**

RESPECTO AL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO: De acuerdo a la lista del equipamiento estratégico requerido, en el ítem N° 1 se solicitan 03 computadoras. Se solicita al comité que también se acepten 03 laptop ya que este tipo de equipo cumple la misma función que una computadora, ahorra más energía y tiene capacidad de portabilidad.

ABSOLUCION

De conformidad con el informe de absolución de consultas y observaciones, emitido por el área usuaria, en donde expresa que, se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29° de su Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Por lo tanto, es menester del área usuaria garantizar que el requerimiento contenga los mecanismos que busquen la finalidad pública de la contratación, para de esta manera asegurar una contratación eficiente y evitar una posible declaratoria de desierto, siendo necesario, realizar las modificaciones y los ajustes que se requieran para garantizar la pluralidad de postores y seleccionar la mejor oferta.

Si bien es cierto en la indagación de mercado se ha determinado que existe pluralidad de proveedores que cumplen con los términos de referencia y los requisitos de calificación; sin embargo siendo que la normativa en contrataciones ha establecido que se las entidades públicas deben promover la libre participación de los postores a fin de obtener una mejor oferta para la Entidad, y en cumplimiento de los principios rectores de la contratación pública SE ACOGE la Observación Quedando redactado de la siguiente manera:

TERMINOS DE REFERENCIA:

N°	Lista de equipamiento estratégico	Cantidad
1	Computadoras y/o laptop	03
2	Impresora Multifuncional	01
3	Camioneta Doble Cabina 4 x 4 doble cabina, antigüedad no mayor a 5 años	01

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

N°	Lista de equipamiento estratégico	Cantidad
1	Computadoras y/o laptop	03
2	Impresora Multifuncional	01
3	Camioneta Doble Cabina 4 x 4 doble cabina, antigüedad no mayor a 5 años	01

En sentido, este Comité de Selección acuerda por UNANIMIDAD lo siguiente:

- Aprobar el Pliego de absolución de consultas y observaciones.
- Autorizar a realizar la publicación de la absolución de consultas y observaciones en la Plataforma del SEACE.

Siendo el día trece (13) de marzo de 204 y no habiendo más que tratar, se da por concluido el presente acto, firmando los presentes en señal de conformidad.



.....
Ing. José Rafael Vásquez Lozano
 Comité de Selección
 Presidente Titular



.....
Ing. Wilson Javier Vivas Quispe
 Comité de Selección
 Miembro Titular



.....
Lic. Adm. James Guerra Riveiro
 Comité de Selección
 Miembro Titular